

ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - Nº 32

Bogotá, D. C., jueves, 16 de enero de 2020

EDICIÓN DE 119 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 70 de la sesión ordinaria del día martes 20 de junio de 2019.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Ernesto Macías Tovar, Eduardo Enrique Pulgar Daza y Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

En Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del honorable Senado de la República, honorable Senador Ernesto Macías Tovar indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Soto Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo Gonzalez Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro

Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Berner León

Dejan de asistir con excusa los honorales Senadores

Blel Scaff Nadya Georgette
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Char Chaljub Arturo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 García Gómez Juan Carlos
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Polo Narváez José Aulo
 20. VI. 2019

FC
FABIÁN CASTILLO

Bogotá, 20 de junio de 2019

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 H. Senado de la República
 Ciudad.

Domingo LOPPE
 20.06.2019
 11:00 PM
 210116

Asunto: Presentación excusa por inasistencia a sesión.

Cordial saludo:

El H. Senador **Fabián Gerardo Castillo Suárez**, en cumplimiento de la ley 5ª. De 1992 y obrando dentro del término requerido, se permite presentar excusa por la inasistencia a la Sesión Plenaria, citada para el día jueves 20 de junio de 2019, a partir de las 08 a.m.


Lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el Artículo 90. "EXCUSAS ACEPTABLES. Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos":

1. La incapacidad física debidamente comprobada.
2. El cumplimiento de una comisión oficial fuera de la sede del congreso.
3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.

Para constancia de lo anterior, se adjunta de Incapacidad Médica. A un (01) folio.

Atentamente,

Zully Rodallega Bellaisac
ZULLY RODALLEGA BELLAISAC
 Unidad de Trabajo Legislativo

	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SECRETARÍO CONSULTORIO MÉDICO	CODIGO: TH-F53 VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2018 / 04 / 05

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICAS
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha 20/06/19

Nombre H. S. Esteban Ceballos c.c. 12624106

S.S. Incapacidad al H. S. Esteban Ceballos por dolencia a examen de la impaciente responsable agente de salud

Días de Incapacidad: 19 y 20 / junio / 2019

20 / junio / 2019

[Handwritten signature]


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., junio 19 de 2019.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Siguiendo instrucciones del H. Senador Arturo Char Chaljub, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por quebrantos de salud no podrá asistir a las sesiones programadas para el día de hoy y mañana, adjunto incapacidad médica.


Solicito se registre la respectiva excusa.

Atentamente,

[Handwritten signature]
MAGALY CLAVIJO ARDILA
 Asistente

[Handwritten note: Domicilio 19-06-2019 9:00am 2701162]

[Handwritten note: 19 y 20 de junio 2019]

	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SECRETARÍO CONSULTORIO MÉDICO	CODIGO: TH-F53 VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2016 / 04 / 05

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICAS
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL


Fecha 20/06/2019

Nombre H.S. Arturo Char c.c. 9532318

S.S. Incapacidad al H.S. Arturo Char por dolencia a examen de la impaciente responsable

Días de Incapacidad: 19 y 20 / junio / 2019

[Handwritten signature]


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 242

FECHA (03 MAYO 2019)

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada a un Honorable Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,
En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª. De 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973 prescribe: "Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más"

Que mediante oficio radicado el 26 de abril de 2019, el Honorable Senador JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA, solicita licencia no remunerada por los días 13 al 20 de junio de 2019, informando que durante este tiempo estará fuera del país.

Que mediante oficio radicado el día 02 de mayo de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, autoriza licencia no remunerada al Honorable Senador JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA, a partir del 13 al 20 de junio de 2019.

En virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder Licencia no remunerada al Honorable Senador JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA, a partir del 13 al 20 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, y al Honorable Senador **JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA**

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

13 MAYO 2019

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá D.C., 18 de junio de 2019
Jegg-014-2019

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República
Ciudad

Katherine Arboleda
OS-028-19
3:41pm
2 folios
H02960

Por instrucciones del Senador Juan Carlos García Gómez, me permito excusarlo el día 20 de junio 2019 a la plenaria, se anexa certificado de incapacidad.

Agradezco de antemano su atención y quedo dispuesta a cualquier tipo de comentario

Atentamente

Laura Johana Salamanca Correa
LAURA JOHANA SALAMANCA CORREA
Asistente II



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Expi: 2019 6 20
Año Mes Día

1er APELLIDO: GARCIA 2do APELLIDO: GOMEZ NOMBRES: Juan Carlos

IDENTIFICACIÓN: 88232711

DIAGNOSTICO: GASTROENTERO UML

CONTINGENCIA: EG M AT EP PR

FECHA DE INICIO: Año 2019 Mes 6 Día 20

DIAS DE INCAPACIDAD: 03 (en letras) (1) (en número)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO: *[Firma]*

RESOLUCIÓN No. 2-72

FECHA (13 JUN 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso y una Licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1975."

Que mediante oficio fechado el 13 de junio de 2019, la Asistente de la UTL del Honorable Senador **JOSE OBDULIO GAVIRIA VELEZ**, siguiendo instrucciones del Senador GAVIRIA VELEZ, informa que, por motivos de salud, estará fuera del país del 16 al 22 de junio de 2019, para practicarse un examen.

Que mediante oficio fechado el 14 de junio de 2019, el Honorable Presidente del Senado autoriza al Honorable Senador **JOSE OBDULIO GAVIRIA VELEZ** a un permiso para el 16, 17 y 20 de junio de 2019 y licencia no remunerada para el 18 y 19 de junio de 2019 y desplazamiento al exterior en los términos del receso constitucional de las actividades legislativas del congreso de la República para el 21 y 22 de junio de 2019, lo anterior con el fin de desplazarse fuera del país y practicarse exámenes. En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Honorable Senador **JOSE OBDULIO GAVIRIA VELEZ** a un permiso para el 16, 17 y 20 de junio de 2019 y licencia no remunerada para el 18 y 19 de junio de 2019 y desplazamiento al exterior en los términos del receso constitucional de las actividades legislativas del congreso de la República para el 21 y 22 de junio de 2019, lo anterior con el fin de desplazarse fuera del país y practicarse exámenes.

Sin que el mismo ocasiona gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaran a convocar

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, al Honorable Senador JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VELEZ

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 JUN. 2019

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segunda Vicepresidenta

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General



Bogotá D.C., Junio 17 de 2019

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
E.S.D.

Ref. Excusa

Respetado Doctor Eljach:

Reciba un cordial saludo. Por instrucciones del H.S. GERMAN DARIO HOYOS GIRALDO, adjunto copia de la certificación del Secretario General del Parlamento Andino, Dr. Eduardo Chilinguina Mazón, mediante el cual certifica la convocatoria y participación a las sesiones Reglamentarias del Periodo del Parlamento Andino, correspondiente del 16 al 20 de Junio de 2019, en Quito y Riobamba, en Ecuador.

Lo anterior, para justificar la no asistencia a la sesión Plenaria de esta semana.

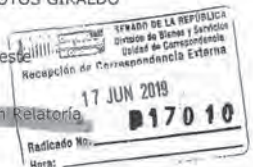
Cordialmente,

MARCELA REINA BELTRAN

Asesora U.T.L. del H.S. GERMAN HOYOS GIRALDO

Anexo: lo anunciado en dos (2) folios incluido este

CC. Dra. Dol Adams Rojas Zárate, Jefe Sección Relatoría



OFICINA CENTRAL
SECRETARÍA GENERAL
MÉ 14 No. 70A - P1 Piso 9
PBA: (571) 320 6020
www.parlamentoandino.org
Bogotá D.C. - Colombia

OFICINAS NACIONALES
BOGOTÁ
Calle Jirón No. 65A
Edificio Externopoli - Piso 2
Teléfono: (571) 320 6020
La Paz:

CHILE
Cámara de Diputados
Avenida Pedro Montalva
Teléfono: (522) 2252497 / 66
Valparaíso

ECUADOR
El Sol No. 36 - 2º y
Av. General Villamil
Teléfono: (593) 252 3859 / 58
Quito

PERU
de Ruediger No. 158 Of. 207
Edificio Luis Alberto Sánchez
Teléfono: (51) 311 7736
Lima

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General del Parlamento Andino, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de este organismo Internacional con Sede en Colombia e identificado con Nit: 860529371-1, certifica por medio de la presente que el Honorable Parlamentario Andino y Senador GERMAN DARIO HOYOS fue convocado a participar del Periodo de Sesiones del Parlamento Andino correspondiente al mes de junio del presente año.

Dichas sesiones se llevarán a cabo los días 16 al 20 del mes de junio de 2019 en las ciudades de Quito y Riobamba, Ecuador.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2019.

Atentamente,

Dr. EDUARDO CHILINGUINA MAZÓN
Secretario General



RESOLUCION 293
FECHA (17 JUN. 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio fechado el 10 de junio de 2019, el Honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO, en calidad de miembro del Parlamento Andino, remite convocatoria y agenda de la Sesión Reglamentaria del mes de junio de 2019, que se llevará a cabo desde el 16 al 20 de junio en la ciudad de Riobamba, República de Ecuador.

Que mediante oficio radicado el 11 de junio de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, Doctor Ernesto Macías Tovar, concede Comisión Oficial al Honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO, lo anterior con el fin de asistir en calidad de miembro del Parlamento Andino a la Sesión Reglamentaria del mes de junio de 2019, a realizarse del 16 al 20 de junio de 2019, en la ciudad de Riobamba, República de Ecuador.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO, lo anterior con el fin de asistir en calidad de miembro del Parlamento Andino a la Sesión Reglamentaria del mes de junio de 2019, a realizarse del 16 al 20 de junio de 2019, en la ciudad de Riobamba, República de Ecuador.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente provido.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que la Honorable Senadora de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO

PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Dado en Bogotá D.C., a los **17 JUN. 2019**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá, D.C. 20 de junio de 2019

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. SENADO DE LA REPUBLICA
E.S.D.

Apreciado Doctor:

Atendiendo la Resolución de la Mesa Directiva del Senado de la República, me permito anexar copia de la incapacidad del Senador Juan Felipe Lemos Uribe, quien por razones de salud no pudo asistir a la sesión PLENARIA programada para el día de hoy 20 junio-19

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

Yolanda García Quivano
YOLANDA GARCIA QUIVANO
Asistente
Senador **JUAN FELIPE LEMOS URIBE**

ANEXO: INCAPACIDAD (1) Folio

CC: **Dra. Dolí Adenis Rojas Zárate**
Relatoría Senado



~~Medellín 20 de junio de 2019~~

Señores

Presidente del senado de la república de Colombia
Ernesto Macías

Secretario general del senado de la República de Colombia
Gregorio Eljach Pacheco

Cordial saludo

Con la presente se hace constancia que el doctor Juan Felipe Lemos asistió a consulta odontológica para realizar procedimiento quirúrgico de exodoncia el diente número 12 por fractura radicular complicada, de igual forma se realizaron restauraciones provisionales en los dientes 11-12-13 para resolver su requerimiento estético y funcional de forma inmediata.

Es de aclarar que dicho procedimiento fue realizado bajo anestesia local y el cual requiere incapacidad y quietud por el resto del presente día para evitar sangrado y aumento de la inflamación en la zona tratada.

Atentamente:

Dr. José Fernando Ince Jaramillo
Dr. José Fernando Ince Jaramillo
Odontólogo universidad CES
Especialista en rehabilitación oral- CES

Bogotá D.C. Junio 20 de 2019

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la Republica
Ciudad.

Cordial Saludo;

Comedidamente me dirijo a Usted con el fin de presentar mi **EXCUSA** a la sesión Plenaria del día de hoy Junio 20 de 2019, motivo estoy invitado como Panelista al Congreso Nacional de distribuidor de combustibles y energéticos, en la ciudad de Santa Marta.

Agradezco la colaboración prestada.

Cordialmente;

Didier Lobo Chinchilla
DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la Republica
Anexo copia de invitación





RESOLUCIÓN No. 279
FECHA (05 JUN. 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: **"De las excusas Aceptables"** Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: **Numeral 3º La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."**

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Senadores son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materiales o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional"

Que, dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª /92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Senadores, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicables el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.10.16. Del Decreto 1083/2015 establece que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad.

Que mediante oficio radicado el 29 de mayo de 2019, la Honorable Senadora **ANGELICA LOZANO CORREA**, solicita permiso durante los días 19, 20 y 21 de junio de 2019, lo anterior con el fin de atender asuntos personales fuera del país.

Que mediante oficio fechado el 05 de junio de 2019, el Honorable Presidente del Senado, Doctor **ERNESTO MACIAS TOVAR**, concede permiso para los días 19, 20 y 21 de junio de 2019, a la Honorable Senadora **ANGELICA LOZANO CORREA**, lo anterior con el fin de atender asuntos personales fuera del país.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso por los días 19, 20 y 21 de junio de 2019, a la Honorable Senadora **ANGELICA LOZANO CORREA**, lo anterior con el fin de atender asuntos personales fuera del país.

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 279
FECHA (05 JUN. 2019)

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y a la Honorable Senadora **ANGELICA LOZANO CORREA**

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **05 JUN. 2019**

ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION 282
FECHA (06 JUN. 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso y una Licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Senadores son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materiales o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional"

Que, dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª /92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Senadores, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicables el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.10.16. Del Decreto 1083/2015 establece que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad.

Que mediante oficio radicado el 07 de junio de 2019, la Honorable Senadora **SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**, solicita permiso para ausentarse los días 14, y 17 y 18 de junio de 2019, y licencia por los días 19 y 20 de junio de 2019, debido a que se encontrará fuera del país.

Que mediante oficio radicado el 10 de junio de 2019, el Honorable Presidente del Senado Doctor **ERNESTO MACIAS TOVAR**, Concede autorización para salir del país a la Honorable Senadora **SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**.

Autorizando permiso por dos (2) días, correspondientes al 14 y 17 de junio de 2019, y licencia no remunerada por los días 18, 19 y 20 de junio del 2019

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION 282
FECHA (06 JUN. 2019)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar para salir del país a la Honorable Senadora **SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**.

Autorizando permiso por dos (2) días, correspondientes al 14 y 17 de junio de 2019, y licencia no remunerada por los días 18, 19 y 20 de junio del 2019

Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que la Honorable Senadora de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y a la Honorable Senadora **SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**

PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Dado en Bogotá D.C., a los **06 JUN. 2019**

ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 9:22 a. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del día jueves 20 de junio de 2019

Hora: 8:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo con Informe de Conciliación

1. **Proyecto de ley número 117 de 2017 Senado, 286 de 2018 Cámara, por medio**

de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café.

Comisión Accidental: Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2019.

* * *

2. **Proyecto de ley número 256 de 2019 Senado, 234 de 2018 Cámara - acumulado con el Proyecto de ley número 240 de 2018 Cámara, por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2019.

* * *

3. **Proyecto de ley número 171 de 2018 Senado, 060 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez* y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2019.

* * *

4. **Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

Comisión Accidental: Honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2019.

* * *

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 30 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara**, por medio del cual se adiciona un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

Comisión Accidental: Honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2019.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara**, por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 943 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1043 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Fabio Raúl Amín Saleme*, *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Santiago Valencia González*, *Fernando Nicolás Araújo Rumié*, *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*, *Alejandro Corrales Escobar*, *Carlos Manuel Meisel Vergara* y *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Honorables Representantes *Kelyn Johana González Duarte*, *Enrique Cabrales Baquero*, *Óscar Darío Pérez Pineda*, *Hernando Guido Ponce*, *Óscar Tulio Lizcano González* y *Milene Jarava Díaz*.

* * *

2. **Proyecto de ley número 269 de 2019 Senado, 100 de 2017 Cámara**, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Aydeé Lizarazo Cubillos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 706 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 402 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2019.

Autores: Honorables Representantes *Ana Paola Agudelo García*, *Guillermina Bravo Montaña* y *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

* * *

3. **Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado**, por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *David Alejandro Barguil Assís*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1111 de 2018.

Autores: Honorables Senadores *David Alejandro Barguil Assís*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Nora María García Burgos*, *Myriam Alicia Paredes Aguirre*, *Laureano Augusto Acuña Díaz*, *Juan Diego Gómez Jiménez*, *Carlos Andrés Trujillo González* y *Carlos Eduardo Enríquez Maya*.

Honorables Representantes *Jaime Felipe Lozada Polanco*, *Juan Carlos García Gómez*, *Yamil Eduardo Arana Padauí*, *Adriana Magali Matiz Vargas* y *María Cristina Soto de Gómez*.

* * *

4. **Proyecto de ley número 67 de 2018 Senado**, por el cual se modifica el artículo 6° de la Ley 388 de 1997.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 576 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 871 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 154 de 2018.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

* * *

5. **Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal, Daira de Jesús Galvis Méndez, Nora María García Burgos, Carlos Felipe Mejía Mejía, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Guillermo García Realpe, Pablo Catatumbo, Victoria Torres y Alejandro Corrales Escobar.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 415 de 2019.

Autor: Honorable Representante *Dídier Burgos Ramírez.*

* * *

6. **Proyecto de ley número 242 de 2018 Senado, 115 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establecen límites máximos a los avalúos por actualización catastral, se unifica la conservación catastral a nivel nacional, se determinan los límites y plazos para el pago del impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Andrés Cristo Bustos.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 189 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Iván Name Vásquez y Arleth Patricia Casado de López.*

Honorable Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto.*

* * *

7. **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Laura Ester Fortich Sánchez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 114 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2019.

Autora: Honorable Representante *Lina María Barrera Rueda.*

* * *

8. **Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican**

algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 553 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 455 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Juan Samy Merheg Marín, Carlos Andrés Trujillo González, Juan Carlos García Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Nora María García Burgos y Laureano Augusto Acuña Díaz.*

* * *

9. **Proyecto de ley número 163 de 2017 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio” y su “Protocolo”, suscrito el 25 de junio de 2015, en Bogotá, Colombia.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 751 de 2018.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría.*

* * *

10. **Proyecto de ley número 80 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa sobre Cooperación Financiera”.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2019.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría.*

11. **Proyecto de ley número 62 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Carlos Fernando Motoa Solarte* (Coordinador), *Victoria Sandino Simanca Herrera* y *José Ritter López Peña*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 374 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018.

Autor: Honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

12. **Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 740 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 967 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 2019.

Autores: Presidente de la República de Colombia, doctor *Iván Duque Márquez*.

Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña*, *Mauricio Andrés Toro Orjuela*, *Edwin Fabián Díaz Plata* y *César Augusto Ortiz Zorro*.

13. **Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara**, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Guillermo García Realpe* (Coordinador), *Maritza Martínez Aristizábal*, *Nora María García Burgos*, *Daira de Jesús Galvis Méndez* y *Jorge Enrique Robledo Castillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 445 de 2018.

Autores: Ministros de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Guillermo Zuluaga Cardona*.

14. **Proyecto de ley número 51 de 2018 Senado**, por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Bérner León Zambrano Erazo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 543 de 2019.

Autor: Honorable Senador *José David Name Cardozo*.

15. **Proyecto de Ley Orgánica número 95 de 2018 Senado**, por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo*, *Ana María Castañeda Gómez*, *Luis Eduardo Díaz Granados*, *Richard Alfonso Aguilar Villa*, *Fabián Gerardo Castillo Suárez*, *Temístocles Ortega Narváez* y *Carlos Abraham Jiménez López*.

Honorables Representantes: *David Ernesto Pulido Novoa*, *Modesto Enrique Aguilera Vides*, *Erwin Arias Betancur*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *Jorge Méndez Hernández*, *Hernando José Padauí Álvarez*, *Salim Villamil Quessep* y siguen firmas ilegibles.

16. **Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Luis Eduardo Díaz Granados, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Carlos Abraham Jiménez López y Germán Varón Cotrino.*

Honorables Representantes *Julio César Triana Quintero, David Ernesto Pulido Novoa, Jorge Méndez Hernández, Salim Villamil Quessep, Jaime Rodríguez Contreras, José Daniel López Jiménez, Erwin Arias Betancur y José Luis Pinedo Ocampo.*

17. Proyecto de ley número 216 de 2018 Senado, por medio del cual se declara el Centro Geográfico de Colombia como Patrimonio Cultural de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1091 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 101-122 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2019.

Autor: Honorable Senador *Jonatan Tamayo Pérez.*

18. Proyecto de ley número 63 de 2018 Senado, por medio de la cual se adopta el uso del Sistema Braille en los empaques de los productos alimenticios, médicos y servicios turísticos, así como los sitios de carácter público y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 594 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 814 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2019.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

19. Proyecto de ley número 144 de 2018 Senado, por el cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 716 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2018.

Autoras: Honorables Representantes *Juanita María Goebertus Estrada, José Daniel López Jiménez y Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

20. Proyecto de ley número 103 de 2018 Senado, por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia por la Operación Jaque.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2018.

Autores: Honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ernesto Macías Tovar, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Milla Patricia Romero Soto, Paola Andrea Holguín Moreno, María del Rosario Guerra de la Espriella, Santiago Valencia González, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Gabriel Meisel Vergara, John Harold Suárez Vargas, Paloma Susana Valencia Laserna y Nicolás Pérez Vásquez.*

Honorables Representantes *Enrique Cabrales Baquero, Gabriel Santos García, Juan Pablo Celis Vergel, Edward David Rodríguez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Samuel Hoyos Mejía, Jhon Jairo Berrio López y Rubén Darío Molano Piñeros.*

21. Proyecto de ley número 234 de 2018 Senado, por medio de la cual se reconoce la profesión de Comunicación Social y/o Periodismo, se crea el Consejo Profesional del Comunicador Social y/o Periodista y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Jonatan Tamayo Pérez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1046 de 2018.

Autores: Honorable Senador *Mauricio Nerthink Aguilar Hurtado.*

Honorable Representante *María Eugenia Triana.*

22. Proyecto de ley número 57 de 2018 Senado, por el cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 556 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1062 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Antonio Eresmid Sanguino Páez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, José Aulo Polo Narváez, Luis Iván Marulanda Gómez, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Leonidas Name Cardozo* y *Sandra Liliana Ortiz Nova*.

Honorables Representantes: *Catalina Ortiz Lalinde, César Augusto Ortiz Zorro, Inti Raúl Asprilla, Wilmer Leal Pérez, Juanita Goebertus Estrada, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Neyla Ruiz Correa* y *León Fredy Muñoz Lopera*.

* * *

23. Proyecto de ley número 61 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la región del gran Caribe”, adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 983 de 2018.

Autores: Ministros de: Viceministra de Relaciones Exteriores, doctora *Patti Londoño Jaramillo*, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor *Camilo Antonio Sánchez Ortega*.

* * *

24. Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado, por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (Ansan), y se establecen otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez* (Coordinadora), *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Eduardo Enrique Pulgar Daza*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2018.

Autores: Honorables Senadores *Sofía Alejandra Gaviria Correa, Nadia Georgette Blel Scaff, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Paloma Susana Valencia Laserna, Carlos Alberto Baena López, Orlando Castañeda Serrano, Jorge Eliéser Prieto Riveros, Edinson Delgado Ruiz, Luis Évelis Andrade Casamá, Javier Mauricio Delgado Martínez* y siguen firmas ilegibles.

Honorables Representantes *Óscar Ospina Quintero, Víctor Javier Correa Vélez, Margarita María Restrepo Arango*, siguen firmas ilegibles.

* * *

25. Proyecto de ley número 86 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora), *Victoria Sandino Simanca Herrera, Laura Esther Fortich Sánchez, Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 763-805 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1064 de 2018.

Autoras: Honorables Senadoras *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Nora María García Burgos*.

* * *

26. Proyecto de ley número 174 de 2018 Senado, por la cual se modifica la Ley 1335 de 2009.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Eduardo Enrique Pulgar Daza*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 814 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1064 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 401 de 2019.

Autor: Honorable Senador *José David Name Cardozo*.

* * *

27. Proyecto de ley número 27 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 156 sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares” adoptado por la 67ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 23 de junio de 1981.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2018.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

* * *

28. Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1127 de 2018.

Autor: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

* * *

29. Proyecto de ley número 06 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Carlos Fernando Motoa Solarte* (Coordinador), *Victoria Sandino Simanca Herrera* y *Aydee Lizarazo Cubillos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 745 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2018.

Autores: Honorables Senadores *Gustavo Bolívar Moreno*, *Alexánder López Maya*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *Antonio Esremid Sanguino Páez*, *Julián Gallo Cubillos*, *Feliciano Valencia Medina*, *Iván Cepeda Castro*, *Gustavo Francisco Petro Urrego* y *Aída Yolanda Avella Esquivel*.

Honorables Representantes *Ángela María Robledo Gómez*, *Fabián Díaz Plata*, *León Fredy Muñoz Lopera*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Omar de Jesús Restrepo Correa* y *María José Pizarro Rodríguez*.

* * *

30. Proyecto de ley número 52 de 2018 Senado, por medio de la cual se permite el pago anticipado de créditos en las

entidades vigiladas por la superintendencia de economía solidaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 72 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2019.

Autores: honorables Senadores *David Alejandro Barguil Assís*, *Juan Diego Gómez Jiménez*, *Nora María García Burgos*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Carlos Andrés Trujillo González*, *Myriam Alicia Paredes Aguirre* y *Laureano Augusto Acuña Díaz*; honorables Representantes *Juan Carlos García Gómez*, *Jaime Felipe Lozada Polanco*, *Yamil Eduardo Arana Padauí*, *Adriana Magali Matiz Vargas* y *María Cristina Soto de Gómez*.

31. Proyecto de ley número 118 de 2018 Senado, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 154 de 2018.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

* * *

32. Proyecto de ley número 47 de 2018 Senado, por medio de la cual se dictan medidas de protección para los partos múltiples, se garantiza la igualdad de derechos para el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 554 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 779 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2019.

Autores: honorable Senadora *Ema Claudia Castellanos*; honorable Representante *Ángela Sánchez Leal*.

33. Proyecto de ley número 97 de 2018 Senado, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Guillermo García Realpe* y *Daira de Jesús Galvis Méndez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 334 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo*, *Fabián Gerardo Castillo Suárez*, *Ana María Castañeda Gómez*, *Germán Varón Cotrino*, *Luis Eduardo Díaz Granados Torres* y *Carlos Abraham Jiménez López*; honorables Representantes *Ciro Fernández Núñez*, *Julio César Triana Quintero*, *Jorge Méndez Hernández*, *Salim Villamil Quessep*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *José Daniel López Jiménez* y *José Luis Pinedo Ocampo*.

* * *

34. Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado, mediante la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2019.

Autoras: honorables Senadoras *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Esperanza Andrade de Osso*, *Nora María García Burgos* y *Miryam Alicia Paredes Aguirre*; honorable Representante *Diela Liliana Benavides Solarte*.

* * *

35. Proyecto de ley número 20 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio Luis Zabarain Guevara*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 549 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 62 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2019.

Autores: honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

Honorable Representante *Erasmus Zuleta Bechara*.

* * *

36. Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado, por medio de la cual se reconocen

las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Álvaro Uribe Vélez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 935 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 2019.

Autores: honorable Senador *Álvaro Uribe Vélez*; honorables Representantes *Milene Jarava Díaz*, *Teresa Enríquez Rosero* y *Mónica Liliana Valencia Montaña*.

* * *

37. Proyecto de ley número 66 de 2018 Senado, por medio de la cual se crea el Sistema Electrónico de Indicación Pública de Precios “Canasta Justa”.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antanas Mockus Sivickas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 575 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Sandra Liliana Ortiz Nova*, *Juan Luis Castro Córdoba*, *José Aulo Polo Narváez*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Antonio Eresmid Sanguino Páez*, *Antanas Mockus Sivickas*, *Luis Iván Marulanda Gómez*, *Iván Leonidas Name Vásquez* y *Angélica Lisbeth Lozano Correa*; honorables Representantes *León Fredy Muñoz Lopera*, *Inti Raúl Asprilla*, *Juanita María Goebertus Estrada*, *Katherine Miranda Peña*, *Mauricio Andrés Toro Orjuela*, *Wilmer Leal Pérez*, *Neyla Ruiz Correa*, *César Augusto Ortiz Zorro*, *Catalina Ortiz Lalinde* y *Édwing Fabián Díaz Plata*.

* * *

38. Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado, por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 552 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Juan Carlos García Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Diego Gómez Jiménez, Laureano Augusto Acuña Díaz, Carlos Eduardo Enríquez Maya, David Alejandro Barguil Assís y Miguel Ángel Barreto Castillo.*

* * *

39. Proyecto de ley número 42 de 2018 Senado, *por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el consumo de datos y telefonía móvil.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 553 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 62 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 456 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Carlos Andrés Trujillo González, Efraín José Cepeda Sarabia, Nora María García Burgos, Juan Diego Gómez Jiménez, David Alejandro Barguil Assís, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nadia Georgette Blel Scaff y Laureano Augusto Acuña Díaz.*

* * *

40. Proyecto de ley número 38 de 2018 Senado, *por la cual se crea la licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Sandra Liliana Ortiz Novoa, Maritza Martínez Aristizábal, Carlos Felipe Mejía Mejía, Guillermo García Realpe, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Dídier Lobo Chinchilla, Jorge Enrique Robledo Castillo y Pablo Catatumbo Torres Victoria.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 551 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 850 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 488 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Antanas Mockus, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, José Aulo Polo Narváez, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Sandra Liliana Ortiz Novoa, Iván Marulanda Gómez, Juan Luis Castro Córdoba e Iván Leonidas Name Cardozo.*

Honorables Representantes *Catalina Ortiz Lalinde, Inti Raúl Asprilla, Juanita Goebertus Estrada, César Augusto Ortiz Zorro, Wílmer Leal Pérez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, León Fredy Muñoz Lopera, Neyla Ruiz Correa y Fabián Díaz Plata.*

* * *

41. Proyecto de ley número 135 de 2018 Senado, *por medio del cual se ofrecen estímulos a trabajadores de la educación que operen en sitios de difícil acceso.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *John Moisés Besaile Fayad.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 350 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 533 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Bérner León Zambrano Erazo, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés García Zuccardi.*

Honorables Representantes *Martha Patricia Villalba, José Edilberto Caicedo Sastoque, Alfredo Deluque, Óscar Lizcano González, Carlos Ardila, Hernando Guida Ponce, Faber Muñoz.*

* * *

42. Proyecto de ley número 208 de 2018 Senado, *por medio de la cual se crea el programa de becas para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y la formación altamente calificada en docentes de las instituciones de educación superior públicas y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 984 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 271 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 533 de 2019.

Autor: Honorable Senador *Mauricio Gómez Amín.*

* * *

43. Proyecto de ley número 102 de 2018 Senado, *por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, se fijan límites para el contenido de plomo en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadya Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2019.

Autora: Honorable Senadora *Nadya Georgette Blel Scaff.*

* * *

44. Proyecto de ley número 240 de 2019 Senado, *por medio de la cual se otorga un*

porcentaje de la pensión al cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Álvaro Uribe Vélez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 270 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Paola Andrea Holguín Moreno, Amanda Rocío González Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Ciro Alejandro Ramírez Pinzón, Santiago Valencia González, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Ruby Helena Chagüi Spath, Alejandro Corrales Escobar, Ernesto Macías Tovar, Paloma Susana Valencia Laserna, Nicolás Pérez Vásquez, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Manuel Meisel Vergara, John Harold Suárez Vargas, José Obdulio Gaviria Vélez.*

Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui, Enrique Cabrales Baquero, César Eugenio Martínez Restrepo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan David Vélez Trujillo, Juan Manuel Daza Iguarán y Ricardo Alfonso Ferro Lozano.*

* * *

45. Proyecto de ley número 229 de 2019 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 100 años de la fundación del municipio de El Cairo departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela y John Harold Suárez Vargas.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 97 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 322 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *José Ríttter López Peña y Roosvelt Rodríguez Rengifo.*

Honorables Representantes *Norma Hurtado Sánchez y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

* * *

46. Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado, *por medio de la cual se autoriza a institutos o centros de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 754 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Sandra Helena Villadiego Villadiego.*

* * *

47. Proyecto de ley número 63 de 2017 Senado, *por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación, al municipio de Flandes del Departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 620 de 2018.

Autor: honorable Representante *Carlos Édward Osorio Aguilar.*

* * *

48. Proyecto de ley número 159 de 2017 Senado, *por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación “El Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa” y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1026 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1134 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1126 de 2018.

Autor: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira.*

* * *

49. Proyecto de ley número 44 de 2017 Senado, *por la cual la Nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Buriticá, departamento de Antioquia, con motivos de los 400 años de su fundación.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1010 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

* * *

50. **Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, Departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1137 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2018.

Autor: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

* * *

51. **Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 956 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 2018.

Autor: honorable Senador *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

* * *

52. **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 805 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2017 -610 de 2018.

Autor: honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

53. **Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

* * *

54. **Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado**, por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 334 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

* * *

55. **Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado**, por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Felipe Mejía Mejía* (Coordinador), *Jorge Enrique Robledo Castillo* y *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 635 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 812 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar* (autor), *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *León Rigoberto Barón Neira*; honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

* * *

56. **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 149 sobre el personal de enfermería”, por la 63ª Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 1977.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Ministra del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

* * *

57. Proyecto de ley número 35 de 2017 Senado, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Autores: Honorables Senadores *Marco Aníbal Avirama* y *Luis Évelis Andrade Casamá*; honorable Representante *Germán Carlosama López*.

* * *

58. Proyecto de ley número 24 de 2017 Senado, *por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Autora: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

* * *

59. Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado, *por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Autora: Honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

* * *

60. Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado, *por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 818 de 2018.

Autora: Honorable Senadora *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

* * *

61. Proyecto de ley número 100 de 2017 Senado, *por el cual se favorece la formalización de la labor de los pequeños productores y recolectores de café en Colombia, se incentiva el consumo interno y se autoriza la creación del programa de donación “Quiero a los Cafeteros”.*

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez*, *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 958 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 830 de 2018.

Autores: Honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Susana Correa Borrero*, *Álvaro Uribe Vélez*, *José Obdulio Gaviria Vélez*, *María del Rosario Guerra de la Espriella*, *Alfredo Rangel Suárez*, *León Rigoberto Barón Neira*, *Jaime Alejandro Amín Hernández*, *Iván Duque Márquez*, *Ernesto Macías Tovar*, *Fernando Nicolás Araújo Rumié*, *Ruby Thania Vega de Plazas*, *Orlando Castañeda Serrano*, *Carlos Felipe Mejía Mejía*, *Daniel Alberto Cabrales Castillo*, *Paola Andrea Holguín Moreno*, *Éverth Bustamante García*,

Nohora Stella Tovar Rey, Alfredo Ramos Maya y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Honorables Representantes *Rubén Darío Molano, Federico Hoyos Salazar, Samuel Hoyos, Hugo Hernán González, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Santiago Valencia, Ciro Ramírez Pinzón.*

* * *

62. Proyecto de ley número 147 de 2017 Senado, *por medio del cual se dictan medidas para prevenir y sancionar la violencia obstétrica. (Contra la Violencia Obstétrica).*

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1200 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2018.

Autora: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

* * *

63. Proyecto de ley número 149 de 2017 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones”, suscrito en Bogotá, el 28 de julio de 2014.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 950 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2018.

Autoras: Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero.*

* * *

64. Proyecto de ley número 136 de 2017 Senado, *por la cual se fomenta la cultura de la donación voluntaria altruista de sangre segura y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora) y *Álvaro Uribe Vélez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 879 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2018.

Autores: Honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Olga Lucía Suárez Mira, Juan Samy Merheg Marín, Nidia Marcela Osorio Salgado, Juan Diego Gómez Jiménez, Hernán Francisco Andrade Serrano, Javier Mauricio Delgado Martínez, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez;* honorable Representante *Rafael Romero Piñeros.*

* * *

65. Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado, *por medio del cual se aprueba el “Convenio 183 sobre la Protección de la Maternidad”, adoptado por la 88ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 15 de junio del 2000.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 771 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 916 de 2018.

Autoras: Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego.*

* * *

66. Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado, *por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2018.

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero* y Defensor del Pueblo, doctor *Alfonso Negret Mosquera;* honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez, Luis Fernando Velasco Chaves, Doris Clemencia Vega Quiroz;* honorables Representantes *Víctor Javier Correa Vélez, Alirio Uribe Muñoz, Ángela María Robledo Gómez, Lina María Barrera Rueda, María Eugenia Triana Vargas, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Arturo Yepes Alzate, Miguel Ángel Barreto Castillo, Álvaro López Gil, José Élver Herrera, José Nefthalí Santos Ramírez y Harry González García.*

67. Proyecto de ley número 51 de 2017 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para asegurar la oferta institucional de servicios de pediatría.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez* (Coordinadora), *Álvaro Uribe Vélez* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 636 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1067 de 2018.

Autores: Honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*.

Honorable Representante *Flora Perdomo Andrade*.

* * *

68. Proyecto de ley número 01 de 2017 Senado, por medio de la cual se reduce la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo a quienes tienen bajo su cuidado a personas diagnosticadas con enfermedad en fase terminal.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *José Ritter López Peña*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 802 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1090 - 1114 de 2018.

Autor: Honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

* * *

69. Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 204 de 2018 -241 de 2018.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

* * *

70. Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de

administración de justicia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 205 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 223 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Germán Varón Cotrino*, *Luis Eduardo Díaz Granados*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Emilia Claudia Castellanos Torres*, *Carlos Abraham Jiménez*, *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *José Luis Pérez Oyuela*, *Díder Lobo Chinchilla*, *Édgar de Jesús Díaz Contreras*, *Fabián Gerardo Castillo Suárez*, *Rodrigo Lara Restrepo*, *Arturo Char Chaljub*, *Richard Alfonso Aguilar Villa*, *Antonio Luis Zabaraín Guevara*, *Temístocles Ortega Narváez*, *Ana María Castañeda Gómez* y *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Honorables Representantes *José Ignacio Mesa*, *José Gabriel Amar Sepúlveda*, *César Augusto Lorduy Maldonado*, *Modesto Enrique Aguilera Vides*, *Karina Estefanía Rojano Palacio*, *Ángela Sánchez Leal*, *José Daniel López Jiménez*, *Hernando José Padauí Álvarez*, *Karen Violette Cure Corcione*, *Gustavo Hernán Puentes Díaz*, *Erwin Arias Betancur*, *Eloy Chichi Quintero Romero*, *Gloria Betty Zorro Africano*, *Néstor Leonardo Rico Rico*, *Carlos Alberto Cuenca Chaux*, *David Ernesto Pulido Novoa*, *Julio César Triana Quintero*, *Carlos Mario Farelo Daza*, *José Luis Pinedo Campo*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *Bayardo Gilberto Betancourt Pérez*, *Ciro Fernández Núñez*, *Jairo Humberto Cristo Correa*, *Atilano Alonso Giraldo*, *Jorge Méndez Hernández*, *Salim Villamil Quessep*, *Héctor Javier Vergara Sierra*, *Óscar Camilo Arango Cárdenas*, *Aquileo Medina Arteaga* y *Oswaldo Arcos Benavides*.

* * *

71. Proyecto de ley número 112 de 2017 Senado, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 4ª de 1992.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Aydeé Lizarazo Cubillos* (Coordinadora), *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 802 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1163 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 2018.

Autores: Honorable Senador *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

Honorable Representante *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

V

**Citaciones diferentes a debates o audiencias
previamente convocadas por el Congreso****INFORME DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA,
CASO EXMAGISTRADO DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA, HENRY
VILLARRAGA OLIVEROS, EXPEDIENTE
NÚMERO 4067- 4080**

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

**El Presidente de la Corporación honorable
Senador Ernesto Macías Tovar interviene:**

Como lo habíamos advertido por tratarse de la última Sesión de la legislatura, no hay anuncio de proyectos, mientras se constituye quórum decisorio, tenemos deliberatorio, mientras se constituye quórum decisorio, le vamos a solicitar al Senador Édgar Palacio, que presente un informe que se trata de un requerimiento legal, para que haga la presentación del informe de la Comisión Accidental para la infancia, entonces, Senador Palacio, ha dicho que en 5 minutos hace la presentación de este informe.

**INFORME COMISIÓN ACCIDENTAL
PARA LA INFANCIA**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Édgar Enrique Palacio Mizrahi.

Palabras del honorable senador Édgar Enrique Palacio Mizrahi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la
palabra el honorable Senador Edgar Enrique
Palacio Mizrahi, quien da lectura al Informe de
la Comisión Accidental para la Infancia:**

Gracias Presidente, primero que todo un cordial saludo a todos los honorables Senadores presentes en esta mañana. Segundo, informar que la Comisión de Infancia fue creada mediante Resolución 204 del 21 de marzo de 2019 por la Mesa Directiva del Senado y nos corresponde como bien lo dijo el Presidente rendir informe en Plenaria, según el artículo 3° de dicha resolución, Presidente pasó directamente al informe. Bueno antes no puedo hacerlo sin agradecer en primer lugar a todos los Senadores a sus UTL y, a la Mesa Directiva del Senado, a los medios de comunicación, al colegio que nos acompañó en la instalación de la Mesa Directiva de Comisión, a la

banda musical a toda la sociedad civil, a la FAJO, a la Primera Dama de la Nación que nos acompañó a las ONG y, por supuesto, al Gobierno, a todos los niños que nos acompañaron en la instalación de esa Comisión el pasado 5 de junio.

Entonces, tenemos unos antecedentes en una proposición que se presentó y fue acompañada por 7 Partidos y 16 Senadores, se instaló el 5 de junio de 2019.

Misión de la Comisión:

Trabajar por el desarrollo integral, la promoción del respeto y garantía de los derechos de los niños en Colombia.

Visión:

Para el 2022 la Comisión Accidental para Infancia del Senado de la República, será reconocido por el Estado y la sociedad colombiana como un Ente Institucional, que representa los intereses y derechos de los niños.

Objetivos de la Comisión por la infancia:

1. Legislar en favor de los derechos de los niños.
2. Promover acciones de control político, con el fin de garantizar los derechos de los niños.
3. Dialogar con el sector privado, con el sector público y la sociedad civil, en la búsqueda integral del desarrollo de los derechos de los niños.

Hicimos un gran pacto, ese día 5 de junio, pasado un Pacto Nacional por la infancia y trazamos una hoja de ruta, allí se dividieron los temas para que los diversos partidos y los Senadores tuvieran sus líneas de trabajo, con unos objetivos específicos, exactamente fueron ocho, violencia, derechos humanos, educación, pluralidad, discapacidad, familia, pobreza y hambre, y medio ambiente.

Resultados de la gestión. Primero se diseñó la hoja de ruta identificando 8 temas y más de 50 acciones, como control político audiencias, foros, iniciativas, iniciativas legislativas entre otros; se diseñó, también, el modelo de seguimiento y evaluación de la gestión de la Comisión. Se hizo el acto de instalación de la Comisión Accidental con la participación de la Primera Dama de la Nación, y más de 260 personas, Gobierno nacional social civil y organismos internacionales. Se conformó, también, la mesa técnica con la ANDI, Cámara de alimentos, la FAO con el objetivo de desarrollar estrategias de eliminación del hambre y la pobreza en nuestro país.

Se programaron también dos audiencias públicas para el mes de julio de 2019, es decir, la próxima legislatura, sobre violencia contra los niños, tomando en cuenta que el victimario no cambia, el victimario cambia de víctima. Quiero dar dos contextos importantes para terminar y es que primero hay un contexto Constitucional, el artículo 44 de la Constitución, nos da un mandato claro, que nos obliga como Estado a proteger asistir y garantizar el desarrollo armónico e integral, y el ejercicio pleno de sus derechos de todos los niños

en Colombia artículo 44, el artículo 42 habla de la familia como núcleo central de la sociedad, pero el núcleo central de la familia son los niños. Ese es el primer contexto que es un contexto Constitucional Legal que nos obliga. También, hay unas diríamos un contexto social y unos diagnósticos, que nos llevaron a la creación de la Comisión por la infancia, la primera situación es la pobreza como un factor de riesgo para nuestros niños en el país.

Según el DANE, la pobreza en Colombia está en 13 millones de colombianos, 27%, tenemos 15 millones de niños en Colombia, de los cuales 9.000.000 se encuentran en pobreza multidimensional, es decir, carecen de salud, educación, vivienda, alimentación y servicios públicos, estamos hablando de niños entre 0 y 12 años, estamos hablando del 60% de los niños de Colombia, sumidos en la pobreza. Si miramos la cifra la cruzamos con los 13 millones de colombianos en la pobreza, vemos que quienes están sufriendo la pobreza en nuestro país, y la miseria, y las necesidades son los niños de Colombia. También, está el dato de que somos el país más desigual del mundo, perdón el cuarto país más desigual del mundo, y somos el país más desigual de América Latina; según el estudio que hizo la OCDE, es decir, la Organización para la Cooperación Desarrollo Económico el año pasado el 2018, esa investigación incluyó más de 20 países en el mundo, llegó a la siguiente conclusión que nos mueve como Comisión Accidental por la infancia. Para salir de la pobreza un niño necesita 2 generaciones en Dinamarca, 3 generaciones en Finlandia y 5 en Estados Unidos; en América Latina necesitan 6 generaciones en Chile, 9 en Argentina y, también, 9 en Brasil.

Pero en Colombia para que un niño de nuestro país salga de la pobreza, necesita 11 generaciones, es decir, 330 años deben esperar, no hay ninguna esperanza para nuestros niños salir de la pobreza, la Unicef hizo otro estudio y dice, que uno de cada tres niños en Colombia, es decir, el 33% aproximadamente 5.000.000 de niños están en la pobreza multidimensional y 9.000.000 en la pobreza monetaria. Ese es un factor de riesgo, que tenemos que eliminar para proteger a nuestros niños. Lo segundo, son los tipos de violencia que sufren los niños en Colombia, los niños en Colombia sufren violencia sexual, afectiva, emocional, nutricional, abandono; el diagnóstico es que, 5 millones de niños, o más de 5 sufre violencia de todo tipo en Colombia, somos el segundo país más violento del mundo contra nuestros niños.

En el 2018 la desnutrición infantil aumentó el 37%, tuvimos 16.000 casos de abuso contra menores denunciados, y 796.000 reportes de trabajo infantil. De 8 millones de personas desplazadas en Colombia 43% fueron menores de edad, y cada 15 minutos en nuestro país es violado un niño en Colombia, desafortunadamente en 15 minutos estaría pasando, según las estadísticas, una violación de un niño en Colombia.

Y finalmente nuestro país está envejeciendo en Colombia según el DANE, y según el Instituto

Rosarista para el Estudio de Envejecimiento y Longevidad, en los últimos 30 años aumentó el porcentaje de población mayor de 60 años, pasó de 3.98 a 9.23%, hoy el país tiene 40.4 personas mayores de 60 años, por cada 100 personas menores de 15 años, esta proporción era del 28.7% en el 2005 y se espera que llegue al 50% en el 2020, es decir, el próximo año. Finalmente, el estudio que hace el DANE dice, que nuestra población en 20 años envejeció en el 215% eso significa, entonces, que nuestro capital humano, es decir, los niños, nuestro capital social que tenemos, no tienen hoy una esperanza para salir adelante.

Termino diciendo esto para tener un Estado más justo, debemos ponernos del lado de la persona más débiles y vulnerables de nuestra sociedad, los niños que tenemos son las esperanza y futuro, porque los niños son educables, personas cultas, preparadas, civilizadas saludables bien alimentadas, autosostenibles, productivas y decentes, son el mayor bien o el mayor activo que tiene un país y es su capital social grande y desarrollado.

Un niño en la miseria o pobreza, perdemos un gran deportista, un premio Nobel de química, un físico, o un gran político, o un gran estadista, esos niños que están en la pobreza carecen son de oportunidades, pero tienen un talento y debemos mirarlo como una oportunidad para el crecimiento económico y el desarrollo del país, es nuestro capital humano. La pobreza en Colombia debe ser erradicada para poder tener un crecimiento económico sostenible en el tiempo, la pobreza finalmente no es un tema jurídico, es un tema político, debemos cambiar las causas estructurales de la pobreza en Colombia, gracias Presidente.

COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA INFANCIA
"Para la garantía y protección de la primera infancia, niñez y adolescencia"

BOGOTÁ D.C., 12 de junio de 2019.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

RECIBIDO POR: *Jarama*
FECHA: 13-06-19 HORA: 3:12
01899

Asunto: SOLICITUD INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PLENARIA DEL SENADO PARA PRESENTACIÓN INFORME DE COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA INFANCIA.

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 204 de marzo 21 de 2019, "La Comisión Accidental para la Infancia rendirá un informe ante la plenaria del Senado, en un periodo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de expedición".

Por lo anterior, me permito solicitar su valiosa colaboración, para que sea incluida en el orden del día de sesión plenaria antes del 20 de junio de 2019, para dar cumplimiento a la resolución de creación citada anteriormente

No siendo más, quedo muy atento a su respuesta.

Atentamente,

[Firma]
EDGAR PALACIO MIZRAHI
Presidente Comisión Accidental para la Infancia
Senado de la República

20 JUN 2019

Anexo: (4) Folios



INFORME COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA INFANCIA

JUNIO 2019 //

INVERTIR PARA CRECER:
PRIMERO LOS NIÑOS

PAG | 03

INFORME PLENARIA, JUNIO 2019

GRAN PACTO NACIONAL POR LA INFANCIA HOJA DE RUTA



"Un Estado tiene sentido, como una democracia tiene sentido, si primero son los seres humanos, empezando por los niños"

@INFANCIASENADO
COMISIONINFANCIASENADO
COMISIONINFANCIASENADO@EMAIL.COM



PAG | 02

INFORME PLENARIA, JUNIO 2019

ANTECEDENTES

- Autor proposición: Senador Edgar Palacio Mizrahi
- Apoyada por 16 Senadores de 7 Partidos Políticos
- Creada mediante Resolución 204 de 2019
- Instalada el 5 de Junio de 2019

MISIÓN

Trabajar por el desarrollo integral, la promoción, el respeto y garantías de los derechos de los niños en Colombia.

VISIÓN

Para 2022 la Comisión Accidental para la infancia del Senado de la República será reconocida por el Estado y la sociedad Colombiana como un ente institucional que representa los intereses y derechos de los niños.

OBJETIVOS

- Legislar en favor de los derechos de los niños y la familia.
- Promover acciones de control político con el fin de garantizar los derechos de los niños y la familia.
- Dialogar con el sector público, privado y la sociedad civil en la búsqueda integral del desarrollo de los derechos de los niños.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Senador (a)	Partido Político
Edgar Enrique Palacio Mizrahi	Colombia Justa Libres
Jhon Milton Rodríguez	Colombia Justa Libres
Eduardo Pacheco	Colombia Justa Libres
Iván Marulanda	Alianza Verde
Richard Aguilar Villa	Cambio Radical
Daira Galvis	Cambio Radical
José Luis Pérez	Cambio Radical
Carlos Eduardo Guevara	MIRA

Senador (a)	Partido Político
Fernando Nicolás Araujo	Centro Democrático
María del Rosario Guerra	Centro Democrático
María Fernanda Cabal	Centro Democrático
Gabriel Velasco	Centro Democrático
Ciro Alejandro Ramírez	Centro Democrático
Ritter López	Partido de la U
Mauricio Gómez Amín	Liberal
Rodrigo Villalba	Liberal

"Los niños son el presente, porque en el futuro serán adultos"

@INFANCIASENADO
COMISIONINFANCIASENADO
COMISIONINFANCIASENADO@EMAIL.COM



PAG | 04

INFORME PLENARIA, JUNIO 2019

RESULTADOS DE GESTIÓN

Diseño de hoja de ruta, identificando 8 temas y más de 50 acciones, como: control político, audiencias/foros, iniciativas legislativas, entre otros.

Diseño de modelo de seguimiento y evaluación a la gestión de la Comisión.

Acto de Instalación de la Comisión Accidental, con participación de la primera dama de la Nación y más de 260 personas (Gobierno Nacional, sociedad civil y organismos internacionales).

Conformación de mesa técnica con la ANDI - Cámara de Alimentos y la FAO, con el objeto de desarrollar estrategias de eliminación del hambre y la pobreza.

Programación de dos (2) Audiencias Públicas en el mes de julio de 2019, sobre violencia contra los Niños **"El Victimario NO cambia, el victimario cambia de victima"**

@INFANCIASENADO
COMISIONINFANCIASENADO
COMISIONINFANCIASENADO@EMAIL.COM



Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 117 de 2017 Senado, 286 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Se informa que, a la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, le fue aceptado impedimento en este proyecto en la Comisión donde se tramitó para primer debate, los Senadores Alejandro Corrales Escobar y Soledad Tamayo se han retirado del Recinto, no han participado en segundo debate en la discusión y votación y el escrito que radicaron, se deja a manera de constancia, pero no participan en el proceso de discusión y votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable senador Ernesto Macías Tovar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Muchas gracias señor Presidente, y tenemos más conciliaciones para que aún no me levante la Sesión. Senadores, esta conciliación es del Proyecto que crea el fondo de estabilización de precios del café, ha sido una lucha que se ha venido dando de la mano con los Cafeteros de Colombia, 550.000 familias en todo el país, que son cafeteras directamente, resumo en qué consiste el fondo, totalmente distinto al fondo del café, es un fondo exclusivamente para el tema precios, cuando opera el fondo, cuando el precio de la carga de café esté por debajo de los costos de producción, certificados por la federación de cafeteros. El fondo crea un comité del cual hacen parte la Federación, el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comercio y la fuente de financiación de este fondo, son, dejamos inicialmente habíamos planteado un punto de la contribución cafetera, se dejó finalmente y se acogió el texto de Cámara, donde plantea medio punto de la contribución cafetera, se alimenta de Presupuesto Nacional cuando se destine, y en el tema de Regalías, del Sistema General de Regalías en el Presupuesto Bienal los Departamentos y Municipios productores de café harán aporte a este fondo.

Igualmente cuando el precio esté por encima de cierto nivel que será establecido una vez se constituye el comité, el productor hará un aporte que se convertirá en un ahorro, para los momentos

de crisis de los precios de café, es decir, este fondo para los que conocen los términos, o el lenguaje Cafetero, opera como un PIC, es decir, cuando se baje de los costos de producción, entra a operar el fondo, cuando esté por encima de él, el fondo estará o los recursos del fondo estarán en una fiducia y, allí hasta que vuelva el café o el precio a bajar.

En eso consiste señores Senadores, no me extendiendo más, se ha acogido principalmente el texto de la Cámara de Representantes, y yo creo que como quedó este Proyecto, como queda este fondo, es lo mejor para las familias cafeteras de Colombia. Yo le he llamado que esto es más o menos un seguro de cosecha porque el precio de la carga, no volverá a estar por debajo de los costos de producción. Era eso señor Presidente, y yo quiero invitar a la Plenaria, este proyecto tiene 15 artículos, no tiene ninguna proposición, yo pediría que se omita la lectura del articulado, que se apruebe el informe de Comisión como viene; porque no tenía hasta ayer, desde luego ninguna proposición. Muchas gracias Presidente, le pido que ponga en consideración y a votación este informe de Comisión.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 117 de 2017 Senado, 286 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos.

Palabras de la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos:

Presidente muchas gracias, no, en un minuto simplemente para decirle Senador Macías, Presidente del Senado, para decirle gracias, ¡gracias! porque esta es una iniciativa de su autoría y, le doy gracias en nombre de los 550.000 familias cafeteras del país, que sé que hoy celebran este gran hecho, de que el Congreso de la República apruebe este fondo de estabilización y como usted bien lo dice, que será usado en medio de la crisis, cuando los caficultores, los precios de producción superan el precio interno del café, ahí es donde este fondo va a entrar a operar, es parte de lo que este Congreso le entrega hoy al país, y en buena hora a los caficultores a los caficultores del país.

Por eso, no quería quedarme callada y agradecerle en nombre de esas 550.000 familias cafeteras y muy especialmente, los caficultores del Eje Cafetero, que tanto hoy en medio de la crisis, venimos sufriendo, o vienen sufriendo, pero que va a ser un bálsamo este fondo de estabilización, y que le permite a la Federación Nacional de Cafeteros, administrarlo ellos que conocen de toda la política, ellos que

conocen de la política cafetera, administrarlo como es debido. Gracias Presidente, gracias Senador Macías.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidente, en el mismo sentido de mi amiga la Senadora Aydeé, de parte de los caficultores del Eje Cafetero, de Risaralda, de Colombia entera. Esta es una muestra más Presidente Macías, de que en este Congreso siempre, siempre hemos dado la cara y nos hemos jugado a fondo por la caficultura, y por cada uno de esos pequeños caficultores de todos los municipios del país. Seguiremos trabajando, hacen falta todavía muchas tareas por hacer, pero tengo la certeza, que como siempre lo ha hecho este Senado, este Congreso de la República, seguiremos tendiendo la mano amiga, demostrándole a esos caficultores que el Estado lo que está buscando es protegerlos y ayudarlos, para salir adelante en un escenario tan difícil, como es el que generan los precios internacionales del grano, vamos a trabajar fuertemente. Fuertemente para generar Aydeé, unos recursos adicionales en el próximo presupuesto, que eso ya lo habíamos hablado vos y yo, yo sé que la mayoría de los Congresistas nos van a acompañar en ese propósito, para mejorar la posibilidad de que haya mayores garantías en términos del precio de venta del grano.

Acá no podemos sacrificar a 500.000 familias, que tanto le han entregado este país porque fue la caficultura, la que generó desarrollo en muchos de los Municipios de Colombia y tenemos que retribuirle a ese sector, que ha hecho tanto por Colombia, pues, retribuirle con recursos, para que tengan una vida mucho más digna y que puedan tener de verdad, la prosperidad a la que el Gobierno tanto le ha prometido. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Gracias, gracias señor Presidente, pues, en el mismo sentido en que han intervenido mis compañeros del Eje Cafetero, hacerle un reconocimiento a su iniciativa Senador Macías, Presidente del Congreso; porque me parece de la mayor importancia, nosotros en el Partido Centro Democrático que hemos sido unos defensores de la caficultura colombiana, y que los cafeteros en buena medida, son una base muy importante que apoya nuestras ideas. Seguiremos defendiendo a los Cafeteros colombianos, porque esas 550.000 mil familias cafeteras, esos 600 Municipios Colombianos que, de una u otra manera, derivan su economía de la caficultura, necesitan el apoyo permanente del Gobierno nacional y de este Congreso de la República.

Creo que el Presidente Iván Duque, les ha dado respuestas claras a los cafeteros ahorita con el Plan de Renovación y, también, con el apoyo a este fondo de estabilización, que es iniciativa del Centro

Democrático y de usted Presidente Macías. Entonces, en buena hora para los Cafeteros Colombianos este fondo de estabilización de precios, que estoy seguro tiene el apoyo de la totalidad del Congreso de la República. Entonces, pues, todo nuestro respaldo y apoyo a esta iniciativa y seguiremos defendiendo la caficultura nacional, porque estamos convencidos que, de la viabilidad de la caficultura colombiana, depende eso sí la paz y la democracia de esta Nación, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Gracias señor Presidente, esta Bancada del Partido Alianza Verde, conoce muy bien lo que ha significado en la historia económica y en la historia social del país, la industria cafetera, por lo mismo siempre estamos del lado de todas las acciones públicas del Gobierno, del Congreso, del Estado en general, en la defensa de esta industria, en la defensa de los caficultores, de las Regiones Cafeteras y sobre todo, de los pequeños caficultores, por lo mismo, hemos saludado siempre en el trámite de este proyecto de ley, hemos saludado esta iniciativa, y la estamos respaldando íntegramente. Felicitaciones de nuevo al Senador Macías y a los demás Senadores que han tenido esta, que han traído esta iniciativa al Congreso muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Muchas gracias señor Presidente, para unirme a la voz de los distinguidos colegas, felicitar al Senador Macías, a los compañeros de la zona cafetera que han hecho este esfuerzo, agradecerle a toda la Bancada y al Gobierno, a todo el Congreso, y al Gobierno del Presidente Duque. 2 anotaciones la caficultura colombiana que ha sido factor de estabilidad democrática, tiene hoy muchas amenazas, en el Brasil la caficultura mecanizada, puede producir 150 cargas en una hectárea, aquí la mejor manejada puede producir 25 cargas en una hectárea, allá tienen una caficultura plana mecanizada, aquí de montaña, todavía sin unos instrumentos técnicos importantes, para poder recolectar el café, allá han subido aproximándose a la línea ecuatorial, la zona de producción de café, tienen menos riesgo de heladas.

Esto que, por iniciativa del Senador Macías, compromiso del Presidente Duque, y que hoy es patrimonio de todo el Congreso, que lo ha aprobado, ayuda muchísimo, pero yo creo que se van a necesitar unos esfuerzos adicionales del Gobierno, de los bancos, y es muy importante que el Ministerio de Hacienda sepa que se requiere, resolver un problema hoy, de cómo van a pagar la fertilización, para poder mantener unos niveles altos de producción y para mejorarlos y, las centrales de beneficio señor Presidente, en el país hay muy poquitas, cada minifundista cafetero con su propia central, no alcanza a ser competitivo ni

a tener productividad, si se ayuda a instalar unas centrales en sitios estratégicos, para que acudan allí los productores minifundistas, eso ayuda mucho en competitividad, en disminución de costos, y ayuda a manejar los residuos como la pulpa, sin contaminar las fuentes de agua. Felicitaciones Presidente Macías.

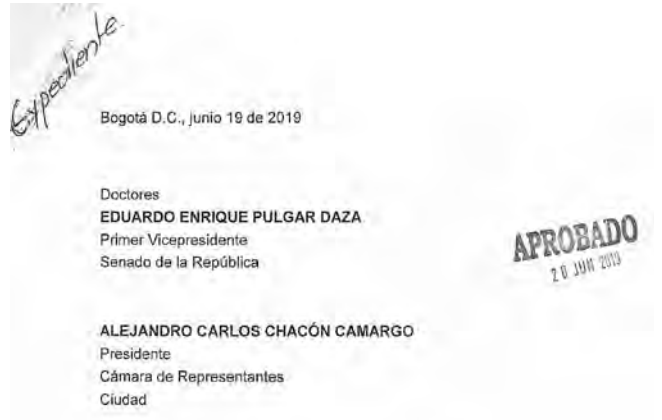
Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente, de la misma manera, por la misma dirección, para expresar mi complacencia, mi satisfacción por haber llegado exitosamente al final de este proceso de creación de este fondo, de estabilización de los precios del café; el café como aquí se ha repetido, es sin duda alguna no sólo el principal producto de la economía agropecuaria del país, sino que está ligado profundamente a la historia de lo que hemos podido hacer como Nación y como pueblo, en el Cauca en particular hemos adelantado desde hace años, una tarea muy importante en esta materia, para fortalecer la función cafetera, es conveniente que el país comience a mirar hacia delante, los nuevos proyectos en esta materia, que tienen que ver con la producción de café orgánica, y con la posibilidad de que podamos agregarle valor, en las mismas tierras donde se produce el café en las veredas y corregimientos, en tanto que buena parte de la ganancia de esta actividad productiva, se queda en manos de la intermediación. El país debe mirar, de qué forma la Federación, o las distintas organizaciones que trabajan sobre el tema, podemos colaborarles, contribuirles, aportarles recursos e instrumentos, para que lleguemos a procesar el café, en los sitios donde se produce y a establecer mecanismos de comercialización directa, entre productor campesino y los compradores de las diferentes nativos del mundo, para evitar que el precio del café, que a veces no compensa con la producción, pueda mejorarse a través de la comercialización directa, entre los grandes comercializadores y nuestros campesinos, de manera que quiero unirme a estas voces de regocijo, por este proyecto y, por supuesto, instar al Congreso para que sigamos en esta. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Una solicitud respetuosa a todos los Senadores, todos los que estamos aquí queremos apoyar este proyecto y otros proyectos, por efecto de que hoy, muchos no planeaban que hubiese esta Plenaria, hay vuelos y algo, tenemos que salir temprano, yo le ruego que pasemos a votar, y luego dejamos las constancias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 117 de 2017 Senado, 286 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



Bogotá D.C., junio 19 de 2019

Doctores
EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
 Primer Vicepresidente
 Senado de la República

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
 Presidente
 Cámara de Representantes
 Ciudad

REF: INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 286 DE 2018 CÁMARA Y 117 DE 2017 SENADO "Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café".

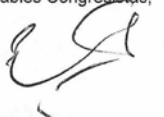
Respetados Presidentes:

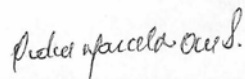
De conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992 y, la designación que nos hicieron como miembros de la Comisión accidental mediante oficio SL-CS-410-2019 y S G 2-1023/2019 respectivamente, nos permitimos someter a consideración de las Plenarios del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Cámaras.

Para dar cumplimiento a la labor encomendada, se realizó un análisis de los textos aprobados en las respectivas Cámaras, para concluir que, se acoge el texto aprobado por la Cámara de Representantes, el cual atiende lo aprobado y debatido en Senado y mantiene el espíritu de la iniciativa.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, los suscritos conciliadores, nos permitimos proponer ante las plenarios del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, informe de conciliación al proyecto de ley No. 286 de 2018 Cámara y 117 de 2017 Senado "Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café", con su respectivo texto conciliado.

De los Honorables Congresistas,


ERNESTO MACÍAS TOVAR
 Senador de la república


NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
 Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY No. 286 DEL 2018 CÁMARA Y 117 DE 2017 SENADO

"Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1°. Fondo de Estabilización de Precios del Café. Créase el Fondo de Estabilización de Precios del Café, el cual operará conforme a los términos que se establecen en la presente ley, y en la Ley 101 de 1993, en lo expresamente señalado.

Artículo 2°. Objeto. El Fondo de Estabilización de Precios del Café tendrá por objeto adoptar mecanismos necesarios para contribuir a estabilizar el ingreso de los productores de café colombiano, en el marco de la presente Ley.

Artículo 3°. Naturaleza Jurídica. El Fondo de Estabilización de Precios del Café funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por la Federación Nacional de Cafeteros.

Artículo 4°. Administración. El Fondo de Estabilización de Precios del Café será administrado por la Federación Nacional de Cafeteros, a través de un contrato específico suscrito con el Gobierno Nacional, en el cual se señalarán los términos y condiciones bajo las cuales se administrará dicho Fondo.

Parágrafo 1. Dentro de los términos del contrato que suscriba el Gobierno Nacional con la Federación Nacional de Cafeteros para la administración de este Fondo, se definirán las responsabilidades de las partes para atender lo relacionado con la estructuración, auditoría, e implementación de los mecanismos de estabilización. Igualmente se definirán los costos y gastos imputables a este Fondo y las fuentes con que se cubrirán los mismos.

Parágrafo 2. La Federación Nacional de Cafeteros manejará los recursos que conforman el Fondo de Estabilización de Precios del Café de manera independiente de sus propios recursos y de los del Fondo Nacional del Café, para lo cual deberá llevar una contabilidad y estructura presupuestal independiente, de forma que en cualquier momento se pueda establecer su estado y el movimiento de los recursos provenientes de cada una de sus fuentes.

Artículo 5°. Comité Directivo. El órgano directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Café será el Comité Nacional de Cafeteros, de conformidad con el artículo 14 de los estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros.

Artículo 6°. Competencias del Comité Directivo. El Comité Nacional de Cafeteros como órgano de dirección del Fondo de Estabilización de Precios del Café, cumplirá las siguientes funciones:

1. Determinar las políticas y lineamientos para el manejo del Fondo de Estabilización de Precios del Café.
2. Expedir el reglamento operativo de este Fondo y de los mecanismos que se adopten para su operación.
3. Determinar los parámetros de precios y procedimientos a partir de los cuales se activarán los respectivos mecanismos de estabilización.
4. Evaluar y establecer una política de gestión del riesgo financiero de precios y demás variables que determinan el precio interno del café.
5. Evaluar las actividades realizadas y el funcionamiento por el Fondo de Estabilización de Precios del Café para formular las recomendaciones a que hubiere lugar.
6. Regular la manera en que se deben soportar las ventas del café suscritas para estabilización y el pago de las compensaciones a que haya lugar.
7. Determinar la metodología de cálculo de los mecanismos y precios objeto de estabilización establecidos en la presente ley.
8. Designar una Secretaría Técnica.
9. Las demás funciones que señale el reglamento de la presente ley.

Parágrafo 1. Las decisiones que adopte el Comité Directivo del Fondo deberán contar con el voto expreso y favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 2. La Secretaría Técnica del Fondo de Estabilización de Precios del Café será designada e integrada conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 101 de 1993.

Artículo 7°. Producto sujeto de estabilización. Para los efectos de la presente ley, el producto agrícola objeto de estabilización será el café de calidad Arábica suave colombiano.

Artículo 8°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los mecanismos de estabilización de precios establecidos en el marco de la presente ley los productores de café debidamente registrados en el Sistema de Información Cafetero (SICA). Las transacciones de café entre comercializadores o intermediarios no serán objeto de ningún mecanismo de estabilización por parte del Fondo de Estabilización de Precios del Café.

Artículo 9°. Precios objeto de estabilización. Los precios objeto de estabilización a través de los mecanismos que se adopten serán los precios internos del café producido en Colombia denominados en pesos colombianos, publicado por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Parágrafo. En todo caso y sin perjuicio del mecanismo de estabilización adoptado, este último deberá garantizar los costos mínimos de producción de café colombiano, estimado por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Artículo 10°. Cantidad de producto que podrá ser objeto de los mecanismos de estabilización. Cada productor de café de Colombia podrá ser beneficiario de los mecanismos de estabilización hasta por un setenta por ciento (70%) de su capacidad productiva, de acuerdo con la información que reporte la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Artículo 11°. Mecanismos de estabilización. El Fondo de Estabilización de Precios del Café podrá aplicar mecanismos de cesión de estabilización y compensación de estabilización de precios, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 101 de 1993; u opciones financieras en busca de un ingreso adicional al de mercado cuando el promedio del precio internacional del café haya tomado valores extremadamente bajos. El Fondo de Estabilización de Precios del Café, en cumplimiento de su objeto podrá financiar otro tipo de mecanismos que contribuyan a estabilizar el ingreso de los productores de café, previa aprobación por parte del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Café, órgano que fijará los criterios y procedimientos que correspondan.

Parágrafo 1. El porcentaje de la cesión de estabilización que establezca el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Café se entenderá como un ahorro de los productores.

Parágrafo 2. Los mecanismos de estabilización establecidos en el presente artículo, operarán cuando el precio del café de calidad Arábica suave colombiano producido en Colombia conforme al artículo 9° de la presente ley, esté por debajo de los costos de producción establecidos técnicamente por la Secretaría Técnica del Fondo de Estabilización de Precios del Café.

Artículo 12°. Garantía de Funcionamiento del Fondo. Para garantizar la sostenibilidad en el largo plazo, el Fondo de Estabilización de Precios del Café podrá celebrar las operaciones de cobertura que, de acuerdo con las disposiciones vigentes o con una política de gestión del riesgo financiero, garanticen su viabilidad financiera en el mediano y largo plazo, la cual será establecida por el Comité Directivo del Fondo. Las decisiones de cobertura se evaluarán de forma integral, en el contexto de la iniciativa implementada y siguiendo los lineamientos de una política de riesgo financiero. Dependiendo de las condiciones de mercado, podrán existir resultados de operaciones de cobertura con valor cero o negativo de acuerdo a la naturaleza del instrumento financiero utilizado.

Artículo 13°. Fuentes de financiación. Los recursos del Fondo de Estabilización de Precios del Café provendrán de las siguientes fuentes:

1. El Presupuesto General de la Nación.
2. Los recursos que aporten las entidades públicas o personas naturales o jurídicas de derecho privado, de acuerdo con los convenios que se celebren al respecto.
3. Los recursos destinados a la Reserva para Estabilización, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 101 de 1993.
4. Los aportes, ahorros o contribuciones que realicen directamente los caficultores al capital del Fondo de Estabilización de Precios del Café.
5. El Fondo Nacional del Café.
6. Los rendimientos de las inversiones temporales que se efectúen con los recursos del Fondo de Estabilización de Precios del Café en títulos de deuda emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por la Nación, o en valores de alta rentabilidad, seguridad y liquidez expedidos por el Banco de la República y otros establecimientos financieros.
7. Las donaciones o aportes de organizaciones internacionales o nacionales.
8. Los aportes provenientes del Sistema General de Regalías.
9. De la contribución cafetera a cargo de los productores de café destinada al Fondo Nacional del Café, medio centavo de dólar por libra (USD 0,005) de café que se exporte, sin afectar la garantía de compra.

Parágrafo 1. Los recursos de carácter público aportados como fuente a este Fondo se destinarán exclusivamente para cubrir los costos de los mecanismos de estabilización de precios que se establezcan en el marco de la presente ley, incluidos los de administración y funcionamiento del Fondo, de acuerdo con los criterios que para tal fin defina el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Café.

Parágrafo 2. Los aportes que se efectúen de conformidad con el numeral 5° del presente artículo, provendrán de la Transferencia Cafetera enmarcada en la Ley 863 de 2003, cuyo monto y la vigencia del mismo, será previamente acordado entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café.

Artículo 14. El Gobierno Nacional Reglamentará lo referente a:

- 1. Los mecanismos de entrega de los subsidios al productor.
- 2. El rol del administrador del Fondo de Estabilización de Precios del Café como certificador de la producción y del productor.
- 3. Las obligaciones correspondientes al productor en caso tal de tratarse de comercialización al interior del país o de exportaciones.

Artículo 15°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Ernesto Macías Tovar]

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la república

[Handwritten signature of Nidia Marcela Osorio Salgado]

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
Representante a la Cámara



ALEJANDRO CORRALES
Caficultor Comprometido con el País

constancia 15/20/19

IMPEDIMENTO

constancia

Por medio del presente me declaro impedido para discutir y votar el Informe de Conciliación del Proyecto de Ley número 117 de 2017 Senado, 286 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café", ya que en la votación para segundo debate me encontraba fuera del país, y mi impedimento quedó como constancia. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de mis actividades privadas se encuentra el cultivo y la comercialización del café en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución, y 291 de la Ley 5ta de 1992.

[Handwritten signature of Alejandro Corrales Escobar]

ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República
Centro Democrático

constancia de que se retiró del recinto 15/20/19
Impedimento
Soledad del Rosario Guerra
(Aprobado en Comisión)

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe del Orden del Día.

Proyecto de ley número 256 de 2019 Senado, 234 de 2018 Cámara - acumulado con el Proyecto de ley número 240 de 2018 Cámara, por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la fuerza pública y se dictan otras disposiciones.

La honorable senadora Soledad Tamayo Tamayo, radica por Secretaría un impedimento al Proyecto de ley número 256 de 2019 Senado, 234 de 2018 Cámara - acumulado con el Proyecto de ley número 240 de 2018 Cámara, el cual queda como constancia, al igual que el retiro del recinto de la Senadora.

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2019

constancia

GO COORDINAR EN LA CONCILIACIÓN A ESTE PROYECTO

Honorable Senador
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento Proyecto de Ley 256 de 2019- Senado, 234 de 2018 - Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley 240 de 2018 - Cámara.

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que un familiar en segundo grado de consanguinidad es Oficial de la Fuerza Pública con asignación de retiro.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,

[Handwritten signature of Soledad Tamayo Tamayo]

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

20 JUN 2019

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 256 de 2019 Senado, 234 de 2018 Cámara - acumulado con el Proyecto

constancia 15/20/19

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

constancia

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2019

Honorable Senador
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento Proyecto de Ley 117 de 2017- Senado.

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que un familiar en tercer grado de consanguinidad es Representante Legal de una Empresa Productora y comercializadora de Café.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,

[Handwritten signature of Soledad Tamayo Tamayo]

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

20 JUN 2019

de ley número 240 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la fuerza pública y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Gracias Presidente, con el agradecimiento a todos los Congresistas, por el apoyo a esta ley del veterano que es tan importante, lo que les quiero certificar es, se asumieron algunos artículos de Senado y otros de Cámara, por temas de redacción y para aceptar las proposiciones; de Senado quedaron los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 9°, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27 a 28 y el artículo nuevo del centro de memoria histórica, que propuso el Partido MIRA. De Cámaras se aceptaron los artículos 5°, 7°, 8°, 13, 18, 21, 27, 29, 30, 31 el título y el parágrafo 2° de Cámara, al artículo 26, también, en el artículo 17 se incluye un parágrafo con la proposición del Senador Castro, sobre el tema de salud mental, solo quiero reiterar, que este fue un proyecto que se avaló se aprobó en las dos Cámaras, que los ajustes fueron mínimos, asumiendo uno u otro artículo solo por temas de redacción y para incluir todas las preposiciones, y le reitero, en nombre de los soldados y policías de Colombia, la gratitud al Congreso de la República, gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 256 de 2019 Senado, 234 de 2018 Cámara - acumulado con el Proyecto de ley número 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 256 DE 2019 SENADO, 234 DE 2018 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 240 DE 2018 CÁMARA

por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., junio 19 de 2019

Doctores

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente Senado de la República

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad.

Asunto: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 256 de 2019 Senado, 234 de 2018 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 240 de 2018 Cámara, por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.

Señores Presidentes:

De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos: Representante y Senadora integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación nos permitimos someter a consideración de las plenarios de Senado y de la Cámara de Representantes, para continuar con el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados en Sesión Plenaria de la Cámara y la Sesión Plenaria del Senado, como se observa en el siguiente cuadro:

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>PROYECTO DE LEY NÚMERO 234 DE 2018 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 240 DE 2018 CÁMARA <i>“por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la fuerza pública y se dictan otras disposiciones”.</i></p>	<p>PROYECTO DE LEY NÚMERO 256 DE 2019 SENADO, 234 DE 2018 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 240 DE 2018 CÁMARA <i>“por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la fuerza pública y se dictan otras disposiciones”.</i></p>	CÁMARA
<p>Artículo 1°. <i>Objeto de la ley.</i> La presente ley tiene por objeto crear y proporcionar los lineamientos generales del régimen de beneficios y políticas de bienestar para los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar, así como reconocer,</p>	<p>Artículo 1°. <i>Objeto de la ley.</i> La presente ley tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención</p>	SENADO

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por los miembros de la Fuerza Pública con Asignación de Retiro, los Pensionados por Invalidez, a los Reservistas de Honor, y a los miembros de la Fuerza Pública que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales y los miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011. Esto, dada la misión constitucional y carga pública inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país.</p>	<p>el artículo 2° de la misma. Esto, dada la misión constitucional y carga pública inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país.</p>	
<p>Artículo 2°. Definiciones. para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <p>a) Veterano: Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez o quienes ostenten la distinción de reservista de honor. También son Veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así mismo, se considerará como veterano a aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011.</p> <p>b) Beneficios: Licencias, exenciones, gracias, programas sociales, o privilegios conferidos a los Veteranos o a su núcleo familiar.</p> <p>c) Registro Único de Veteranos: Base de datos en la cual se incluirá el registro de cada miembro de la Fuerza Pública que cumpla los requisitos establecidos por esta ley para ser considerado Veterano. En dicho registro se incluirá el núcleo familiar para los fines pertinentes.</p> <p>d) Núcleo Familiar: Para el efecto de la presente ley, se entenderá por núcleo familiar el compuesto por el (la) cónyuge o compañero (a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años de edad o, a falta de estos, los padres.</p>	<p>Artículo 2°. <i>Ámbito de aplicación de la ley.</i> El ámbito de aplicación de la presente ley comprenderá los siguientes beneficiarios:</p> <p>a) Veterano: Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor. También son Veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón en ocasión del mismo.</p> <p>b) Núcleo Familiar: Para el efecto de la presente ley, se entenderá por núcleo familiar el compuesto por el (la) cónyuge o compañero (a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años de edad o, a falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.</p>	<p>SENADO</p>
<p>Artículo 3°. <i>Principios rectores de la facultad reglamentaria de la rama ejecutiva en materia de veteranos.</i> El Gobierno nacional tiene el deber constitucional y legal de atender a la población de Veteranos y a su núcleo familiar, y deberá propender por su bienestar físico, psíquico y social, en tanto que constituyen una población vulnerable y especial debido a las cargas inusuales de su misión constitucional.</p>	<p>Artículo 3°. <i>Principios rectores de la facultad reglamentaria de la rama ejecutiva en materia de veteranos.</i> El Gobierno nacional tiene el deber constitucional y legal de atender a la población mencionada anteriormente, y deberá propender por su bienestar físico, psíquico y social, en tanto que constituyen una población vulnerable y especial debido a las cargas inusuales de su misión constitucional.</p>	<p>SENADO</p>

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>Para tal fin, el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, y con el concurso de todos los demás Ministerios, deberá diseñar, implementar, evaluar y ajustar periódicamente los distintos arreglos institucionales, políticas públicas y programas sociales dirigidos a los Veteranos y a su núcleo familiar.</p> <p>La Rama Ejecutiva cuenta con un plazo de diez (10) meses a partir de la vigencia de la presente ley, para reglamentarla y diseñar el primer arreglo institucional dentro de sus Ministerios, así como el paquete de medidas sociales y de política pública de tipo reglamentario en favor de los Veteranos, el cual podrá ofrecer más beneficios que los mínimos plasmados en la presente ley.</p> <p>Posteriormente, el Gobierno nacional deberá evaluar sus políticas públicas por lo menos cada dos (2) años, de acuerdo a los mecanismos e instancias que para el efecto estipule la presente ley y el Ejecutivo en sus decretos reglamentarios.</p> <p>En el ejercicio de su facultad ejecutiva y reglamentaria, el Gobierno nacional deberá atender al carácter civil de los Veteranos y a sus necesidades de reincorporación a la vida civil, y deberá obedecer a los principios de Honor Militar, Reconocimiento, Progresividad, No Discriminación, Eficiencia, Solidaridad, Focalización, Aprovechamiento óptimo de los programas sociales existentes en todas sus carteras, Acceso real y efectivo a los derechos de carácter prestacional, y Protección prioritaria de la población más vulnerable dentro del grupo poblacional de los Veteranos.</p>	<p>Para tal fin, el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, y con el concurso de todos los demás Ministerios, deberá diseñar, implementar, evaluar y ajustar periódicamente los distintos arreglos institucionales, políticas públicas y programas sociales dirigidos a los <u>beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley.</u></p> <p>La Rama Ejecutiva cuenta con un plazo de diez (10) meses a partir de la vigencia de la presente ley, para reglamentarla y diseñar el primer arreglo institucional dentro de sus Ministerios, así como el paquete de medidas sociales y de política pública de tipo reglamentario en favor de los Veteranos, el cual podrá ofrecer más beneficios que los mínimos plasmados en la presente ley.</p> <p>Posteriormente, el Gobierno nacional deberá evaluar sus políticas públicas por lo menos cada dos (2) años, de acuerdo a los mecanismos e instancias que para el efecto estipule la presente ley y el Ejecutivo en sus decretos reglamentarios.</p> <p>En el ejercicio de su facultad ejecutiva y reglamentaria, el Gobierno nacional deberá atender al carácter civil de los beneficiarios estipulados en el artículo 2° y a sus necesidades de reincorporación a la vida civil, y deberá obedecer a los principios de Honor Militar, Reconocimiento, Progresividad, No Discriminación, Eficiencia, Solidaridad, Focalización, Aprovechamiento óptimo de los programas sociales existentes en todas sus carteras, Acceso real y efectivo a los derechos de carácter prestacional, y Protección prioritaria de la población más vulnerable dentro del grupo poblacional.</p>	
<p>Artículo 4°. <i>Acreditación como veterano.</i> El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional, reglamentará los mecanismos de acreditación de los Veteranos de la Fuerza Pública dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, será acreditado como veterano cada miembro retirado de la fuerza pública perteneciente al Estado Colombiano, sin importar el tiempo de permanencia dentro de sus instituciones, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el literal a) del artículo 2° de la presente ley.</p> <p>Para tal efecto creará el Registro Único de Veteranos (base de datos consolidada) en donde se ingresará la información de los Veteranos de la fuerza pública para efectos de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 1°. La acreditación de la que trata el presente artículo se otorgará a</p>	<p>Artículo 4°. <i>Acreditación como veterano.</i> El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional, reglamentará los mecanismos de acreditación de los Veteranos de la Fuerza Pública dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>Para tal efecto se creará el Registro Único de Veteranos (base de datos consolidada) en donde se ingresará la información de <u>los beneficiarios a los que hace referencia el artículo 2° de la presente ley.</u></p> <p>Parágrafo 1°. La acreditación de la que trata el presente artículo se otorgará a</p>	<p>SENADO</p>

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>través de un carné que certifique ser merecedor de tal distinción; a su vez será garante de que se otorguen a estos, los beneficios e incentivos que esta ley promueve.</p> <p>Parágrafo 2°. Contra el acto administrativo que reconozca o desconozca a quienes deban ser acreditados como Veteranos de la Fuerza Pública o integrantes de su Núcleo Familiar, procederán los recursos de reposición y apelación.</p>	<p>través <u>del medio que para tal fin establezca el Ministerio de Defensa Nacional que certifique ser merecedor de tal distinción; a su vez será garante de que se otorguen a estos, los beneficios e incentivos que esta ley promueve.</u></p> <p>Parágrafo 2°. Contra el acto administrativo que reconozca o desconozca a quienes deban ser acreditados como <u>beneficiarios del artículo 2° de la presente ley,</u> procederán los recursos de reposición y apelación.</p>	
<p>Artículo 5°. <i>Honores en actos, ceremonias y eventos públicos y masivos.</i> En cada acto o evento público y masivo, así como en las ceremonias oficiales de carácter Nacional, Distrital, Departamental y Municipal podrá realizarse un acto o procedimiento para conmemorar y honrar a los Veteranos. Dicho procedimiento podrá consistir en:</p> <p>A. Un minuto de silencio por los Veteranos fallecidos.</p> <p>B. Condecoraciones a uno o varios veteranos, o a su núcleo familiar.</p> <p>C. Remembranzas de actos heroicos.</p> <p>D. Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos.</p> <p>E. Espectáculos de medio tiempo en eventos deportivos.</p> <p>F. Distinciones al núcleo familiar de un Veterano vivo o fallecido.</p> <p>G. Cualquier otra actividad que honre y enaltezca a los Veteranos.</p> <p>Parágrafo. En todos los actos que se lleven a cabo por o para la Fuerza Pública deberá llevarse a cabo alguno de los procedimientos mencionados en el presente artículo.</p>	<p>Artículo 5°. <i>Honores en actos, ceremonias y eventos públicos y masivos.</i> En cada acto o evento público y masivo, así como en las ceremonias oficiales de carácter Nacional, Distrital, Departamental y Municipal deberá realizarse un acto o procedimiento para conmemorar y honrar a los Veteranos. Dicho procedimiento podrá consistir en:</p> <p>a) Un minuto de silencio por los Veteranos fallecidos.</p> <p>b) Condecoraciones a uno o varios Veteranos, o al núcleo familiar del Veterano Póstumo.</p> <p>c) Remembranzas de actos heroicos.</p> <p>d) Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos.</p> <p>e) Espectáculos de medio tiempo en eventos deportivos.</p> <p>f) Distinciones al núcleo familiar de un Veterano vivo o fallecido.</p> <p>g) Cualquier otra actividad que honre y enaltezca a los Veteranos.</p>	<p>CÁMARA</p>
<p>Artículo 6°. <i>Honores en medios masivos de comunicación.</i> Los canales de televisión y emisoras de radio, públicas y privadas nacionales, concederán mensualmente un espacio de treinta (30) segundos al aire al Ministerio de Defensa Nacional para que transmita campañas alusivas a la honra de los Veteranos.</p>	<p>Artículo 6°. <i>Honores en páginas web de medios masivos de comunicación y plataformas digitales.</i> Los canales públicos y privados de televisión, emisoras de radio públicas y privadas, <u>medios impresos y plataformas digitales como YouTube, Google y Facebook en Colombia</u> concederán, <u>el tercer viernes de cada mes, un espacio en el home de sus portales web o en la página de inicio de la respectiva plataforma para que se publique un banner o aparezca un pop-up con propaganda alusiva a la importancia de los Veteranos y el merecimiento de homenajes por la labor prestada en defensa de los colombianos.</u> Esta aparición se hará por 3 meses por referencia, con un total de 4 referencias por año.</p>	<p>SENADO</p>
<p>Artículo 7°. <i>Honores en plazas públicas.</i> Las capitales de departamento del país podrán con cargo al presupuesto transferido por la Nación, construir e instalar un monumento que conmemore y honre a los Veteranos.</p>	<p>Artículo 7°. <i>Honores en plazas públicas.</i> Las capitales de departamento del país podrán con cargo al presupuesto transferido por la Nación, construir e instalar un monumento que conmemore y honre a los Veteranos.</p>	<p>CÁMARA</p>

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>Artículo 8°. <i>Día del veterano.</i> Establézcase como el día cívico del Veterano el 10 de octubre de cada año, con el fin que su memoria sea honrada, y en remem-branza del 10 de octubre de 1821, día en que las tropas patriotas entraron a la ciudad de Cartagena para hacer efectiva la rendición del ejército español e izar por primera vez la bandera de Colombia en los diferentes baluartes y murallas de la ciudad.</p>	<p>Artículo 8°. <i>Día del veterano.</i> Establézcase como el día cívico del Veterano el día de la sanción presidencial de la pre-sente ley.</p>	<p>CÁMARA</p>
<p>Artículo 9°. <i>Beneficios en educación básica.</i> Los establecimientos oficiales de enseñanza de nivel primaria, bachillerato y media vocacional, darán priori-dad para el acceso a los Veteranos y su núcleo familiar que cumplan los regla-mentos y proceso de admisión. Las In-stituciones educativas deberán informar a los Ministerios de Defensa Nacional y Educación el número de beneficiarios admitidos y que hayan terminado el es-tudio respectivo al final del calendario escolar.</p>	<p>Artículo 9°. <i>Beneficios en educación básica.</i> Los establecimientos oficiales de enseñanza de nivel primaria, bachillerato y media vocacional, darán priori-dad para el acceso a los <u>beneficiarios es-tipulados en el artículo 2° de la presente ley</u>, que cumplan los reglamentos y pro-ceso de admisión. Las Instituciones edu-cativas deberán informar a los Minis-terios de Defensa Nacional y Educación el número de beneficiarios admitidos y que hayan terminado el estudio respec-tivo al final del calendario escolar.</p>	<p>SENADO</p>
<p>Artículo 10. <i>Beneficios en capacitación técnica y tecnológica.</i> el Servicio Na-cional de Aprendizaje SENA dará priori-dad en la asignación de cupos en sus programas de educación, para ser ad-judicados a los Veteranos e integrantes de su núcleo familiar que cumplan los procesos de admisión. El SENA deberá informar a los Minis-terios de Defensa Nacional y Educación Nacional el número de beneficiarios ad-mitidos y que hayan terminado la capac-itación antes mencionada.</p>	<p>Artículo 10. <i>Beneficios en capacitación técnica y tecnológica.</i> El Servicio Na-cional de Aprendizaje SENA dará priori-dad en la asignación de cupos en sus programas de educación, para ser adju-dicados a los <u>beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley</u> que cumplan los procesos de admisión. El SENA deberá informar a los Minis-terios de Defensa Nacional y Educación Nacional el número de beneficiarios ad-mitidos y que hayan terminado la capac-itación antes mencionada.</p>	<p>SENADO</p>
<p>Artículo 11. <i>Beneficios en educación superior.</i> Los establecimientos oficiales de enseñanza superior, darán cupos pri-oritarios en sus programas de educación superior para el acceso a los Veteranos y a su núcleo familiar, siempre que cum-plan los estatutos, reglamentos y proce-so de admisión. Las Instituciones edu-cativas deberán informar a los Ministerios de Defensa Nacional y Educación el número de beneficiarios admitidos y de los que hayan terminado la carrera pro-fesional.</p>	<p>Artículo 11. <i>Beneficios en educación superior.</i> Los establecimientos oficiales de enseñanza superior, podrán otorgar cupos prioritarios en sus programas de educación superior para el acceso a los <u>beneficiarios estipulados en el artículo 2°</u>, siempre que cumplan los estatutos, reglamentos y proceso de admisión. Las Instituciones educativas deberán infor-mar a los Ministerios de Defensa Na-cional y Educación el número de ben-eficiarios admitidos y de los que hayan terminado la carrera profesional.</p>	<p>SENADO</p>
<p>Artículo 12. <i>Creación del fondo de fo-mento de la educación superior para veteranos.</i> Créase el Fondo de Fomento Educativo para los Veteranos y su nú-cleo familiar, el cual tendrá como fin, otorgar créditos educativos condonables a los Veteranos más vulnerables dentro de dicha población, o a un integrante de su núcleo familiar a falta de este, y siempre que se destaquen por su de-sempeño académico en instituciones de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expi-da el Gobierno nacional.</p>	<p>Artículo 12. <i>Creación del fondo de fo-mento de la educación superior para veteranos.</i> Créase el Fondo de Fomento Educativo para los <u>beneficiarios estipu-lados en el artículo 2° de la presente ley</u>, el cual tendrá como fin, otorgar créditos educativos condonables a los Veteranos más vulnerables dentro de dicha po-blación, o a un integrante de su núcleo familiar a falta de este, y siempre que se destaquen por su desempeño académico en instituciones de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno na-cional.</p>	<p>SENADO</p>

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>Parágrafo. La población beneficiaria de lo contemplado en la Ley 1699 de 2013, no podrá ampararse del beneficio establecido en el presente artículo y obtener doble beneficio.</p>	<p>Parágrafo. La población beneficiaria de lo contemplado en la Ley 1699 de 2013, no podrá ampararse del beneficio establecido en el presente artículo y obtener doble beneficio.</p>	
<p>Artículo 13. <i>Presupuesto y funcionamiento del fondo.</i> El Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación Nacional apropiarán en cada vigencia anual los recursos del fondo y se los transferirá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) para su administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Las demás entidades gubernamentales, o personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, podrán aportar recursos al fondo. El Ministerio de Defensa Nacional, reglamentará lo concerniente a la cantidad de créditos educativos anuales; el valor máximo que se otorgará a cada beneficiario teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal; los requisitos y procedimientos de selección, adjudicación, condonación y demás aspectos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del fondo y la óptima ejecución de los recursos. Para tal fin, podrá contar con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, y el Icetex, en desarrollo del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.</p>	<p>Artículo 13. <i>Presupuesto y funcionamiento del fondo.</i> El Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación Nacional apropiarán en cada vigencia anual los recursos del fondo y se los transferirá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) para su administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Las demás entidades gubernamentales, o personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, podrán aportar recursos al fondo. El Ministerio de Defensa Nacional, reglamentará lo concerniente a la cantidad de créditos educativos anuales; el valor máximo que se otorgará a cada beneficiario teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal; los requisitos y procedimientos de selección, adjudicación, condonación y demás aspectos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del fondo y la óptima ejecución de los recursos. Para tal fin, podrá contar con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, y el Icetex, en desarrollo del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.</p>	CÁMARA
<p>Artículo 14. <i>Beneficio en transporte público urbano.</i> El grupo poblacional al que hace referencia el literal a) del artículo 2° de la presente ley, tendrá derecho a un descuento en las tarifas de los sistemas integrados de transporte masivo, según la reglamentación que expidan los concejos municipales y distritales para tal fin.</p>	<p>Artículo 14. <i>Beneficio en transporte público urbano.</i> El grupo poblacional al que hace referencia el literal a) del artículo 2° de la presente ley, <u>podrán</u> acceder a un descuento en las tarifas de los sistemas integrados de transporte masivo, según la reglamentación que expidan los concejos municipales y distritales para tal fin. <u>Será potestad de los gobiernos locales otorgar este beneficio.</u></p>	SENADO
<p>Artículo 15. <i>Incentivo para la generación de empleo - no aporte a cajas de compensación familiar.</i> Los empleadores que vinculen a miembros del grupo poblacional precisados en el literal a) del artículo 2° de la presente ley, que al momento del inicio del contrato de trabajo tengan entre 18 a 40 años de edad; no tendrán que realizar los aportes a Cajas de Compensación Familiar por tales trabajadores afiliados durante los tres primeros años de vinculación. Para acceder al anterior beneficio, el empleador deberá incrementar el número de empleados con relación a los que tenía en la nómina del año anterior; e incrementar el valor total de la nómina del año gravable inmediatamente anterior en términos constantes al que se va a realizar la correspondiente exención de pago.</p>	<p>Artículo 15. <i>Incentivo para la generación de empleo - no aporte a cajas de compensación familiar.</i> Los empleadores que vinculen a miembros del grupo poblacional precisados en el literal a) del artículo 2° de la presente ley, que al momento del inicio del contrato de trabajo tengan entre 18 a 40 años de edad; no tendrán que realizar los aportes a Cajas de Compensación Familiar por tales trabajadores afiliados durante <u>los dos</u> primeros años de vinculación. Para acceder al anterior beneficio, el empleador deberá incrementar el número de empleados con relación a los que tenía en la nómina del año anterior; e incrementar el valor total de la nómina del año gravable inmediatamente anterior en términos constantes al que se va a realizar la correspondiente exención de pago.</p>	SENADO

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>El Gobierno nacional reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, las condiciones que deben cumplir las empresas para acceder a los beneficios contemplados en este artículo.</p> <p>Parágrafo 1°. El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevo personal, sin que puedan interpretarse como nuevo personal aquel que se vincule luego una fusión, adquisición, alianza y/o escisión de empresas.</p> <p>Parágrafo 2°. En ningún caso, el beneficio previsto se podrá realizar sobre las personas menores de 40 años de edad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.</p> <p>Parágrafo 3°. Los trabajadores afiliados mediante este mecanismo tendrán derecho a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgados por parte de las Cajas de Compensación Familiar durante los años que aplica dicho beneficio. A partir del cuarto año de afiliación, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.</p>	<p>El Gobierno nacional reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, las condiciones que deben cumplir las empresas para acceder a los beneficios contemplados en este artículo.</p> <p>Parágrafo 1°. El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevo personal, sin que puedan interpretarse como nuevo personal aquel que se vincule luego una fusión, adquisición, alianza y/o escisión de empresas.</p> <p>Parágrafo 2°. En ningún caso, el beneficio previsto se podrá realizar sobre las personas menores de 40 años de edad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.</p> <p>Parágrafo 3°. Los trabajadores afiliados mediante este mecanismo tendrán derecho a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgados por parte de las Cajas de Compensación Familiar durante los años que aplica dicho beneficio. A partir del cuarto año de afiliación, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.</p>	
<p>Artículo 16. <i>Promoción de oportunidades de empleo y generación de ingreso para los veteranos.</i> El Ministerio de Trabajo articulará con sus entidades adscritas la implementación de una ruta para la promoción del empleo y el emprendimiento para el grupo poblacional a los que hacen referencia el literal a) del artículo 2° de la presente ley. Las políticas, programas o estrategias para la promoción del empleo y el emprendimiento deberán realizar los ajustes para incluir al grupo poblacional antes mencionado y promover su atención integral.</p> <p>Parágrafo. Estas rutas deberán articularse con el programa de preparación para el retiro implementado por el Ministerio de Defensa e incluir alistamiento para la vida civil previa al retiro, atención posterior a las desvinculaciones y mecanismos que faciliten la inserción laboral y el emprendimiento.</p>	<p>Artículo 16. <i>Promoción de oportunidades de empleo y generación de ingreso para los veteranos.</i> El Ministerio de Trabajo articulará con sus entidades adscritas la implementación de una Ruta para la Promoción del Empleo y el Emprendimiento para el grupo poblacional a los que hacen referencia los <u>beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley</u>. Las políticas, programas o estrategias para la promoción del empleo y el emprendimiento deberán realizar los ajustes para incluir al grupo poblacional antes mencionado y promover su atención integral.</p> <p>Parágrafo. Estas rutas deberán articularse con el programa de preparación para el retiro implementado por el Ministerio de Defensa e incluir alistamiento para la vida civil previa al retiro, atención posterior a las desvinculaciones y mecanismos que faciliten la inserción laboral y el emprendimiento.</p>	<p>SENADO</p>
<p>Artículo 17. <i>Beneficios sociales.</i> Sin perjuicio de los demás que estipule el Gobierno nacional en el ejercicio de su facultad reglamentaria y ejecutiva, Los Veteranos tendrán los siguientes beneficios sociales:</p> <p>1. El Ministerio de Defensa Nacional gestionará por la generación de convenios con entidades privadas encargadas de la promoción, organización y realización de eventos de carácter deportivo, musical, teatral y artístico, en general, con el fin de que estos otorguen descuentos a los veteranos.</p>	<p>Artículo 17. <i>Beneficios sociales.</i> Sin perjuicio de los demás que estipule el Gobierno nacional en el ejercicio de su facultad reglamentaria y ejecutiva, los <u>beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley</u>, tendrán los siguientes beneficios sociales:</p> <p>1. El Ministerio de Defensa Nacional gestionará convenios <u>y/o alianzas</u> con entidades privadas encargadas de la promoción, organización y realización de eventos de carácter deportivo, musical, teatral y artístico, en general, con el fin de que estos otorguen descuentos a los <u>beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley</u>.</p>	<p>SENADO</p>

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>2. Los Veteranos que hayan quedado con secuelas físicas o psicológicas, con ocasión de un conflicto armado de orden internacional, tendrán todas las garantías para su recuperación integral. El acceso a dicho beneficio será cubierto en su totalidad por el Estado.</p> <p>3. Las fundaciones y organizaciones dedicadas a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos referidas en el artículo 126-2 del Estatuto Tributario, quienes tienen derecho a deducir de la renta, el 25% del valor de las donaciones efectuadas por el sector privado; podrán adelantar programas encaminados a la inclusión y rehabilitación social integral de los Veteranos referidos en la presente ley, con el fin de propender al mejoramiento de su calidad de vida.</p> <p>4. El Ministerio de Cultura otorgará entrada gratuita a los Veteranos y su núcleo familiar en los museos o eventos considerados de entretenimiento, recreativos, artísticos, cinematográficos, culturales, deportivos y teatrales que se celebren en escenarios públicos de propiedad de la nación.</p> <p>5. Las entidades públicas y privadas que prestan atención al público en general, deberán disponer de una ventanilla o filas preferenciales para la atención de los Veteranos, que podrá coincidir con las dispuestas para las mujeres embarazadas, personas con discapacidad o de la tercera edad.</p>	<p>2. Los veteranos que hayan quedado con secuelas físicas o psicológicas, con ocasión de un conflicto armado de orden nacional <u>o internacional</u>, tendrán todas las garantías para su recuperación integral. El acceso a dicho beneficio será cubierto en su totalidad por el Estado.</p> <p>3. Las fundaciones y organizaciones dedicadas a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos referidas en el artículo 126-2 del estatuto tributario, quienes tienen derecho a descuento <u>tributario equivalente</u> 25% del valor de las donaciones <u>en periodo o año gravable</u> efectuadas por el sector privado; podrán adelantar programas encaminados a la inclusión y rehabilitación social integral de los veteranos referidos en la presente ley, con el fin de propender al mejoramiento de su calidad de vida.</p> <p>4. El Ministerio de Cultura otorgará entrada gratuita a los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley a los museos propiedad de la nación.</p> <p>5. Las entidades públicas y privadas que prestan atención al público en general, deberán disponer de una ventanilla o filas preferenciales para la atención de los veteranos, que podrá coincidir con las dispuestas para las mujeres embarazadas, personas con discapacidad o de la tercera edad.</p> <p><u>6. Los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley, podrán acceder de manera gratuita a eventos considerados de entretenimiento, recreativos, deportivos, culturales, artísticos y teatrales que se realicen en escenarios de propiedad de los gobiernos locales.</u></p> <p><u>7. Las aerolíneas que operen en el territorio colombiano deberán exaltar la condición de veterano de la fuerza pública, dando prioridad en el momento de abordar a los beneficiarios de que trata el literal a) del artículo 2° de la presente ley.</u></p> <p><u>Parágrafo. El Gobierno nacional, diseñará una política específica de atención integral en materia de salud mental y cuidado psicológico para los beneficiarios de la presente ley, generando herramientas de seguimiento, monitoreo y atención a los veteranos de la Fuerza Pública y a sus familias.</u></p>	
<p>Artículo 18. <i>Afiliación voluntaria a caja honor.</i> Los Veteranos de la Fuerza Pública podrán ser afiliados voluntarios a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para acceder a los servicios financieros que la entidad disponga, siempre que cuenten con asignación de</p>	<p>Artículo 18. <i>Afiliación voluntaria a caja honor.</i> Los Veteranos de la Fuerza Pública podrán ser afiliados voluntarios a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para acceder a los servicios financieros que la entidad disponga, siempre que cuenten con asignación de</p>	<p>CÁMARA</p>

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>retiro o pensión de invalidez y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos por dicha entidad.</p>	<p>retiro o pensión de invalidez y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos por dicha entidad.</p>	
<p>Artículo 19. <i>Beneficios crediticios.</i> El Ministerio de Defensa podrá gestionar con las entidades bancarias, cooperativas de crédito y demás entidades del sector financiero, una línea de crédito especial para los veteranos, con una tasa preferencial de intereses.</p>	<p>Artículo 19. <i>Beneficios crediticios.</i> El Ministerio de Defensa podrá gestionar con las entidades bancarias, cooperativas de crédito y demás entidades del sector financiero, una línea de crédito especial para los <u>beneficiarios del artículo 2° de la presente ley</u> con una tasa preferencial de intereses.</p>	<p>SENADO</p>
<p>Artículo 20. <i>Beneficio en programas asistenciales.</i> A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las entidades del Estado dentro de su oferta deberán incluir programas o criterios de preferencia que beneficien a los miembros del grupo poblacional al que hace referencia el literal a) y d) del artículo 2° de la presente ley. El Gobierno nacional deberá definir los programas y beneficios a otorgar a través de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano que se creará en la presente ley.</p>	<p>Artículo 20. <i>Beneficio en programas asistenciales.</i> A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las entidades del Estado dentro de su oferta deberán incluir programas o criterios de preferencia que beneficien a los miembros del grupo poblacional al que hace referencia el <u>artículo 2° de la presente ley.</u> El Gobierno nacional deberá definir los programas y beneficios a otorgar a través de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano que se creará en la presente ley.</p>	<p>SENADO</p>
<p>Artículo 21. <i>Beneficio en importación.</i> Los Veteranos tendrán derecho a importar para su uso personal y libre de cualquier gravamen nacional, un (01) vehículo nuevo de características especiales, acordes a su limitación física o incapacidad permanente.</p> <p>Igualmente, los Veteranos que con ocasión de su servicio se encuentren en algún estado de discapacidad permanente, estarán exentos del pago de cualquier tributo e impuesto a la importación de elementos médicos, tecnológicos, estéticos o cosméticos que contribuyan a su rehabilitación.</p> <p>Parágrafo 1°. El vehículo al que se refiere el presente artículo deberá, en caso de estar sujeto a registro, ser matriculado únicamente a nombre del Veterano y no podrá traspasarlo por venta antes de los cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la matrícula. El incumplimiento de esta disposición acarreará la pérdida del derecho de exención tributaria e inhabilitará al Veterano para obtener este beneficio nuevamente. El Gobierno nacional reglamentará las condiciones para acceder a este beneficio.</p> <p>Parágrafo 2°. Los elementos descritos en el inciso segundo de este artículo, deberán ser para el uso personal del veterano de la Fuerza Pública, esta situación deberá ser acreditada por el Ministerio de la Defensa Nacional que informará a la DIAN.</p>	<p>Artículo 21. <i>Beneficio en importación.</i> El grupo poblacional al que hace referencia el literal a) de la presente ley tendrán derecho a importar para su uso personal y libre de cualquier gravamen nacional, un (01) vehículo nuevo de características especiales, acordes a su limitación física o incapacidad permanente.</p> <p>Igualmente, los Veteranos que con ocasión de su servicio se encuentren en algún estado de discapacidad permanente, estarán exentos del pago de cualquier tributo e impuesto a la importación de elementos médicos, tecnológicos, estéticos o cosméticos que contribuyan a su rehabilitación.</p> <p>Parágrafo 1°. El vehículo al que se refiere el presente artículo deberá, en caso de estar sujeto a registro, ser matriculado únicamente a nombre del Veterano y no podrá traspasarlo por venta antes de los cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la matrícula. El incumplimiento de esta disposición acarreará la pérdida del derecho de exención tributaria e inhabilitará al Veterano para obtener este beneficio nuevamente. El Gobierno nacional reglamentará las condiciones para acceder a este beneficio.</p> <p>Parágrafo 2°. Los elementos descritos en el inciso segundo de este artículo, deberán ser para el uso personal del veterano de la Fuerza Pública, esta situación deberá ser acreditada por el Ministerio de la Defensa Nacional que informará a la DIAN.</p>	<p>CÁMARA</p>
<p>Artículo 22. <i>Beneficio en la liquidación de la pensión de invalidez.</i> Los soldados e infantes de marina profesionales, <u>así como los patrulleros de la Policía Nacional,</u> que hayan sido pensionados por invalidez, originada en el servicio como</p>	<p>Artículo 22. <i>Beneficio en la liquidación de la pensión de invalidez.</i> Los soldados e infantes de marina profesionales, que hayan sido pensionados por invalidez, originada en el servicio como consecuencia de actos meritorios del mismo,</p>	<p>SENADO</p>

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>consecuencia de actos meritorios del mismo, en combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional, tendrán derecho a partir de la vigencia de la presente ley, a que el valor de la pensión de invalidez se incremente al último salario devengado por el uniformado estando en servicio activo.</p> <p>Parágrafo. Para los soldados e infantes de marina regulares y auxiliares de policía de la Policía Nacional, que hayan sido pensionados por invalidez, originada en el servicio como consecuencia de actos meritorios del mismo, en combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional, tendrán derecho a partir de la vigencia de la presente ley, a que el valor de la pensión de invalidez se le incremente al ciento por cierto (100%) del salario básico devengado, en servicio activo, por un cabo tercero o su equivalente en las Fuerzas Militares, y un cabo segundo de la Policía Nacional.</p>	<p>en combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional, tendrán derecho a partir de la vigencia de la presente ley, a que el valor de la pensión de invalidez se incremente al último salario devengado por el uniformado estando en servicio activo.</p> <p><u>Parágrafo 1°. Los patrulleros de la Policía Nacional, que sean beneficiarios de la Pensión por invalidez por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional, y cuya disminución de la capacidad laboral sea igual o superior a un cincuenta por ciento (50%) e inferior a un setenta y cinco por ciento (75%) se le incremente el pago de la pensión mensual con las partidas computables en el setenta y cinco por ciento (75%).</u></p> <p>Parágrafo 2°. Para los soldados e infantes de marina regulares y auxiliares de policía de la Policía Nacional, que hayan sido pensionados por invalidez, originada en el servicio como consecuencia de actos meritorios del mismo, en combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional, tendrán derecho a partir de la vigencia de la presente ley, a que el valor de la pensión de invalidez se le incremente al ciento por cierto (100%) del salario básico devengado, en servicio activo, por un cabo tercero o su equivalente en las Fuerzas Militares, y un cabo segundo de la Policía Nacional.</p>	
<p>Artículo 23. <i>Beneficios integrales sector privado.</i> El Gobierno nacional adelantará todos los esfuerzos y socializaciones requeridas para concertar con el Sector Privado beneficios integrales destinados al Veterano, los cuales se materializarán a través de la suscripción de convenios o el mecanismo que para tal fin señale el Ministerio de Defensa Nacional, bien sea a través de los Gremios, Asociaciones de Empresarios, o de forma individual con cada una de las empresas.</p>	<p>Artículo 23. <i>Beneficios integrales sector privado.</i> El Gobierno nacional adelantará todos los esfuerzos y socializaciones requeridas para concertar con el Sector Privado beneficios integrales destinados a los <u>beneficios del artículo 2° de la presente ley</u>, los cuales se materializarán a través de la suscripción de convenios o el mecanismo que para tal fin señale el Ministerio de Defensa Nacional, bien sea a través de los Gremios, Asociaciones de Empresarios, o de forma individual con cada una de las empresas.</p>	<p>SENADO</p>
<p>Artículo 24. Pérdida de los beneficios. El Veterano que haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por actos ajenos al servicio no podrá acceder a los beneficios de ley.</p> <p>En tales casos, el Ministerio de la Defensa Nacional procederá a borrarlos del Registro del que habla el artículo 3° de la presente ley.</p>	<p>Artículo 24. Pérdida de los beneficios. El Veterano que haya sido condenado penalmente <u>por delitos dolosos</u> o sancionados disciplinariamente por <u>conductas gravísimas en</u> actos ajenos al servicio no podrá acceder a los beneficios de ley.</p> <p>En tales casos, el Ministerio de la Defensa Nacional procederá a borrarlos del Registro del que habla el artículo 4° de la presente ley.</p>	<p>SENADO</p>

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>La omisión de la labor anterior acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes.</p> <p>Parágrafo. Se entenderá siempre que las condenas y sanciones de las que habla el inciso primero del presente artículo se encuentren debidamente ejecutoriadas.</p>	<p>La omisión de la labor anterior acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes.</p> <p>Parágrafo 1°. Se entenderá siempre que las condenas y sanciones de las que habla el inciso primero del presente artículo se encuentren debidamente ejecutoriadas.</p> <p><u>Parágrafo 2°. Igual tratamiento recibirá los miembros del núcleo familiar, cuando se determine responsabilidad penal o disciplinaria del Veterano Póstumo.</u></p>	
<p>Artículo 25. <i>Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano.</i> Créase la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano. Esta Comisión actuará como ente de consulta, diseño, deliberación, coordinación, orientación, y evaluación de las estrategias y acciones a desarrollar para la materialización de la presente ley. También le corresponde el diseño de la ruta de atención para los Veteranos.</p> <p>Parágrafo 1°. La Comisión estará integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Ministro de Defensa Nacional quien podrá delegar en el Viceministro para el GSED y Bienestar. - El Ministro del Interior o su Viceministro delegado. - El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado. - El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado. - El Ministro de Trabajo o su delegado. - El Ministro de Educación Nacional o su delegado. - El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado. - El Ministro de Cultura o su delegado. - El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado. - El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado. - El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado. - El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o su delegado. - <u>El Director de Prosperidad Social o su delegado.</u> - El Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV o su delegado. - Director de la Caja de Retiro de las FFMM o su delegado. - Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional o su delegado. - Un representante del Consejo de Veteranos. <p>Parágrafo 2°. La comisión será presidida por el Ministro de Defensa Nacional o su delegado.</p> <p>Parágrafo 3°. Las funciones de la Comisión serán definidas en el Decreto Regla-</p>	<p>Artículo 25. <i>Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano.</i> Créase la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano. Esta Comisión actuará como ente de consulta, diseño, deliberación, coordinación, orientación, y evaluación de las estrategias y acciones a desarrollar para la materialización de la presente ley. También le corresponde el diseño de la Ruta de Atención para los <u>beneficiarios del artículo 2° de la presente ley.</u></p> <p>Parágrafo 1°. La Comisión estará integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Ministro de Defensa Nacional quien podrá delegar en el Viceministro para el GSED y Bienestar. - El Ministro del Interior o su Viceministro delegado. - El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado. - El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado. - El Ministro de Trabajo o su delegado. - El Ministro de Educación Nacional o su delegado. - El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado. - El Ministro de Cultura o su delegado. - El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado. - El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado. - El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado. - El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o su delegado. - El Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV o su delegado. - Director de la Caja de Retiro de las FFMM o su delegado. - Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional o su delegado. - Un representante del Consejo de Veteranos. <p>Parágrafo 2°. La comisión será presidida por el Ministro de Defensa Nacional o su delegado.</p> <p>Parágrafo 3°. Las funciones de la Comisión serán definidas en el Decreto Regla-</p>	<p>SENADO</p>

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>glamentario que se expida para el cumplimiento de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 4°. El Ministerio del Interior deberá realizar en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, las articulaciones y gestiones necesarias con los entes territoriales para la realización de programas de atención preferencial para los beneficiarios de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 5°. Para las delegaciones de la presente comisión, en el caso de los Ministerios los delegados deberán ostentar el cargo de Viceministro y en el caso de Directores el delegado deberá ser el Subdirector.</p>	<p>glamentario que se expida para el cumplimiento de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 4°. El Ministerio del Interior deberá realizar en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, las articulaciones y gestiones necesarias con los entes territoriales para la realización de programas de atención preferencial para los beneficiarios de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 5°. Para las delegaciones de la presente comisión, en el caso de los Ministerios los delegados deberán ostentar el cargo de Viceministro y en el caso de Directores el delegado deberá ser el Subdirector.</p> <p><u>Parágrafo 6°. El Director del Departamento de Prosperidad Social o su delegado, podrá ser invitado a las sesiones de la Comisión cuando se aborden temas relacionados con miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado, para lo cual tendrá voz, pero no voto.</u></p>	
<p>Artículo 26. <i>Consejo de Veteranos.</i> A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se conformará un Consejo de Veteranos el cual actuará como órgano de consulta e interlocución entre los Veteranos y el Gobierno nacional.</p> <p>Parágrafo 1°. El Consejo de Veteranos estará conformado por 9 personas representantes de las diferentes organizaciones de Veteranos, y en su configuración se deberá garantizar la participación de todas las fuerzas Militares y de Policía, <u>oficiales, suboficiales y soldados</u>, de las Mujeres Veteranas y <u>del núcleo familiar de los Veteranos.</u></p> <p>Parágrafo 2°. Las organizaciones de veteranos a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberán establecer el mecanismo para elegir los integrantes del Consejo de Veteranos.</p>	<p>Artículo 26. <i>Consejo de Veteranos.</i> A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se conformará un Consejo de Veteranos el cual actuará como órgano de consulta e interlocución entre los Veteranos y el Gobierno nacional.</p> <p>Parágrafo 1°. El Consejo de Veteranos estará conformado por 9 personas representantes de las diferentes organizaciones de Veteranos, y en su configuración se deberá garantizar la participación de todas las Fuerzas Militares y de Policía, <u>de los diferentes rangos, incluyendo la participación de las Mujeres Veteranas.</u></p> <p>Parágrafo 2°. Las organizaciones de Veteranos a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p>	<p>SENADO</p> <p>SENADO</p> <p>CÁMARA</p>
<p>Artículo 27. <i>Modificación artículo 4° – de la Ley 1699 de 2013.</i> Adiciónase un parágrafo nuevo al artículo 4° - “<i>Financiación de Estudios</i>” de la Ley 1699 del 27 de diciembre de 2013, el cual quedará así:</p> <p>Aquellos Pensionados por Invalidez, adquirida en el servicio por causa y razón del mismo, es decir en el servicio como consecuencia de actos meritorios del mismo, en combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional, podrán ceder su beneficio en educación a uno de sus hijos menores de veinticinco (25) años”.</p> <p>Parágrafo. El hijo menor de veinticinco (25) años al cual le sea cedido el beneficio en educación podrá ser acreditado con el carnet de la Ley 1699 de 2013 única y exclusivamente, para efectos del presente artículo.</p>	<p>Artículo 27. Adiciónase un parágrafo nuevo al artículo 4° - “Financiación de Estudios” de la Ley 1699 del 27 de diciembre de 2013, el cual quedará así:</p> <p>Aquellos Pensionados por Invalidez, adquirida en el servicio por causa y razón del mismo, es decir, en el servicio como consecuencia de actos meritorios del mismo, en combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento, o restablecimiento del orden público, o en conflicto internacional, podrán ceder su beneficio en educación a uno de sus hijos menores de veinticinco (25) años”.</p> <p>Parágrafo. El hijo menor de veinticinco (25) años al cual le sea cedido el beneficio en educación podrá ser acreditado con el carnet de la Ley 1699 de 2013, única y exclusivamente, para efectos del presente artículo.</p>	<p>CÁMARA</p>

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
	<p>Artículo 27A. <i>Adiciónese un numeral al artículo 2° de la Ley 1699 de 2013, el cual quedará así:</i></p> <p>3. Los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, que tengan una disminución de la capacidad psicofísica superior al 50%, únicamente por hechos o actos ocurridos por causa y razón del mismo, o por acción directa del enemigo o en combate.</p>	SENADO
<p>Artículo nuevo. <i>Reconocimiento al veterano póstumo.</i> Los miembros de la Fuerza Pública que hayan muerto o estén desaparecidos por hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado, se reconocerán como Veteranos e manera póstuma.</p> <p>Estos gozarán de todos los honores del presente capítulo y su familia recibirá una placa conmemorativa de parte del Gobierno nacional.</p>	<p>Artículo 28. <i>Reconocimiento al veterano fallecido y desaparecido.</i> Los miembros de la Fuerza Pública que hayan <u>fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional</u>, se reconocerán como Veterano.</p> <p>Estos gozarán de todos los honores de la presente ley, y su familia recibirá <u>un reconocimiento</u> de parte del Gobierno nacional.</p>	SENADO
<p>Artículo nuevo. <i>Adiciónese un párrafo un tercer párrafo al artículo 1° de la Ley 1184 de 2017 que quedará así:</i></p> <p>Parágrafo. Los hijos o custodios legales de los veteranos debidamente acreditados tendrán un descuento del 20% del valor de la cuota de compensación militar que les corresponda.</p>	<p>Artículo 29. <i>Adiciónese un párrafo un tercer párrafo al artículo 1° de la Ley 1184 de 2017 que quedará así:</i></p> <p>Parágrafo. Los hijos o custodios legales de los veteranos debidamente acreditados tendrán un descuento del 20% del valor de la cuota de compensación militar que les corresponda.</p>	CÁMARA
<p>Artículo nuevo. <i>Agréguese un cuarto (4) párrafo al artículo 1° de la ley 1119 de 2006 el cual quedará así:</i></p> <p>Parágrafo 4°. A los veteranos debidamente registrados se les hará un descuento del 10% en el trámite de actualización de los registros de armas de fuego y permisos vencidos.</p>	<p>Artículo 30. <i>Agréguese un cuarto (4) párrafo al artículo 1° de la ley 1119 de 2006 el cual quedará así:</i></p> <p>“Parágrafo. A los veteranos debidamente registrados se les hará un descuento del 10% en el trámite de actualización de los registros de armas de fuego y permisos vencidos”.</p>	CÁMARA
<p>Artículo nuevo. <i>Reserva activa de la Policía Nacional.</i> Está conformada por el personal de oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros y Agentes retirados del servicio activo de la Policía Nacional, y los Auxiliares de la Policía, estos últimos cuando hayan cumplido su servicio militar.</p> <p>Parágrafo 1°. Requisitos para hacer parte de la reserva activa de la Policía Nacional. Harán parte de la reserva activa, quienes cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Superar procesos de selección, capacitación y entrenamiento en la actividad requerida.</p> <p>b) Tener la aptitud sicofísica requerida.</p> <p>c) No estar incurso en una causal de inhabilidad.</p> <p>Parágrafo 2°. El Director General de la Policía Nacional, determinará los demás requisitos necesarios para el proceso de selección, capacitación y entrenamiento.</p>	<p>Artículo 31. <i>Reserva activa de la Policía Nacional.</i> Está conformada por el personal de Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros y Agentes retirados del servicio activo de la Policía Nacional, y los Auxiliares de la Policía, estos últimos cuando hayan cumplido su servicio militar.</p> <p>Parágrafo 1°. Requisitos para hacer parte de la reserva activa de la Policía Nacional. Harán parte de la reserva activa, quienes cumplan son los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superar procesos de selección, capacitación y entrenamiento en la actividad requerida. • Tener la aptitud sicofísica requerida. • No estar incurso en una causal de inhabilidad. <p>Parágrafo 2°. El Director General de la Policía Nacional, determinará los demás requisitos necesarios para el proceso de selección, capacitación y entrenamiento.</p>	CÁMARA

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
	<p>Artículo nuevo. <i>Preservación de la memoria histórica.</i> El Centro Nacional de Memoria Histórica, creado por el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011, dispondrá de un espacio físico en el Museo de la Memoria destinado a exponer al público las historias de vida de los Veteranos de la Fuerza Pública, exaltando particularmente sus acciones valerosas, su sacrificio y contribución al bienestar general.</p> <p>Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, Consejo de Veteranos, el Centro Nacional de Memoria Histórica incorporará al Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica un acápite específico relativo a los Veteranos de la Fuerza Pública, con la finalidad de acopiar, preservar, custodiar y difundir el material documental, audiovisual y testimonial que honre su memoria.</p> <p>Dentro del mismo término de que trata el inciso anterior, el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares, los Comandos de cada Fuerza y la Dirección de la Policía Nacional, en coordinación con el Consejo de Veteranos, conjuntamente diseñarán un Programa para la preservación y difusión de las memorias de los Veteranos de la Fuerza Pública, e incorporarán al pensum académico de las Escuelas de Formación militar y policial una cátedra obligatoria como espacio para promover el aprendizaje y estudio de las mismas.</p>	<p>SENADO</p>
<p>Artículo 28. <i>Vigencia.</i> La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.</p>	<p>Artículo 32. <i>Vigencia.</i> La presente ley rige a partir promulgación.</p>	<p>CÁMARA</p>

Dadas las anteriores consideraciones, nos permitimos presentar ante las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado, que a continuación transcribimos:

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 256 DE 2019 SENADO, 234 DE 2018 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 240 DE 2018 CÁMARA

por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la fuerza pública y se dictan otras disposiciones.

DECRETA:

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

Consideraciones generales

Artículo 1°. *Objeto de la ley.* La presente ley tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir

homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2° de la misma. Esto, dada la misión constitucional y carga pública inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país.

Artículo 2°. *Ámbito de aplicación de la ley.* El ámbito de aplicación de la presente ley comprenderá los siguientes beneficiarios:

a) Veterano: Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor. También son Veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley

1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón y en ocasión del mismo.

- b) Núcleo Familiar: Para el efecto de la presente ley, se entenderá por núcleo familiar el compuesto por el (la) cónyuge o compañero (a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años de edad o, a falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.

Artículo 3°. *Principios rectores de la facultad reglamentaria de la Rama Ejecutiva en materia de veteranos.* El Gobierno nacional tiene el deber constitucional y legal de atender a la población mencionada anteriormente, y deberá propender por su bienestar físico, psíquico y social, en tanto que constituyen una población vulnerable y especial debido a las cargas inusuales de su misión constitucional.

Para tal fin, el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, y con el concurso de todos los demás Ministerios, deberá diseñar, implementar, evaluar y ajustar periódicamente los distintos arreglos institucionales, políticas públicas y programas sociales dirigidos a los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley.

La Rama Ejecutiva cuenta con un plazo de diez (10) meses a partir de la vigencia de la presente ley, para reglamentarla y diseñar el primer arreglo institucional dentro de sus Ministerios, así como el paquete de medidas sociales y de política pública de tipo reglamentario en favor de los Veteranos, el cual podrá ofrecer más beneficios que los mínimos plasmados en la presente ley.

Posteriormente, el Gobierno nacional deberá evaluar sus políticas públicas por lo menos cada dos (2) años, de acuerdo a los mecanismos e instancias que para el efecto estipule la presente ley y el Ejecutivo en sus decretos reglamentarios.

En el ejercicio de su facultad ejecutiva y reglamentaria, el Gobierno nacional deberá atender al carácter civil de los beneficiarios estipulados en el artículo 2° y a sus necesidades de reincorporación a la vida civil, y deberá obedecer a los principios de Honor Militar, Reconocimiento, Progresividad, No Discriminación, Eficiencia, Solidaridad, Focalización, Aprovechamiento óptimo de los programas sociales existentes en todas sus carteras, Acceso real y efectivo a los derechos de carácter prestacional, y Protección prioritaria de la población más vulnerable dentro del grupo poblacional.

Artículo 4°. *Acreditación como veterano.* El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional, reglamentará los mecanismos de acreditación de los Veteranos de la Fuerza Pública dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Para tal efecto se creará el Registro Único de Veteranos (base de datos consolidada) en donde se ingresará la información de los beneficiarios a los que hace referencia el artículo 2° de la presente ley.

Parágrafo 1°. La acreditación de la que trata el presente artículo se otorgará a través del medio que para tal fin establezca el Ministerio de Defensa Nacional que certifique ser merecedor de tal distinción; a su vez será garante de que se otorguen a estos, los beneficios e incentivos que esta ley promueve.

Parágrafo 2°. Contra el acto administrativo que reconozca o desconozca a quienes deban ser acreditados como beneficiarios del artículo 2° de la presente ley, procederán los recursos de reposición y apelación.

TÍTULO II

HONORES Y BENEFICIOS

CAPÍTULO I

Honores

Artículo 5°. *Honores en actos, ceremonias y eventos públicos y masivos.* En cada acto o evento público y masivo, así como en las ceremonias oficiales de carácter Nacional, Distrital, Departamental y Municipal podrá realizarse un acto o procedimiento para conmemorar y honrar a los Veteranos. Dicho procedimiento podrá consistir en:

- Un minuto de silencio por los Veteranos fallecidos.
- Condecoraciones a uno o varios veteranos, o a su núcleo familiar.
- Remembranzas de actos heroicos.
- Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos.
- Espectáculos de medio tiempo en eventos deportivos.
- Distinciones al núcleo familiar de un Veterano vivo o fallecido.
- Cualquier otra actividad que honre y enaltezca a los Veteranos.

Parágrafo. En todos los actos que se lleven a cabo por o para la Fuerza Pública deberá llevarse a cabo alguno de los procedimientos mencionados en el presente artículo.

Artículo 6°. *Honores en páginas web de medios masivos de comunicación y plataformas digitales.* Los canales públicos y privados de televisión, emisoras de radio públicas y privadas, medios impresos y plataformas digitales como YouTube, Google y Facebook en Colombia concederán, el tercer viernes de cada mes, un espacio en el home de sus portales web o en la página de inicio de la respectiva plataforma para que se publique un banner o aparezca un pop-up con propaganda alusiva a la importancia de los Veteranos y el merecimiento de homenajes por la labor prestada en defensa de los colombianos. Esta aparición se hará por 3 meses por referencia, con un total de 4 referencias por año.

Artículo 7°. *Honores en plazas públicas.* Las capitales de departamento del país podrán con cargo al presupuesto trasferido por la Nación, construir e instalar un monumento que conmemore y honre a los Veteranos.

Artículo 8°. *Día del veterano.* Establézcase como el día cívico del Veterano el 10 de octubre de cada año, con el fin que su memoria sea honrada, y en remembranza del 10 de octubre de 1821, día en que las tropas patriotas entraron a la ciudad de Cartagena para hacer efectiva la rendición del ejército español e izar por primera vez la bandera de Colombia en los diferentes baluartes y murallas de la ciudad.

Artículo 9°. *Preservación de la memoria histórica.* El Centro Nacional de Memoria Histórica, creado por el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011, dispondrá de un espacio físico en el Museo de la Memoria destinado a exponer al público las historias de vida de los Veteranos de la Fuerza Pública, exaltando particularmente sus acciones valerosas, su sacrificio y contribución al bienestar general.

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, Consejo de Veteranos, el Centro Nacional de Memoria Histórica incorporará al Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica un acápite específico relativo a los Veteranos de la Fuerza Pública, con la finalidad de acopiar, preservar, custodiar y difundir el material documental, audiovisual y testimonial que honre su memoria.

Dentro del mismo término de que trata el inciso anterior, el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares, los Comandos de cada Fuerza y la Dirección de la Policía Nacional, en coordinación con el Consejo de Veteranos, conjuntamente diseñarán un Programa para la preservación y difusión de las memorias de los Veteranos de la Fuerza Pública, e incorporarán al pensum académico de las Escuelas de Formación militar y policial una cátedra obligatoria como espacio para promover el aprendizaje y estudio de las mismas.

CAPÍTULO II

Beneficios en programas del Estado

Artículo 10. *Beneficios en educación básica.* Los establecimientos oficiales de enseñanza de nivel primaria, bachillerato y media vocacional, darán prioridad para el acceso a los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley, que cumplan los reglamentos y proceso de admisión. Las Instituciones educativas deberán informar a los Ministerios de Defensa Nacional y Educación el número de beneficiarios admitidos y que hayan terminado el estudio respectivo al final del calendario escolar.

Artículo 11. *Beneficios en capacitación técnica y tecnológica.* El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) dará prioridad en la asignación de cupos en sus programas de educación, para ser adjudicados a

los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley que cumplan los procesos de admisión.

El Sena deberá informar a los Ministerios de Defensa Nacional y Educación Nacional el número de beneficiarios admitidos y que hayan terminado la capacitación antes mencionada.

Artículo 12. *Beneficios en educación superior.* Los establecimientos oficiales de enseñanza superior, podrán otorgar cupos prioritarios en sus programas de educación superior para el acceso a los beneficiarios estipulados en el artículo 2°, siempre que cumplan los estatutos, reglamentos y proceso de admisión. Las Instituciones educativas deberán informar a los Ministerios de Defensa Nacional y Educación el número de beneficiarios admitidos y de los que hayan terminado la carrera profesional.

Artículo 13. *Creación del Fondo de Fomento de la Educación Superior para Veteranos.* Créase el Fondo de Fomento Educativo para los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley, el cual tendrá como fin, otorgar créditos educativos condonables a los Veteranos más vulnerables dentro de dicha población, o a un integrante de su núcleo familiar a falta de este, y siempre que se destaquen por su desempeño académico en instituciones de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno nacional.

Parágrafo. La población beneficiaria de lo contemplado en la Ley 1699 de 2013, no podrá ampararse del beneficio establecido en el presente artículo y obtener doble beneficio.

Artículo 14. *Presupuesto y funcionamiento del Fondo.* El Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación Nacional apropiarán en cada vigencia anual los recursos del fondo y se los transferirá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) para su administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Las demás entidades gubernamentales, o personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, podrán aportar recursos al fondo. El Ministerio de Defensa Nacional, reglamentará lo concerniente a la cantidad de créditos educativos anuales; el valor máximo que se otorgará a cada beneficiario teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal; los requisitos y procedimientos de selección, adjudicación, condonación y demás aspectos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del fondo y la óptima ejecución de los recursos. Para tal fin, podrá contar con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, y el Icetex, en desarrollo del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 15. *Beneficio en transporte público urbano.* El grupo poblacional al que hace referencia el literal a) del artículo 2° de la presente ley, podrán acceder a un descuento en las tarifas de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, según la reglamentación que expidan los concejos

municipales y distritales para tal fin. Será potestad de los gobiernos locales otorgar este beneficio.

Artículo 16. *Incentivo para la generación de empleo - No aporte a Cajas de Compensación Familiar.* Los empleadores que vinculen a miembros del grupo poblacional precisados en el literal a) del artículo 2° de la presente ley, que al momento del inicio del contrato de trabajo tengan entre 18 a 40 años de edad; no tendrán que realizar los aportes a Cajas de Compensación Familiar por tales trabajadores afiliados durante los dos primeros años de vinculación.

Para acceder al anterior beneficio, el empleador deberá incrementar el número de empleados con relación a los que tenía en la nómina del año anterior; e incrementar el valor total de la nómina del año gravable inmediatamente anterior en términos constantes al que se va a realizar la correspondiente exención de pago.

El Gobierno nacional reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, las condiciones que deben cumplir las empresas para acceder a los beneficios contemplados en este artículo.

Parágrafo 1. El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevo personal, sin que puedan interpretarse como nuevo personal aquel que se vincule luego de una fusión, adquisición, alianza y/o escisión de empresas.

Parágrafo 2. En ningún caso, el beneficio previsto se podrá realizar sobre las personas menores de 40 años de edad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

Parágrafo 3. Los trabajadores afiliados mediante este mecanismo tendrán derecho a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgados por parte de las Cajas de Compensación Familiar durante los años que aplica dicho beneficio. A partir del cuarto año de afiliación, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.

Artículo 17. *Promoción de oportunidades de empleo y generación de ingreso para los veteranos.* El Ministerio de Trabajo articulará con sus entidades adscritas la implementación de una Ruta para la Promoción del Empleo y el Emprendimiento para el grupo poblacional a los que hacen referencia los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley. Las políticas, programas o estrategias para la promoción del empleo y el emprendimiento deberán realizar los ajustes para incluir al grupo poblacional antes mencionado y promover su atención integral.

Parágrafo. Estas rutas deberán articularse con el programa de preparación para el retiro implementado por el Ministerio de Defensa e incluir alistamiento para la vida civil previa al retiro, atención posterior a las desvinculaciones y mecanismos que faciliten la inserción laboral y el emprendimiento.

Artículo 18. *Beneficios sociales.* Sin perjuicio de los demás que estipule el gobierno nacional en el ejercicio de su facultad reglamentaria y ejecutiva, los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de

la presente ley, tendrán los siguientes beneficios sociales:

1. El Ministerio de Defensa Nacional gestionará convenios y/o alianzas con entidades privadas encargadas de la promoción, organización y realización de eventos de carácter deportivo, musical, teatral y artístico, en general, con el fin de que estos otorguen descuentos a los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley.
2. Los veteranos que hayan quedado con secuelas físicas o psicológicas, con ocasión de un conflicto armado de orden nacional o internacional, tendrán todas las garantías para su recuperación integral. El acceso a dicho beneficio será cubierto en su totalidad por el estado.
3. Las fundaciones y organizaciones dedicadas a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos referidas en el artículo 126-2 del estatuto tributario, quienes tienen derecho a descuento tributario equivalente 25% del valor de las donaciones en periodo o año gravable efectuadas por el sector privado; podrán adelantar programas encaminados a la inclusión y rehabilitación social integral de los veteranos referidos en la presente ley, con el fin de propender al mejoramiento de su calidad de vida.
4. El ministerio de cultura otorgará entrada gratuita a los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley a los museos propiedad de la nación.
5. Las entidades públicas y privadas que prestan atención al público en general, deberán disponer de una ventanilla o filas preferenciales para la atención de los veteranos, que podrá coincidir con las dispuestas para las mujeres embarazadas, personas con discapacidad o de la tercera edad.
6. Los beneficiarios estipulados en el artículo 2° de la presente ley, podrán acceder de manera gratuita a eventos considerados de entretenimiento, recreativos, deportivos, culturales, artísticos y teatrales que se realicen en escenarios de propiedad de los gobiernos locales.
7. Las aerolíneas que operen en el territorio colombiano deberán exaltar la condición de veterano de la fuerza pública, dando prioridad en el momento de abordar a los beneficiarios de que trata el literal a) del artículo 2° de la presente ley.

Parágrafo: El Gobierno nacional, diseñará una política específica de atención integral en materia de salud mental y cuidado psicológico para los beneficiarios de la presente ley, generando herramientas de seguimiento, monitoreo y atención a los veteranos de la Fuerza Pública y a sus familias.

Artículo 19. *Afiliación voluntaria a caja honor.* Los Veteranos de la Fuerza Pública podrán ser

afliliados voluntarios a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para acceder a los servicios financieros que la entidad disponga, siempre que cuenten con asignación de retiro o pensión de invalidez y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos por dicha entidad.

Artículo 20. *Beneficios crediticios.* El Ministerio de Defensa podrá gestionar con las entidades bancarias, cooperativas de crédito y demás entidades del sector financiero, una línea de crédito especial para los beneficiarios del artículo 2° de la presente ley con una tasa preferencial de intereses.

Artículo 21. *Beneficio en programas asistenciales.* A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las entidades del Estado dentro de su oferta deberán incluir programas o criterios de preferencia que beneficien a los miembros del grupo poblacional al que hace referencia el artículo 2° de la presente ley. El Gobierno nacional deberá definir los programas y beneficios a otorgar a través de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano que se creará en la presente ley.

Artículo 22. *Beneficio en importación.* Los Veteranos tendrán derecho a importar para su uso personal y libre de cualquier gravamen nacional, un (1) vehículo nuevo de características especiales, acordes a su limitación física o incapacidad permanente.

Igualmente, los Veteranos que con ocasión de su servicio se encuentren en algún estado de discapacidad permanente, estarán exentos del pago de cualquier tributo e impuesto a la importación de elementos médicos, tecnológicos, estéticos o cosméticos que contribuyan a su rehabilitación.

Parágrafo 1°. El vehículo al que se refiere el presente artículo deberá, en caso de estar sujeto a registro, ser matriculado únicamente a nombre del Veterano y no podrá traspasarlo por venta antes de los cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la matrícula. El incumplimiento de esta disposición acarreará la pérdida del derecho de exención tributaria e inhabilitará al Veterano para obtener este beneficio nuevamente. El Gobierno nacional reglamentará las condiciones para acceder a este beneficio.

Parágrafo 2°. Los elementos descritos en el inciso segundo de este artículo, deberán ser para el uso personal del veterano de la Fuerza Pública, esta situación deberá ser acreditada por el Ministerio de la Defensa Nacional que informará a la DIAN.

Artículo 23. *Beneficio en la liquidación de la pensión de invalidez.* Los soldados e infantes de marina profesionales, que hayan sido pensionados por invalidez, originada en el servicio como consecuencia de actos meritorios del mismo, en combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional, tendrán derecho a partir de la vigencia de la presente ley, a que el valor de la pensión de invalidez se incremente al último salario devengado por el uniformado estando en servicio activo.

Parágrafo 1°. Los patrulleros de la Policía Nacional, que sean beneficiarios de la Pensión por invalidez por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional, y cuya disminución de la capacidad laboral sea igual o superior a un cincuenta por ciento (50%) e inferior a un setenta y cinco por ciento (75%) se le incremente el pago de la pensión mensual con las partidas computables en el setenta y cinco por ciento (75%).

Parágrafo 2°. Para los soldados e infantes de marina regulares y auxiliares de policía de la Policía Nacional, que hayan sido pensionados por invalidez, originada en el servicio como consecuencia de actos meritorios del mismo, en combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional, tendrán derecho a partir de la vigencia de la presente ley, a que el valor de la pensión de invalidez se le incremente al ciento por ciento (100%) del salario básico devengado, en servicio activo, por un cabo tercero o su equivalente en las Fuerzas Militares, y un cabo segundo de la Policía Nacional.

TÍTULO III

CAPÍTULO ÚNICO

Beneficios integrales

Artículo 24. *Beneficios integrales sector privado.* El Gobierno nacional adelantará todos los esfuerzos y socializaciones requeridas para concertar con el Sector Privado beneficios integrales destinados a los beneficiarios del artículo 2° de la presente ley, los cuales se materializarán a través de la suscripción de convenios o el mecanismo que para tal fin señale el Ministerio de Defensa Nacional, bien sea a través de los Gremios, Asociaciones de Empresarios, o de forma individual con cada una de las empresas.

TÍTULO IV

CAPÍTULO ÚNICO

Pérdida de beneficios

Artículo 25. *Pérdida de los beneficios.* El Veterano que haya sido condenado penalmente por delitos dolosos o sancionados disciplinariamente por conductas gravísimas en actos ajenos al servicio no podrá acceder a los beneficios de ley.

En tales casos, el Ministerio de la Defensa Nacional procederá a borrarlos del Registro del que habla el artículo 4 de la presente ley.

La omisión de la labor anterior acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes.

Parágrafo 1°. Se entenderá siempre que las condenas y sanciones de las que habla el inciso primero del presente artículo se encuentren debidamente ejecutoriadas.

Parágrafo 2°. Igual tratamiento recibirá los miembros del núcleo familiar, cuando se determine responsabilidad penal o disciplinaria del Veterano Póstumo.

TÍTULO V
CAPÍTULO ÚNICO

**Comisión Intersectorial para la Atención
Integral al Veterano e Instancias
de Interlocución**

Artículo 26. *Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano.* Créase la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano. Esta Comisión actuará como ente de consulta, diseño, deliberación, coordinación, orientación, y evaluación de las estrategias y acciones a desarrollar para la materialización de la presente ley. También le corresponde el diseño de la Ruta de Atención para los beneficiarios del artículo 2° de la presente ley.

Parágrafo 1°. La Comisión estará integrada por:

- El Ministro de Defensa Nacional quien podrá delegar en el Viceministro para el GSED y Bienestar.
- El Ministro del Interior o su Viceministro delegado.
- El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado.
- El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
- El Ministro de Trabajo o su delegado.
- El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
- El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
- El Ministro de Cultura o su delegado.
- El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.
- El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.
- El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
- El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA o su delegado.
- El Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV o su delegado.
- Director de la Caja de Retiro de las FFMM o su delegado.
- Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional o su delegado.
- Un representante del Consejo de Veteranos.

Parágrafo 2°. La comisión será presidida por el Ministro de Defensa Nacional o su delegado.

Parágrafo 3°. Las funciones de la Comisión serán definidas en el Decreto Reglamentario que se expida para el cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 4°. El Ministerio del Interior deberá realizar en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, las articulaciones y gestiones necesarias con los entes territoriales para la realización de programas de atención preferencial para los beneficiarios de la presente ley.

Parágrafo 5°. Para las delegaciones de la presente comisión, en el caso de los Ministerios los delegados deberán ostentar el cargo de Viceministro y en el caso de Directores el delegado deberá ser el Subdirector.

Parágrafo 6°. El Director del Departamento de Prosperidad Social o su delegado, podrá ser invitado a las sesiones de la Comisión cuando se aborden temas relacionados con miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado, para lo cual tendrá voz, pero no voto.

Artículo 27. *Consejo de Veteranos.* A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se conformará un Consejo de Veteranos el cual actuará como órgano de consulta e interlocución entre los Veteranos y el Gobierno nacional.

Parágrafo 1°. El Consejo de Veteranos estará conformado por 9 personas representantes de las diferentes organizaciones de Veteranos, y en su configuración se deberá garantizar la participación de todas las Fuerzas Militares y de Policía, de los diferentes rangos, incluyendo la participación de las Mujeres Veteranas.

Parágrafo 2°. Las organizaciones de Veteranos a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberán establecer el mecanismo para elegir los integrantes del Consejo de Veteranos.

TÍTULO VI
CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones varias

Artículo 28. Adiciónase un parágrafo nuevo al artículo 4° - "*Financiación de Estudios*" de la Ley 1699 del 27 de diciembre de 2013, el cual quedará así:

Aquellos Pensionados por Invalidez, adquirida en el servicio por causa y razón del mismo, es decir en el servicio como consecuencia de actos meritorios del mismo, en combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional, podrán ceder su beneficio en educación a uno de sus hijos menores de veinticinco (25) años.

Parágrafo. El hijo menor de veinticinco (25) años al cual le sea cedido el beneficio en educación podrá ser acreditado con el carnet de la Ley 1699 de 2013 única y exclusivamente, para efectos del presente Artículo.

Artículo 29. *Adiciónese un numeral al artículo 2° de la Ley 1699 de 2013, el cual quedará así:*

3. Los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, que tengan una disminución de la capacidad psicofísica superior al 50%, únicamente por hechos o actos ocurridos por causa y razón del mismo, o por acción directa del enemigo o en combate.

Artículo 30. *Reconocimiento al veterano fallecido y desaparecido.* Los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento

o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional, se reconocerán como Veterano.

Estos gozarán de todos los honores de la presente ley, y su familia recibirá un reconocimiento de parte del Gobierno nacional.

Artículo 31. *Adiciónese un tercer párrafo al artículo 1° de la Ley 1184 de 2017 que quedará así:*

Parágrafo. Los hijos o custodios legales de los veteranos debidamente acreditados tendrán un descuento del 20% del valor de la cuota de compensación militar que les corresponda.

Artículo 32. *Agréguese un cuarto (4) párrafo al artículo 1 de la ley 1119 de 2006 el cual quedará así:*

Parágrafo 4°. A los veteranos debidamente registrados se les hará un descuento del 10% en el trámite de actualización de los registros de armas de fuego y permisos vencidos.

Artículo 33. *Reserva activa de la Policía Nacional.* Está conformada por el personal de oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros y Agentes retirados del servicio activo de la Policía Nacional, y los Auxiliares de la Policía, estos últimos cuando hayan cumplido su servicio militar.

Parágrafo 1°. Requisitos para hacer parte de la reserva activa de la Policía Nacional. Harán parte de la reserva activa, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

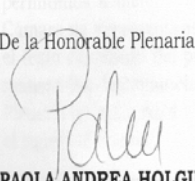
- A) Superar procesos de selección, capacitación y entrenamiento en la actividad requerida.
- B) Tener la aptitud sicofísica requerida.
- C) No estar incurso en una causal de inhabilidad.

Parágrafo 2°. El Director General de la Policía Nacional, determinará los demás requisitos necesarios para el proceso de selección, capacitación y entrenamiento.

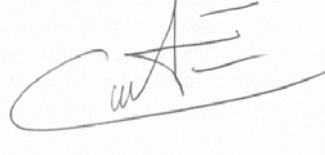
Artículo 34. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De la Honorable Plenaria,

De la Honorable Plenaria,



PAOLA ANDREA HOLGUIN M.
Senadora de la República



CARLOS ADOLFO ARDILA E.
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe del orden del día.

Proyecto de ley número 171 de 2018 Senado, 060 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable senadora Laura Ester Fortich Sánchez.

Palabras de la honorable senadora Laura Ester Fortich Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez:

Muchas gracias, señor Presidente, agradecer a la Plenaria y a los compañeros de la Comisión Séptima del Senado, por el interés en este proyecto de ley, el cual ha sido construido con muchas proposiciones de diferentes compañeros de la Comisión Séptima, diferentes partidos. Este informe de la Comisión Accidental de Conciliación, donde participé, también, mi compañero el senador Honorio Henríquez y los representantes Ómar Domínguez y Óscar Gómez, traemos el siguiente informe, como le comentaba, la sesiones pasadas, en las sesiones pasadas, el objeto de este proyecto de ley es el de garantizar el derecho a la salud, de las personas víctimas de atentados, ataques de sustancias corrosivas a la piel con el propósito de brindarles una atención, oportuna y eficaz, que permita el restablecimiento de su integridad física y psicológica.

Al interior de la Comisión Accidental de Conciliación decidimos, de forma unánime, adoptar el texto aprobado en la Plenaria del Senado con unas pequeñas modificaciones, que voy a leer. En el párrafo primero, del artículo 5°, del texto aprobado, se establecía que el Ministerio de Salud se encargara de fortalecer y apoyar las unidades de atención de quemados, del sistema de salud público del país lo cual fue modificado por la siguiente expresión: El Ministerio de Salud mediante reglamentación establecerá las medidas dirigidas, a fortalecer y apoyar las unidades de atención de quemados, del sistema de salud público del país.

La segunda pequeña modificación que se le realizó, fue la siguiente: En el inciso segundo, del artículo décimo, del texto aprobado, se establecía, a partir de la conciliación de registro único de víctimas, el Ministerio promoverá programas, estrategias y políticas, en atención integral en materia de salud mental y psicológica de las víctimas y sus familias; dicho inciso fue relocalizado en el artículo 7° del texto conciliado, estableciendo que el Ministerio de Salud promoverá programas, estrategias y políticas, en atención integral en materia de salud mental y psicológica de las víctimas y sus familias. Esto con el propósito de que no esté supeditado al registro único de víctimas. Con fundamento en lo anterior, reiteramos nuestra solicitud a esta honorable Plenaria que nos acompañen con su voto positivo, al presente informe de conciliación. Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 171 de 2018 Senado, 060 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 171 de 2018 Senado, 060 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 171 DE 2018 SENADO, 060 DE 2017 CÁMARA

por medio del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 19 de junio de 2019.

Honorable Senador

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente

Senado de la República

Honorable Representante

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN

Presidente

Cámara de Representantes

Asunto: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 171 de 2018 Senado, 060 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.

Respetados Presidentes.

De conformidad con la designación efectuada por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política de Colombia y artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación nos permitimos someter a consideración de las Plenarias

del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de la referencia, dirimiendo las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias.

En los siguientes términos:

- I. PLIEGO COMPARATIVO DE TEXTOS APROBADOS Y TEXTO CONCILIADO.
- II. TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 171 DE 2018 SENADO, 060 DE 2017 CÁMARA. “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 1639 DE 2013, SE CREAN OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS CON SUSTANCIAS CORROSIVAS A LA PIEL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

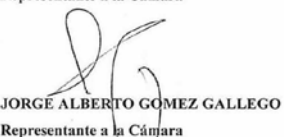
Cordialmente,

Cordialmente,


LAURA FORTICH SANCHEZ
Senadora


OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA
Representante a la Cámara


HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDÓ
Senador


JORGE ALBERTO GOMEZ GALLEGO
Representante a la Cámara

I. PLIEGO COMPARATIVO DE TEXTOS APROBADOS Y TEXTO CONCILIADO

A continuación se exponen los textos aprobados del Proyecto de ley número 171 de 2018 Senado, 060 de 2017 Cámara al interior de la Plenaria de la Cámara de Representantes durante la sesión realizada el día 25 de septiembre de 2018 (*Gaceta del Congreso* número 807 de 2018) y al interior de la Plenaria del Senado de la República durante la sesión del día 18 de junio del año 2019 (Pendiente de publicación), adicionalmente, se expone el texto conciliado así como los fundamentos de la conciliación realizada por los miembros de la Comisión.

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO	TEXTO CONCILIADO	FUNDAMENTOS
<i>Por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.</i> El Congreso de la República DECRETA:	<i>Por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.</i> El Congreso de la República DECRETA:	<i>Por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.</i> El Congreso de la República DECRETA:	Sin cambios.
Artículo 1°. Objeto. La presente ley busca el restablecimiento de los derechos en atención y salud, de las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.	Artículo 1°. Objeto. La presente ley busca priorizar los derechos de atención en salud y promover el acceso al trabajo de las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.	1°. Objeto. La presente ley busca priorizar los derechos de atención en salud y promover el acceso al trabajo de las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.	Se acoge el texto aprobado en Senado debido a que en el mismo se deja certeza frente a que mediante la presente ley se busca dar prioridad a la efectividad de los derechos de atención en salud a favor de las personas víctimas de ataques con sustancias corrosivas o agentes químico.

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO	TEXTO CONCILIADO	FUNDAMENTOS
<p>Artículo 2°. Sustancias o agentes corrosivos. Se entenderán por sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, aquellos(as) que en contacto con la piel puedan causar algún tipo de lesión parcial o total en la persona, bien sea que dicha lesión tenga un carácter permanente y/o transitorio, de acuerdo a lo ya contemplado en el Decreto número 1033 de 2014.</p>	<p>Artículo 2°. Sustancias o agentes corrosivos. Se entenderán por sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, aquellos(as) que en contacto con la piel puedan causar algún tipo de lesión parcial o total en la persona, bien sea que dicha lesión tenga un carácter permanente y/o transitorio, de acuerdo a lo ya contemplado en el Decreto número 1033 de 2014.</p>	<p>Artículo 2°. Sustancias o agentes corrosivos. Se entenderán por sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, aquellos(as) que en contacto con la piel puedan causar algún tipo de lesión parcial o total en la persona, bien sea que dicha lesión tenga un carácter permanente y/o transitorio, de acuerdo a lo ya contemplado en el Decreto número 1033 de 2014.</p>	Sin cambios.
<p>Artículo 3°. Reconocimiento de la víctima. Se reconocerá a la víctima de ataque con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, como víctima de enfermedad catastrófica, con lo cual se da lugar a la aplicación de los criterios establecidos en la Ley 972 de 2005 y sus modificatorias.</p>	<p>Artículo 3°. Reconocimiento de la víctima. Se reconocerá a la víctima de ataque con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, como víctima de enfermedad catastrófica, con lo cual se da lugar a la aplicación de los criterios establecidos en la Ley 972 de 2005 y sus modificatorias.</p>	<p>Artículo 3°. Reconocimiento de la víctima. Se reconocerá a la víctima de ataque con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, como víctima de enfermedad catastrófica, con lo cual se da lugar a la aplicación de los criterios establecidos en la Ley 972 de 2005 y sus modificatorias.</p>	Sin cambios.
<p>Artículo 4°. Incapacidad. La incapacidad inicial otorgada por Medicina Legal a las víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, deberá ser la correspondiente al tiempo promedio que pueda emplearse en la recuperación y rehabilitación de un paciente en dichas condiciones.</p>	ELIMINADO	ELIMINADO	<p>Se acoge el texto aprobado en Senado, con fundamento en las siguientes razones:</p> <p>1. El artículo resulta innecesario puesto que en el ordenamiento jurídico vigente y en los reglamentos técnicos usados por el Instituto Nacional de Medicina Legal se encuentra establecido que “Desde la perspectiva jurídico-forense la incapacidad médico-legal, se ha entendido como el tiempo necesario que se requiere para hacer entrar la parte enferma en las condiciones que constituyen la salud”¹, y precisamente, con la disposición legal se buscaba que la incapacidad inicial otorgada por Medicina Legal a las víctimas de ataques con ácidos, se ajustará al tiempo promedio requerido para la rehabilitación de un paciente en dichas condiciones. Por tanto, actualmente la incapacidad mencionada debe ser otorgada de acuerdo con el tiempo de recuperación que le tome a la víctima. Adicionalmente, se debe recordar que la incapacidad médico legal otorgada por Medicina Legal solo tiene efectos frente a un proceso penal con miras a la determinación de la lesividad del delito de lesiones personales, mientras que la incapacidad con efectos laborales debe ser determinada por las entidades pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>2. El artículo no tiene ningún efecto frente a la protección de las víctimas de ataques con sustancias corrosivas, de hecho, tampoco tendría efectos en ma-</p>

¹ INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense. Bogotá: 2010. Consultado el 30 de mayo de 2019. Disponible en: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40696/Reglamento+++t% C3% A9cnico+para+el+abordaje+integral+de+lesiones+en+cl% C3% ADnica+forense.pdf/c2e2d3ee-0797-f752-1f0c-e94623c356e9>.

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO	TEXTO CONCILIADO	FUNDAMENTOS
			<p>teria de política criminal punitiva respecto de los ataques con ácido, debido a que los días de incapacidad médico legal no tienen efectos penales frente a la tipificación y punibilidad del delito de “LESIONES CON AGENTES QUÍMICOS, ÁCIDO Y/O SUSTANCIAS SIMILARES” (artículo 116A del Código Penal), el tipo establece penas de <i>“ciento cincuenta (150) meses a doscientos cuarenta (240) meses y multa de ciento veinte (120) a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes”</i>, lo que significa que la punibilidad de esta conducta prescinde de la determinación del número de días de incapacidad para trabajar establecidos en el artículo 112 del Código Penal. De igual forma, se debe poner de presente que cuando se produce un ataque con ácido no puede existir concurso de conductas punibles con el delito de lesiones personales, puesto que por virtud del artículo 117 del Código Penal, el delito de lesiones con agentes químicos se aplica preferentemente respecto al delito de lesiones personales por la mayor punibilidad y especialidad de esta conducta.</p>
<p>Artículo 5°. ELIMINADO.</p>	<p>SIN CAMBIOS</p>	<p>SIN CAMBIOS</p>	<p>SIN CAMBIOS Aun cuando en la plenaria de Cámara se eliminó el artículo 5° sobre el subsidio de apoyo (existente en el texto radicado y aprobado durante el Primer Debate en la Comisión Séptima de la Cámara), y durante los debates en el Senado no se hizo ninguna modificación al respecto, el Honorable Representante a la Cámara Jorge Alberto Gómez Gallego deja constancia de la importancia de este apoyo económico, toda vez que las víctimas según su nivel de gravedad muchas veces ven reducidos sus recursos y comprometida su subsistencia. Este tipo de subsidios ya existen para el caso de víctimas de terrorismo denominado “prestación humanitaria periódica para las víctimas del conflicto armado” (Decreto 600 de 2017, Decreto 1072 de 2015, Ley 418 de 1997), prestación que define una ayuda económica a las víctimas. En tal sentido, la propuesta tenía el criterio de extender este tipo de prerrogativas a las personas, en especial las mujeres, víctimas de este tipo de ata-</p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO	TEXTO CONCILIADO	FUNDAMENTOS
<p>Artículo 6°. Adiciónese un inciso y los párrafos 2° y 3° al artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, de la siguiente forma: El Ministerio de Salud garantizará el acceso a los insumos, procedimientos y tecnologías que el médico tratante o especialista requiera para atender oportunamente a una víctima de ataque con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.</p> <p>Parágrafo 1°. La EPS o la entidad que ejerza sus funciones garantizarán al afiliado en menos de 24 horas todo lo solicitado por el médico tratante para su atención, desde insumos, procedimientos médicos y tratamientos alternos, a partir del momento en que es solicitado por el profesional médico, sin perjuicio de la etapa del proceso en que el paciente se encuentre.</p> <p>Parágrafo 2°. Por ningún motivo la EPS o la entidad que ejerza sus funciones podrán suspender el tratamiento, negar procedimientos, o retrasarlos. El Ministerio de Salud verificará que las EPS o la entidad que ejerza sus funciones garanticen las condiciones de continuidad de todo el tratamiento incluidos procedimientos ordinarios y alternos, avalados y supervisados desde las unidades de quemados del país.</p>	<p>Artículo 4°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 5°. Medidas de protección en salud. Créese el artículo <u>53A</u> en la Ley 1438 de 2011 del siguiente tenor: <i>Cuando las lesiones personales sean causadas por el uso de cualquier tipo de ácidos o sustancia similar o corrosiva, o por cualquier elemento que generen daño o destrucción al entrar o tener contacto con el tejido humano y generen algún tipo de deformidad o disfuncionalidad, los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisionomía y funcionalidad de las zonas afectadas, no tendrán costo alguno y serán a cargo del Estado, agotando en primera instancia los cargos que procedan a pólizas de salud, medicina prepagada o al Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin que ello implique ningún gasto ni erogación económica a cargo de la víctima o sus familiares.</i></p> <p><i>El Ministerio de Salud garantizará el acceso a los insumos, procedimientos y tecnologías que el médico tratante o especialista requiera para atender oportunamente a una víctima de ataque con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.</i></p> <p><i>Parágrafo 1°. Los prestadores de los servicios médicos tienen la obligación de llevar un registro y reportar a las autoridades competentes sobre las personas atendidas en casos de lesiones corporales causadas por ácidos o sustancia similar o corrosiva que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano. En cualquier momento la policía o las autoridades competentes podrán solicitar el registro correspondiente a los prestadores de los servicios de salud.</i></p> <p><i>Parágrafo 2°. La EPS o la entidad que ejerza sus funciones garantizarán al afiliado en menos de 24 horas todo lo</i></p>	<p>Artículo 4°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 5°. Medidas de protección en salud. Créese el artículo <u>53A</u> en la Ley 1438 de 2011 del siguiente tenor: <i>Cuando las lesiones personales sean causadas por el uso de cualquier tipo de ácidos o sustancia similar o corrosiva, o por cualquier elemento que generen daño o destrucción al entrar o tener contacto con el tejido humano y generen algún tipo de deformidad o disfuncionalidad, los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisionomía y funcionalidad de las zonas afectadas, no tendrán costo alguno y serán a cargo del Estado, agotando en primera instancia los cargos que procedan a pólizas de salud, medicina prepagada o al Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin que ello implique ningún gasto ni erogación económica a cargo de la víctima o sus familiares.</i></p> <p><i>El Ministerio de Salud garantizará el acceso a los insumos, procedimientos y tecnologías que el médico tratante o especialista requiera para atender oportunamente a una víctima de ataque con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.</i></p> <p><i>Parágrafo 1°. Los prestadores de los servicios médicos tienen la obligación de llevar un registro y reportar a las autoridades competentes sobre las personas atendidas en casos de lesiones corporales causadas por ácidos o sustancia similar o corrosiva que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano. En cualquier momento la policía o las autoridades competentes podrán solicitar el registro correspondiente a los prestadores de los servicios de salud.</i></p> <p><i>Parágrafo 2°. La EPS o la entidad que ejerza sus funciones garantizarán al afiliado en menos de 24 horas todo lo</i></p>	<p>ques no solo por su pertinencia y viabilidad, sino por su justeza por el impacto y gravedad de las lesiones que genera este tipo de ataques.</p> <p>Se acoge el texto aprobado en Senado con el fin de garantizar claridad frente a cuál será el texto vigente del artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, poniendo de presente que el texto aprobado en el Senado no cambia el sentido de la medida propuesta y garantiza la protección de las víctimas de ataques con sustancias corrosivas o con cualquier otro elemento que al contacto con el tejido humano genere algún tipo de deformidad o disfuncionalidad.</p>

<p>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO</p>	<p>TEXTO CONCILIADO</p>	<p>FUNDAMENTOS</p>
	<p><i>solicitado por el médico tratante para su atención, desde insumos, procedimientos médicos y tratamientos alternos, a partir del momento en que es solicitado por el profesional médico, sin perjuicio de la etapa del proceso en que el paciente se encuentre.</i></p> <p><i>Parágrafo 3°. Por ningún motivo la EPS o la entidad que ejerza sus funciones podrán suspender el tratamiento, negar procedimientos, o retrasarlos. El Ministerio de Salud verificará que las EPS o la entidad que ejerza sus funciones garanticen las condiciones de continuidad de todo el tratamiento incluidos procedimientos ordinarios y alternos, avalados y supervisados desde las unidades de quemados del país.</i></p>	<p><i>solicitado por el médico tratante para su atención, desde insumos, procedimientos médicos y tratamientos alternos, a partir del momento en que es solicitado por el profesional médico, sin perjuicio de la etapa del proceso en que el paciente se encuentre.</i></p> <p><i>Parágrafo 3°. Por ningún motivo la EPS o la entidad que ejerza sus funciones podrán suspender el tratamiento, negar procedimientos, o retrasarlos. El Ministerio de Salud verificará que las EPS o la entidad que ejerza sus funciones garanticen las condiciones de continuidad de todo el tratamiento incluidos procedimientos ordinarios y alternos, avalados y supervisados desde las unidades de quemados del país.</i></p>	
<p>Artículo 7°. <i>Capacitación.</i> El Gobierno nacional se encargará de garantizar la capacitación del personal estatal que pueda tener contacto primario con una víctima de ataque con sustancias o agentes químicos corrosivos, a fin de darle la atención correspondiente, esto incluye al personal de la Policía y al del Instituto Nacional de Medicina Legal.</p> <p>A su vez, el Ministerio de Salud se encargará de que los profesionales médicos de rotación de urgencias tengan capacitación permanente en las principales unidades de quemados del país, y conozcan el tratamiento inmediato de una persona atacada por sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.</p> <p>Parágrafo 1°. El Ministerio de Salud se encargará de fortalecer y apoyar las Unidades de Atención de Quemados del sistema de salud público del país, con mayor infraestructura, tecnología e inversión, teniendo en cuenta que atienden condiciones de salud grave, y son, además, focos de aprendizaje y enseñanza médica especializada.</p> <p>Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud se encargará de socializar en un plazo menor a seis meses los protocolos de atención a población atacada con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, entre el total de profesionales médicos</p>	<p>Artículo 5°. <i>Capacitación.</i> El Gobierno nacional se encargará de garantizar la capacitación del personal estatal que pueda tener contacto primario con una víctima de ataque con sustancias o agentes químicos corrosivos, a fin de darle la atención correspondiente, esto incluye al personal de la Policía y al del Instituto Nacional de Medicina Legal.</p> <p>A su vez, el Ministerio de Salud se encargará de que los profesionales médicos de rotación de urgencias tengan capacitación permanente en las principales unidades de quemados del país, y conozcan el tratamiento inmediato de una persona atacada por sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.</p> <p>Parágrafo 1°. El Ministerio de Salud se encargará de fortalecer y apoyar las Unidades de Atención de Quemados del sistema de salud público del país, con mayor infraestructura, tecnología e inversión, teniendo en cuenta que atienden condiciones de salud grave, y son, además, focos de aprendizaje y enseñanza médica especializada.</p> <p>Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud se encargará de socializar en un plazo menor a seis meses los protocolos de atención a población atacada con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, entre el total de profesionales médicos</p>	<p>Artículo 5°. Capacitación. El Gobierno nacional se encargará de garantizar la capacitación del personal estatal que pueda tener contacto primario con una víctima de ataque con sustancias o agentes químicos corrosivos, a fin de darle la atención correspondiente, esto incluye al personal de la Policía y al del Instituto Nacional de Medicina Legal.</p> <p>A su vez, el Ministerio de Salud se encargará de que los profesionales médicos de rotación de urgencias tengan capacitación permanente en las principales unidades de quemados del país, y conozcan el tratamiento inmediato de una persona atacada por sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.</p> <p>Parágrafo 1°. El Ministerio de Salud mediante reglamentación establecerá las medidas dirigidas a fortalecer y apoyar las Unidades de Atención de Quemados del sistema de salud público del país, con mayor infraestructura, tecnología e inversión, teniendo en cuenta que atienden condiciones de salud grave, y son, además, focos de aprendizaje y enseñanza médica especializada.</p> <p>Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud se encargará de socializar en un plazo menor a seis meses los protocolos de atención a población atacada con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, entre el total de profesionales médicos</p>	<p>En el texto conciliado se cambia la expresión del parágrafo 1° “<i>El Ministerio de Salud se encargará de fortalecer y apoyar</i>”, por “<i>El Ministerio de Salud mediante reglamentación establecerá las medidas dirigidas a</i>”, esto con el fin de garantizar que el Ministerio de Salud determine las medidas idóneas para fortalecer y apoyar a las unidades de atención de quemados, de igual forma, mediante la reglamentación el Ministerio de Salud podrá establecer corresponsabilidades a cargo de otras entidades, lo que se corresponde con el fin de la norma en cuanto posibilita la adopción de dichos mecanismos de acuerdo con la actividad misional del Ministerio</p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO	TEXTO CONCILIADO	FUNDAMENTOS
y de enfermería del país, con acompañamiento y dirección de las Unidades de Quemados de la Nación.	y de enfermería del país, con acompañamiento y dirección de las Unidades de Quemados de la Nación.	y de enfermería del país, con acompañamiento y dirección de las Unidades de Quemados de la Nación.	
<p>Artículo 8°. <i>Acceso a tecnologías e insumos.</i> El Gobierno nacional establecerá los mecanismos y destinará los recursos económicos para el acceso a tecnologías e insumos requeridos para el efectivo tratamiento de las víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Salud garantizará el acceso al país, de cantidades industriales necesarias de los insumos que son importantes para la restauración de la dermis del paciente. Un equipo médico seleccionado de las unidades de atención de quemados del país, asesorará al Gobierno en los insumos y cantidades necesarias de los mismos para la atención de estas víctimas.</p>	<p>Artículo 6°. <i>Acceso a tecnologías e insumos.</i> El Gobierno nacional establecerá los mecanismos y destinará los recursos económicos para el acceso a tecnologías e insumos requeridos para el efectivo tratamiento de las víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.</p> <p>Parágrafo 1°. El Ministerio de Salud garantizará el acceso al país, de cantidades industriales necesarias de los insumos que son importantes para la restauración de la dermis del paciente. Un equipo médico seleccionado de las unidades de atención de quemados del país, asesorará al Gobierno en los insumos y cantidades necesarias de los mismos para la atención de estas víctimas.</p> <p>Parágrafo 2°. La implementación de las medidas establecidas en este artículo se hará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la entidad y con las proyecciones del Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector.</p>	<p>Artículo 6°. <i>Acceso a tecnologías e insumos.</i> El Gobierno nacional establecerá los mecanismos y destinará los recursos económicos para el acceso a tecnologías e insumos requeridos para el efectivo tratamiento de las víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.</p> <p>Parágrafo 1°. El Ministerio de Salud garantizará el acceso al país, de cantidades industriales necesarias de los insumos que son importantes para la restauración de la dermis del paciente. Un equipo médico seleccionado de las unidades de atención de quemados del país, asesorará al Gobierno en los insumos y cantidades necesarias de los mismos para la atención de estas víctimas.</p> <p>Parágrafo 2°. La implementación de las medidas establecidas en este artículo se hará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la entidad y con las proyecciones del Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector.</p>	<p>Se adopta el texto aprobado en Senado, el cual incluye un nuevo párrafo que garantiza claridad frente a que la implementación de las medidas relativas al acceso a las tecnologías e insumos para el efectivo tratamiento de las víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, se implementarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la entidad y con las proyecciones del Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector.</p>
<p>Artículo 9°. Campañas. El Ministerio de Salud emprenderá campañas de sensibilización y prevención en contra de la agresión con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.</p>	<p>Artículo 7°. <i>Campañas.</i> El Ministerio de Salud emprenderá campañas de sensibilización y prevención en contra de la agresión con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.</p>	<p>Artículo 7°. Campañas. El Ministerio de Salud emprenderá campañas de sensibilización y prevención en contra de la agresión con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, de igual forma, promoverá programas, estrategias y políticas en atención integral en materia de salud mental y psicológica de las víctimas y sus familias.</p>	<p>En el artículo conciliado se agrega el texto “<i>de igual forma, promoverá programas, estrategias y políticas en atención integral en materia de salud mental y psicológica de las víctimas y sus familias.</i>”, el cual hace parte de una de las modificaciones introducidas durante el debate en la Plenaria del Senado, mediante una proposición de adición al artículo 10° del proyecto de ley, sin embargo, se hace la relocalización de la expresión con el fin de asegurar la unidad temática de los artículos, sin que se hubiese alterado el sentido de la proposición presentada y aprobada.</p>
<p>Artículo 10. <i>Casos excepcionales.</i> Las víctimas atacadas, como caso excepcional, por más de una ocasión bajo la modalidad de este delito, entrarán a formar parte de los planes de seguridad y protección amparados y brindados por el Estado.</p>	<p>Artículo 8°. <i>Casos excepcionales.</i> Las víctimas atacadas, como caso excepcional, por más de una ocasión bajo la modalidad de este delito, entrarán a formar parte de los planes de seguridad y protección amparados y brindados por el Estado.</p>	<p>Artículo 8°. <i>Casos excepcionales.</i> Las víctimas atacadas, como caso excepcional, por más de una ocasión bajo la modalidad de este delito, entrarán a formar parte de los planes de seguridad y protección amparados y brindados por el Estado.</p>	<p>SIN CAMBIOS.</p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO	TEXTO CONCILIADO	FUNDAMENTOS
<p>Artículo 11. <i>Informe.</i> La Superintendencia Nacional de Salud será responsable de rendir un informe anual a la Comisión Séptima de Senado y Cámara, dando cuenta del número de víctimas de este delito, y de las quejas presentadas por irregularidades en el Sistema de Salud que atiende a estas víctimas.</p>	<p>Artículo 9°. <i>Informes.</i> El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deberá rendir un informe anual a la Comisión Séptima de Senado y Cámara dando cuenta del número de víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel. Igualmente, la Superintendencia Nacional de Salud deberá rendir un informe de las quejas presentadas por irregularidades en el Sistema de Salud que atiende a estas víctimas.</p>	<p>Artículo 9°. <i>Informes.</i> El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deberá rendir un informe anual a la Comisión Séptima de Senado y Cámara dando cuenta del número de víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel. Igualmente, la Superintendencia Nacional de Salud deberá rendir un informe de las quejas presentadas por irregularidades en el Sistema de Salud que atiende a estas víctimas.</p>	<p>Se adopta el texto aprobado en Senado, debido a que en este se asignan las competencias para rendir informes de acuerdo con la actividad misional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de asegurar la correcta aplicación e interpretación de la norma.</p>
<p>Artículo 12. <i>Del registro.</i> El Ministerio de Salud consolidará anualmente un Registro Único de las Víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.</p>	<p>Artículo 10. <i>Del registro.</i> El Ministerio de Salud consolidará anualmente un Registro Único de las Víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, a partir de la información que debe ser reportada por los prestadores de servicios médicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013.</p> <p>A partir de la consolidación del registro, el Ministerio promoverá programas, estrategias y políticas en atención integral en materia de salud mental y psicológica de las víctimas y sus familias.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Salud reglamentará la adopción del Registro Único con estricta observancia de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 respecto del tratamiento de los datos personales que harán parte del registro. En la reglamentación de este registro se establecerá: la finalidad de la recolección y utilización de los datos, las condiciones en las que los datos podrán ser comunicados o accedidos en el interior del sector público o a personas de naturaleza privada, los usos que se podrán dar a la información contenida en el registro, y los mecanismos técnicos capaces de limitar el alcance de las consultas y de las búsquedas electrónicas con el fin de prevenir todo tipo de descarga o de consulta no autorizada de datos personales.</p>	<p>Artículo 10. <i>Del registro.</i> El Ministerio de Salud consolidará anualmente un Registro Único de las Víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, a partir de la información que debe ser reportada por los prestadores de servicios médicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Salud reglamentará la adopción del Registro Único con estricta observancia de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 respecto del tratamiento de los datos personales que harán parte del registro. En la reglamentación de este registro se establecerá: la finalidad de la recolección y utilización de los datos, las condiciones en las que los datos podrán ser comunicados o accedidos en el interior del sector público o a personas de naturaleza privada, los usos que se podrán dar a la información contenida en el registro, y los mecanismos técnicos capaces de limitar el alcance de las consultas y de las búsquedas electrónicas con el fin de prevenir todo tipo de descarga o de consulta no autorizada de datos personales.</p>	<p>Se adopta el texto aprobado en Senado, con el fin de que exista claridad frente a que la información que reposará en el Registro Único de Víctimas provendrá de la información recopilada por los prestadores de servicios médicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, de igual forma se garantiza que se dé aplicación de la Ley 1581 de 2012 (Ley de Hábeas Data) respecto de la información contenida en el registro.</p> <p>Debe mencionarse que con este registro se busca llevar una base de datos complementaria a la del Instituto Nacional de Medicina Legal teniendo en cuenta que no todas las víctimas de ataques con ácidos inician los procesos penales correspondientes.</p> <p>Por último, es menester precisar que el inciso segundo del artículo, el cual fue introducido mediante una proposición durante el debate en la Plenaria del Senado fue relocalizado en el artículo 7° del texto conciliado, con el fin de asegurar la unidad temática de los artículos.</p>
<p>Artículo 13. <i>Sanciones.</i> El Gobierno nacional establecerá las sanciones al incumplimiento de uno o más artículos de la presente ley.</p>	<p>Artículo 11. <i>Sanciones.</i> El régimen sancionatorio aplicable ante el incumplimiento de las medidas de atención en salud a las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel establecido en la pre-</p>	<p>Artículo 11. <i>Sanciones.</i> El régimen sancionatorio aplicable ante el incumplimiento de las medidas de atención en salud a las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel establecido en la pre-</p>	<p>Se adopta el texto aprobado en Senado debido a que este garantiza que ante el incumplimiento de las medidas de protección al derecho a la salud de las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos</p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO	TEXTO CONCILIADO	FUNDAMENTOS
	sente ley, será el establecido en la Ley 1438 de 2011 y en las disposiciones que la modifiquen o subroguen.	sente ley, será el establecido en la Ley 1438 de 2011 y en las disposiciones que la modifiquen o subroguen.	a la piel establecidas en la presente ley, se aplique el régimen sancionatorio establecido en la Ley 1438 de 2011 y en las disposiciones que la modifiquen o subroguen. De tal manera que cuando se incumpla con alguna de las medidas de protección al derecho a la salud de las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel por parte de alguna entidad perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Superintendencia Nacional de Salud aplicará el régimen sancionatorio establecido en los artículo 128 y siguientes de la Ley 1438 de 2011.
SIN ARTÍCULO	Artículo 12. El Gobierno nacional reglamentará la adopción de medidas y mecanismos que posibiliten el acceso a la formación para el trabajo, a la oferta pública de empleos y a la oferta privada de empleos para el beneficio de las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.	Artículo 12. El Gobierno nacional reglamentará la adopción de medidas y mecanismos que posibiliten el acceso a la formación para el trabajo, a la oferta pública de empleos y a la oferta privada de empleos para el beneficio de las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.	Se adopta el texto aprobado en Senado, debido a que este no existía en el texto aprobado en Cámara, el cual establece a cargo del Gobierno Nacional el deber de establecer los mecanismos que posibiliten el acceso a formación para el trabajo, oferta privada de empleos y oferta pública de empleos para el beneficio de las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.
Artículo 14. <i>Vigencia.</i> La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 13. <i>Vigencia.</i> La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 13. <i>Vigencia.</i> La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.	SIN CAMBIOS

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 171 DE 2018 SENADO, 060 DE 2017 CÁMARA

por medio del cual se modifica el artículo 5° de la ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 171 DE 2018 SENADO, 060 DE 2017 CÁMARA

por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley busca priorizar los derechos de atención en salud y promover el acceso al trabajo de las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.

Artículo 2°. *Sustancias o agentes corrosivos.* Se entenderán por sustancias o agentes químicos

corrosivos a la piel, aquellos(as) que en contacto con la piel puedan causar algún tipo de lesión parcial o total en la persona, bien sea que dicha lesión tenga un carácter permanente y/o transitorio, de acuerdo a lo ya contemplado en el Decreto número 1033 de 2014.

Artículo 3°. *Reconocimiento de la víctima.* Se reconocerá a la víctima de ataque con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, como víctima de enfermedad catastrófica, con lo cual se da lugar a la aplicación de los criterios establecidos en la Ley 972 de 2005 y sus modificatorias.

Artículo 4°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 5°. Medidas de protección en salud. Créese el artículo 53A en la Ley 1438 de 2011 del siguiente tenor:

Cuando las lesiones personales sean causadas por el uso de cualquier tipo de ácidos o sustancia similar o corrosiva, o por cualquier elemento que generen daño o destrucción al entrar o tener contacto con el tejido humano y generen algún tipo de deformidad o disfuncionalidad, los servicios,

tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisionomía y funcionalidad de las zonas afectadas, no tendrán costo alguno y serán a cargo del Estado, agotando en primera instancia los cargos que procedan a pólizas de salud, medicina prepagada o al Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin que ello implique ningún gasto ni erogación económica a cargo de la víctima o sus familiares.

El Ministerio de Salud garantizará el acceso a los insumos, procedimientos y tecnologías que el médico tratante o especialista requiera para atender oportunamente a una víctima de ataque con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.

Parágrafo 1°. Los prestadores de los servicios médicos tienen la obligación de llevar un registro y reportar a las autoridades competentes sobre las personas atendidas en casos de lesiones corporales causadas por ácidos o sustancia similar o corrosiva que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano. En cualquier momento la policía o las autoridades competentes podrán solicitar el registro correspondiente a los prestadores de los servicios de salud.

Parágrafo 2°. La EPS o la entidad que ejerza sus funciones garantizarán al afiliado en menos de 24 horas todo lo solicitado por el médico tratante para su atención, desde insumos, procedimientos médicos y tratamientos alternos, a partir del momento en que es solicitado por el profesional médico, sin perjuicio de la etapa del proceso en que el paciente se encuentre.

Parágrafo 3°. Por ningún motivo la EPS o la entidad que ejerza sus funciones podrán suspender el tratamiento, negar procedimientos, o retrasarlos. El Ministerio de Salud verificará que las EPS o la entidad que ejerza sus funciones garanticen las condiciones de continuidad de todo el tratamiento incluidos procedimientos ordinarios y alternos, avalados y supervisados desde las unidades de quemados del país.

Artículo 5°. Capacitación. El Gobierno nacional se encargará de garantizar la capacitación del personal estatal que pueda tener contacto primario con una víctima de ataque con sustancias o agentes químicos corrosivos, a fin de darle la atención correspondiente, esto incluye al personal de la Policía y al del Instituto Nacional de Medicina Legal.

A su vez, el Ministerio de Salud se encargará de que los profesionales médicos de rotación de urgencias tengan capacitación permanente en las principales unidades de quemados del país, y conozcan el tratamiento inmediato de una persona atacada por sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Salud mediante reglamentación establecerá las medidas dirigidas a fortalecer y apoyar las Unidades de Atención de Quemados del sistema de salud público del país, con mayor infraestructura, tecnología e inversión, teniendo en cuenta que atienden condiciones de salud grave, y son, además, focos de aprendizaje y enseñanza médica especializada.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud se encargará de socializar en un plazo menor a seis meses los protocolos de atención a población atacada con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, entre el total de profesionales médicos y de enfermería del país, con acompañamiento y dirección de las Unidades de Quemados de la Nación.

Artículo 6°. Acceso a tecnologías e insumos. El Gobierno nacional establecerá los mecanismos y destinará los recursos económicos para el acceso a tecnologías e insumos requeridos para el efectivo tratamiento de las víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Salud garantizará el acceso al país, de cantidades industriales necesarias de los insumos que son importantes para la restauración de la dermis del paciente. Un equipo médico seleccionado de las unidades de atención de quemados del país, asesorará al Gobierno en los insumos y cantidades necesarias de los mismos para la atención de estas víctimas.

Parágrafo 2°. La implementación de las medidas establecidas en este artículo se hará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la entidad y con las proyecciones del Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector.

Artículo 7°. Campañas. El Ministerio de Salud emprenderá campañas de sensibilización y prevención en contra de la agresión con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, de igual forma, promoverá programas, estrategias y políticas en atención integral en materia de salud mental y psicológica de las víctimas y sus familias.

Artículo 8°. Casos excepcionales. Las víctimas atacadas, como caso excepcional, por más de una ocasión bajo la modalidad de este delito, entrarán a formar parte de los planes de seguridad y protección amparados y brindados por el Estado.

Artículo 9°. Informes. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deberá rendir un informe anual a la Comisión Séptima de Senado y Cámara dando cuenta del número de víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel. Igualmente, la Superintendencia Nacional de Salud deberá rendir un informe de las quejas presentadas por irregularidades en el Sistema de Salud que atiende a estas víctimas.

Artículo 10. Del registro. El Ministerio de Salud consolidará anualmente un Registro Único de las Víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel, a partir de la información que debe ser reportada por los prestadores de servicios médicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013.

Parágrafo. El Ministerio de Salud reglamentará la adopción del Registro Único con estricta observancia de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 respecto del tratamiento de los datos personales que harán parte del registro. En la reglamentación de este

registro se establecerá: la finalidad de la recolección y utilización de los datos, las condiciones en las que los datos podrán ser comunicados o accedidos en el interior del sector público o a personas de naturaleza privada, los usos que se podrán dar a la información contenida en el registro, y los mecanismos técnicos capaces de limitar el alcance de las consultas y de las búsquedas electrónicas con el fin de prevenir todo tipo de descarga o de consulta no autorizada de datos personales.

Artículo 11. Sanciones. El régimen sancionatorio aplicable ante el incumplimiento de las medidas de atención en salud a las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel establecido en la presente ley, será el establecido en la Ley 1438 de 2011 y en las disposiciones que la modifiquen o subroguen.


Artículo 12. El Gobierno nacional reglamentará la adopción de medidas y mecanismos que posibiliten el acceso a la formación para el trabajo, a la oferta pública de empleos y a la oferta privada de empleos para el beneficio de las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.

Artículo 13. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Siendo manifiesto el beneficio que tiene esta iniciativa para las víctimas de ataques con sustancias corrosivas y para la sociedad en general, de conformidad con lo expuesto en el presente informe de conciliación solicitamos a la Plenaria del Senado y de la Cámara de Representantes impartir aprobación al Texto Conciliado del Proyecto de ley número 171 de 2018 Senado, 060 de 2017 Cámara, *por medio del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.*

Cordialmente,

Cordialmente,


LAURA FORTICH SANCHEZ
Senadora


OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA
Representante a la Cámara


HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINÉDO
Senador


JORGE ALBERTO GÓMEZ GALLEGO
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe del orden del día.

Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara, por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

La honorable Senadora Claudia Castellanos, radica por Secretaría un impedimento el cual queda como constancia y se retira del recinto.

H.C. Emma Claudia Castellanos

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2019

Honorable Senador
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
Senado de la Republica
Ciudad


Constancia

REF: COMUNICACIÓN DE IMPEDIMENTO

Respetado Senador:

De conformidad con el artículo 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar ante la Honorable Plenaria del Senado de la República, **IMPEDIMENTO** para conocer, participar y votar el Proyecto de Ley No **232 de 2018 Senado**, 084 de 2017 Cámara *"por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial"*. Esto debido a que mi familia en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad, se verían afectados por los beneficios que trae la actualización catastral.

Cordial saludo,


EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Senador se deja constancia de que los Senadores Álvaro Uribe Vélez y Ruby Chagüi, se retiran del recinto, no participan ni en la discusión, ni la votación de este proyecto, y consecuente con eso, no son sujeto de trámite de impedimentos, pero no participan en esta Sesión, para este proyecto, queda hecha la constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Pinzón**.

Palabras del honorable senador **Ciro Alejandro Ramírez Pinzón**.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Pinzón:**

Gracias Presidente, simplemente hago un resumen muy rápido, el conciliador de la Cámara Representantes fue el representante Óscar Darío Pérez, en la conciliación la decisión que se tomó, fue acoger el texto del Senado de la República, precisamente el texto que se aprobó el día de ayer, estableciendo un límite máximo del 8% y, también, señalando claramente las exclusiones como lo dije el día de ayer, además, también, decir que se acogen los textos del senador Iván Name y el senador Andrés Cristo, acogiendo en un solo proyecto del impuesto predial.

Además, de eso quiero dejar claridad, también, que se acogieron las proposiciones de los Senadores del Partido MIRA y los Senadores del Partido Justa Libres, así que también quedan incorporados. Ese

es el texto que se aprobó el día de ayer, es el que se acoge en la conciliación señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Señor secretario, por favor, leemos la parte pertinente del informe, igualmente nos había solicitado quien se retiró también del recinto, el senador Araújo Fernando Nicolás, quien no ha participado en la discusión de este proyecto, tampoco de la conciliación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 117 de 2017 Senado, 286 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 20 de junio de 2019

Bogotá, D. C., junio de 2019

Señores

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente del Senado de la República

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Presidente de la Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara, por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

Respetados Presidentes:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos han hecho las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes para conciliar las diferencias entre los textos aprobados por las Plenarias, de ambas Cámaras, del Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial*, nos permitimos rendir el informe de conciliación del proyecto en cuestión.

INFORME DE CONCILIACIÓN

De conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, el suscrito Senador y Representante a la Cámara integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, comedidamente nos permitimos

someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de la referencia, dirimiendo de esta manera las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias de las Cámaras.

Para ello, procedimos a realizar estudio y análisis comparativo entre los textos aprobados en cada una de las Cámaras, encontrando discrepancias en los dos textos. Por lo anterior, **hemos convenido mantener el texto aprobado en segundo debate en la Plenaria del Senado de la República, así como el título aprobado por esta**, considerando que las modificaciones realizadas complementaron y enriquecieron el contenido del mismo, resaltando la participación de todos los partidos políticos.

En los anteriores términos, los miembros de la presente Comisión Accidental, rendimos informe de conciliación del Proyecto de ley número **232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara, por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial**, para su consideración y aprobación en las Plenarias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.

CONCILIADORES



CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS
Senador de la República



OSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA
Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 232 DE 2018 SENADO, 084 DE 2017 CÁMARA

por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Avalúos Catastrales. Los catastros se regirán por lo dispuesto en el modelo de catastro multipropósito, los criterios y las normas para inscripción por primera vez, como los de conservación y actualización se ajustarán al mencionado modelo.

Artículo 2°. Límite del Impuesto Predial Unificado. Independientemente del valor de catastro obtenido siguiendo los procedimientos del artículo anterior, para los predios que hayan sido objeto de actualización catastral y hayan pagado según esa actualización, será del IPC+8 puntos porcentuales máximo del Impuesto Predial Unificado.

Para el caso de los predios que no se hayan actualizado el límite será de máximo 50% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior.

Para las viviendas pertenecientes a los estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta, 135 smml,

el incremento anual del Impuesto Predial, no podrá sobrepasar el 100% del IPC.

Parágrafo. La limitación prevista en este artículo no se aplicará para:

1. Los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados.
2. Los predios que figuraban como lotes no construidos o construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él realizada.
3. Los predios que utilicen como base gravable el auto-avalúo para calcular su impuesto predial.
4. Los predios cuyo avalúo resulta de la auto-estimación que es inscrita por las autoridades catastrales en el respectivo censo, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas catastrales.
5. La limitación no aplica para los predios que hayan cambiado de destino económico ni que hayan sufrido modificaciones en áreas de terreno y/o construcción.
6. No será afectado el proceso de mantenimiento catastral.
7. Solo aplicable para predios menores de 100 hectáreas respecto a inmuebles del sector rural.
8. Predios que no han sido objeto de formación catastral.
9. Lo anterior sin perjuicio del mantenimiento catastral.

Artículo 3°. Aplicación. Para todos los distritos, municipios y entidades territoriales en general; la presente ley tendrá aplicación a partir de su sanción presidencial por un período de cinco (5) años.

Artículo 4° (Nuevo). Revisión de los avalúos catastrales. Los propietarios poseedores o las entidades con funciones relacionadas con la tierra podrán presentar para efectos catastrales, en cualquier momento, solicitud de revisión catastral, cuando considere que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio, para ello deberán presentar las pruebas que justifiquen su solicitud. La autoridad catastral deberá resolver dicha solicitud dentro de los tres (3) meses siguientes a la radicación.

Parágrafo 1°. La revisión del avalúo no modificará los calendarios tributarios municipales ni distritales y entrará en vigencia el 1° de enero del año siguiente en que quedó en firme el acto administrativo que ordenó su anotación.

Parágrafo 2°. Los contribuyentes podrán solicitar la devolución o compensación de los saldos a favor originados en pagos en exceso o de lo no debido, dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo a pagar o al momento de su pago.

Artículo 5° (Nuevo). Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración tendrá efecto suspensivo

cuando se presente por razón del Impuesto Predial Unificado.

La carga de la prueba en el procedimiento establecido para el recurso de la reconsideración estará a cargo de la entidad y en ningún caso estará a cargo del propietario.


Artículo 6° (Nuevo). El Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC). El contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, podrá optar por la modalidad de pago alternativo por cuotas para el Impuesto Predial Unificado del bien, sea a solicitud de parte o de manera automática según reglamentación que para el efecto se expida por parte de las administraciones municipales.

Artículo 7°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Lo previsto en este artículo se aplicará sin perjuicio del límite de impuesto contemplado en el artículo 6° de la Ley 44 de 1990 y el artículo 55 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Cordialmente,

Cordialmente,


CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS
Senador Ponente
Conciliador


OSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA
Representante a la cámara
Conciliador

El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar, informa lo siguiente:

Con la constancia, también, de que el senador Nicolás Pérez se había retirado no participó de la discusión, tampoco el senador José Alfredo Gnecco, y la senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe del orden del día.

Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara, por medio del cual se adiciona un inciso y un parágrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Santiago Valencia González

Palabras del honorable senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, un saludo para usted y para todos los compañeros. Les informo que, frente a este Acto legislativo, se sugiere acoger totalmente lo aprobado por el Senado de la República, es decir, para claridad de todos los honorables Senadores, se eliminaría la expresión delitos contra la libertad información sexual de menores, por cuanto como lo explicábamos está en el otro Acto legislativo que se vota hoy en la Cámara, y se mantiene el parágrafo que indica, que esto sólo aplicará hacia adelante y no podrá afectar negociaciones de paz anteriormente.

Por lo tanto, invito a la Plenaria del Senado que se apruebe esta conciliación. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 030 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara, *por medio del cual se adiciona un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 030 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58
 Por el No: 12
 TOTAL: 70 Votos

Votación nominal al Informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara

por medio del cual se adiciona un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

Honorables Senadores

por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo

Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Votación nominal al Informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara

por medio del cual se adiciona un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

Honorables Senadores

por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexánder
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 20. VI. 2019

En consecuencia, se ha aprobado el Informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 030 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara.

Aprobado 20 de junio de 2019

Bogotá, D. C., junio 18 de 2019
 Honorable Senador

ERNESTO MACÍAS TOVAR
 Presidente

Senado de la República
 Honorable Representante

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Presidente
 Cámara de Representantes

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara, por medio del cual se adiciona un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

Respetados señores presidentes:

De conformidad con la designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado

de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, el suscrito senador y representante, quienes integran la Comisión de Conciliación, nos permitimos someter por su honorable conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Acto Legislativo de la referencia.

Cordialmente,



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 Senador de la República



JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
 Representante a la Cámara

CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 030 DE 2018 SENADO, 072 DE 2018 CÁMARA

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, se decidió acoger el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República, texto que repite lo aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes, en la primera vuelta del Acto Legislativo de la referencia.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de los textos aprobados:

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA <i>Gaceta del Congreso número 348 del 14 de mayo de 2019</i>	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO <i>Gaceta del Congreso número 565 del 18 de junio de 2019</i>	OBSERVACIONES
<p>Artículo 1°. Adiciónese un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, el cual quedará así: Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...) 17. Conceder, por mayoría de los dos tercios de los votos de los miembros de una y otra cámara y por graves motivos de conveniencia pública, amnistías o indultos generales por delitos políticos. En caso de que los favorecidos fueren eximidos de la responsabilidad civil respecto de particulares, el Estado quedará obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar. En ningún caso el delito de secuestro, los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en menores, ni los delitos relacionados con la fabricación, el tráfico o el porte de estupefacientes, serán considerados como delitos políticos o como conductas conexas a estos,</p>	<p>Artículo 1°. Adiciónese un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, el cual quedará así: Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...) 17. Conceder, por mayoría de los dos tercios de los votos de los miembros de una y otra cámara y por graves motivos de conveniencia pública, amnistías o indultos generales por delitos políticos. En caso de que los favorecidos fueren eximidos de la responsabilidad civil respecto de particulares, el Estado quedará obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar. En ningún caso el delito de secuestro, ni los delitos relacionados con la fabricación, el tráfico o el porte de estupefacientes, serán considerados como delitos políticos o como conductas conexas a estos, ni como dirigidas a promover, facilitar, apoyar, financiar, u ocultar</p>	<p>Se acoge texto de Senado</p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA <i>Gaceta del Congreso número 348 del 14 de mayo de 2019</i>	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO <i>Gaceta del Congreso número 565 del 18 de junio de 2019</i>	OBSERVACIONES
<p>ni como dirigidas a promover, facilitar, apoyar, financiar, u ocultar cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal. Por lo tanto, no podrá existir respecto de ellos, amnistía o indulto.</p> <p>Parágrafo. Las disposiciones del inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, en ningún caso afectarán las disposiciones de acuerdos de paz anteriores, ni sus respectivas disposiciones y serán aplicadas a conductas cometidas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo.</p>	<p>cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal. Por lo tanto, no podrá existir respecto de ellos, amnistía o indulto.</p> <p>Parágrafo. Las disposiciones del inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, en ningún caso afectarán las disposiciones de acuerdos de paz anteriores, ni sus respectivas disposiciones y serán aplicadas a conductas cometidas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo.</p>	
<p>Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.</p>	<p>Artículo 2°. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.</p>	<p>Se acoge texto de Senado</p>

TEXTO CONCILIADO

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NÚMERO 030 DE 2018 SENADO,
072 DE 2018 CÁMARA**

por medio del cual se adiciona un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 150. *Corresponde al Congreso hacer las leyes.* Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

17. Conceder, por mayoría de los dos tercios de los votos de los miembros de una y otra cámara y por graves motivos de conveniencia pública, amnistías o indultos generales por delitos políticos. En caso de que los favorecidos fueren eximidos de la responsabilidad civil respecto de particulares, el Estado quedará obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En ningún caso el delito de secuestro, ni los delitos relacionados con la fabricación, el tráfico o el porte de estupefacientes, serán considerados como delitos políticos o como conductas conexas a estos, ni como dirigidas a promover, facilitar, apoyar, financiar, u ocultar cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal. Por lo tanto, no podrá existir respecto de ellos, amnistía o indulto.

Parágrafo. Las disposiciones del inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, en ningún caso afectarán las disposiciones de acuerdos de paz anteriores, ni sus respectivas disposiciones y serán aplicadas a conductas cometidas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto legislativo.

Artículo 2°. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Cordialmente,

Artículo 2°. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Cordialmente,



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República



JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
Representante a la Cámara

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable senador Luis Iván Marulanda Gómez.

Palabras del honorable senador Luis Iván Marulanda Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Señor Presidente, es para dejar la constancia de que la bancada de Senado del Partido Alianza Verde está radicando en la Secretaría una proposición, en la que le solicitamos al Senado de la República le pida al señor Presidente Iván Duque, muy cortésmente, muy cordialmente, convocar a sesiones extras al Congreso, con el fin de que se surta la conciliación de la ley anticorrupción. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Yo sí quisiera señores Senadores, dos cosas, una, aclararle a la Plenaria como lo hice anoche, a las 7 de la noche cuando reanudamos la sesión, que el Senado, este Senado cumplió con el trámite a cabalidad de ese proyecto. Y yo quiero pedirle a la Secretaría o a quien fuera el Senador ponente de ese proyecto, que aclare la circunstancia legal, para la convocatoria a extras, para que quede claro que también depende del Gobierno.

Pero hay una circunstancia que tiene que ver con el término de la legislatura, hoy termina de la

legislatura, pero ya le pido que haya la explicación no es solamente pedir, ojalá se pudiese hacer, pero jurídicamente lo estudiamos esta mañana y hay un inconveniente jurídico.

Senador Germán Varón Cotrino, por favor, en una intervención muy breve nos da esa explicación, es la proposición que planteó el senador Iván Marulanda. La explicación del senador Varón y brevemente senador, porque es un tema que se nos sale a nosotros de las manos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable senador Germán Varón Cotrino:

Gracias señor Presidente, la norma, que es una ley ordinaria, se debe aprobar en dos legislaturas, la legislatura va desde el 20 de julio al 16 de diciembre y del 16 de marzo al 20 de junio, por fuera de esas dos legislaturas y de acuerdo con la ley no es procedente llamar a extras; porque hoy se vence el plazo de la segunda legislatura. Como no fue anunciado, no es posible, que se trámite en el período que establece la ley para ese efecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Sí, señor Presidente, es que hemos venido examinando con algunos colegas, señor Presidente, señor secretario, hemos venido examinando con algunos colegas, tanto las disposiciones constitucionales como la jurisprudencia en relación con los alcances de la legislatura y las sesiones extras haciendo parte de las legislaturas, en relación con el trámite de estos proyectos.

Yo quiero insistir en solicitarle al Gobierno, a la Ministra del Interior que convoque extras, para terminar el trámite de ese proyecto, señor Presidente, entre otras cosas para responder a una inquietud, casi generalizada, de la opinión pública, en relación con este asunto, señor Presidente, y para que el Congreso no quede, digamos, en una circunstancia de cuestionamiento como el que está teniendo o como el que está ocurriendo en el día de hoy. Pero, además, con un argumento adicional, señor Presidente. El Gobierno del Presidente Iván Duque se arriesgó a traer al Congreso unas objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial de Paz, duramos cuatro meses en una especie de Patria Boba, discutiendo esas objeciones y luego la Corte Constitucional se pronunció de manera definitiva; igual puede ocurrir con este proyecto. Tramitémoslo en extras y que la Corte se pronuncie finalmente sobre un proyecto que significa un mensaje del Congreso en materia de lucha contra la corrupción. Es mi solicitud, señor Presidente. Muchas gracias

La Presidencia manifiesta:

A ver, yo le insisto a los Senadores, este es un asunto que no nos competen a nosotros, la

convocatoria a un período o a unas sesiones extras es del Gobierno, simplemente, como hubo la proposición que, entre otras cosas, con cariño, respeto, lo digo es improcedente, porque no le podemos solicitar, lo puede hacer un Partido, le puede solicitar al Gobierno, la solicitud está hecha. Pero, yo les pido el favor que no iniciemos un debate sobre un tema que no le compete al Gobierno.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Gracias, señor Presidente. Lo primero es, yo quiero aclarar que no existe ninguna responsabilidad por parte del Senado de la República, en el proyecto en mención.

Dos, no se puede convocar a extras por dos razones, uno, eso no depende del Legislativo sino del Ejecutivo y dos, es que ya ajusta dos legislaturas, es que sólo se podía votar hasta hoy.

El llamado que nosotros hacemos conscientes de que todo el Congreso quiere ese proyecto y el Gobierno lo ha apoyado, es que se presente a partir del 20 de julio con mensaje de urgencia; ya sabemos que tiene los votos, que es voluntad de las dos Cámaras el proyecto, que es voluntad del Gobierno, pero hoy no podría citarse a extras, además, porque es que hoy se vence el plazo porque ya el proyecto lleva dos legislaturas. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias señor Presidente. Yo creo que no podemos hacer pasar por alto lo que sucedió ayer en este Congreso, es verdad que haya tienen unas culpas, tal vez aquí no, pero se hubiera podido presentar antes, pero hay un país y me perdonan y lo voy a decir hoy acá, hay un país emputado con lo que está pasando en Colombia, una clase política que no se quiere auto reformar, 11.700.000 personas salieron a votar contra la corrupción y los pasaron por encima, como si nada.

El señor Presidente hizo una pantomima de salida a decir en siete reuniones en la Casa de Nariño, venir aquí a firmar los proyectos anticorrupción, a ninguno le dio mensaje de urgencia, se la pasó en Venezuela, se la pasó en 17 viajes por fuera, lleva 12 días en Europa, va a cumplir 12 días en Europa en una gira y aquí nadie quiere ponerle la cara al problema de la corrupción.

Hoy el Magistrado Luis Guillermo Pérez pone en su twitter, que el Registrador no atenderá la Resolución 1706 que conmina a los votantes a firmar y a poner huella que, porque no hay plata, aquí sí hay plata, seamos sinceros, se la roban, seamos sinceros. Y ese sistema electoral que está podrido, y que se roba las elecciones, y no podemos llamarnos a engaños, aquí más de la mitad de mis compañeros se eligen comprando votos. Tengo rabia y yo le digo

a este Congreso, merecemos la fama que tenemos, merecemos la fama del nido de ratas que es esto; no puede seguir pasando esto, aquí no vienen más de 50, 60 Senadores constantemente a trabajar, los demás se roban la plata del sueldo. Tenía que decirlo.

Esto tiene que cambiar y si el Presidente tiene tantas intenciones de salvar los proyectos anticorrupción, pues que llame a sesiones extras, él tiene la facultad, así como llamó a sesiones extras para salvar la JEP, así como paralizó la agenda legislativa por seis meses con su embeleco de ponerle trizas, de hacer trizas la paz, pues que llame a sesiones extras, que nos demuestre que quiere trabajar contra la corrupción. Eso que quería decir señor.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, dos cosas senador, yo lo invito usted, a echo unas afirmaciones, a que presente las correspondientes denuncias, que presente las correspondientes denuncias por que ha hecho afirmaciones graves, y si querían formar el debate. No, yo sí le pido respeto, yo le pido respeto senador, yo le pido respeto senador, yo le pido respeto y yo creo que en la Plenaria del Senado no merece ese insulto y los calificativos suyos, no lo puedo permitir yo como presidente del Congreso, esos calificativos, ponga los denuncios.

Yo lo invito a que ponga las denuncias correspondientes, pero como presidente de esta Corporación, hasta el último día, hasta el último día yo haré respetar a esta Corporación y a cada uno de quienes nos sentamos aquí, quién se sienta mal en esta Corporación, hay formas de solución ese problema. Para única réplica senador y expresidente Álvaro Uribe.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente, en tono menor, esto no es rabieta contra rabieta, pero nosotros tenemos que repetir lo que los colombianos empiezan a percibir, un Presidente íntegro, un Presidente químicamente puro, un Gobierno íntegro; si algo importante ha pasado en este país, es dar ejemplo en el Gobierno contra la corrupción y en este Congreso. Este Congreso ha debatido una serie de proyectos de la mayor importancia, debates extensos, difíciles, sin que medien interferencias del Gobierno que conduzcan a la corrupción.

Yo creo que los Senadores, todos, pueden decir que se han expresado de acuerdo con su voluntad, con su manera de pensar, sin que el Gobierno los presione; me parece que eso hay que repetirlo, porque Colombia tiene un presidente íntegro.

Nosotros rechazamos lo que acaba de decir el anterior senador, lo decimos tranquilamente, porque cuando los temas son tan nítidos, tan fácilmente

defensables, no hay que dejarse llevar por las pasiones. Gracias, señor presidente.

La Presidencia manifiesta:

Finalmente, para que quede la constancia aquí; la Presidencia, de este Presidente aplicará el artículo 73 que próximamente sin informar del Reglamento de la Ley 5ª.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Velasco Chaves Luis Fernando:

Déjeme, Presidente, leer un artículo de la Ley 5ª, porque es bueno que se entienda que es lo que está pasando, que es el artículo 162 de la Constitución, incluso los proyectos de ley que no hubieren completado su trámite en una legislatura, y que hubieran recibido primer debate en alguna de las Cámaras, continuarán su curso en la siguiente, en el estado en que se encuentra, ningún proyecto podrá ser considerado en más de dos legislaturas, y es muy claro, es extremadamente claro, y quiero decirle algo que yo no he querido abrir el debate, pero sí se los voy a decir con toda honestidad.

Aquí se hizo un gran debate frente al artículo de la llamada negación de casa por cárcel, señores, contémosle al país, usted sabe secretario, ese artículo era una constancia, ese artículo nunca tuvo posibilidades de vida porque ese artículo no se votó en Cámara. No nos digamos mentiras, bueno, aquí podemos insultarnos, podemos quedar como unos príncipes. No, acá estamos los buenos, allá están los malos, pero digámosle la verdad a la gente; ese artículo se metió, usted lo sabe Alexander, en último momento en la Comisión Primera del Senado, nunca se había debatido en Cámara. Va a servir para insultar, va a servir para los memes, pero esa proposición no tenía ningún futuro puesto que aquí hay una cosa que se llama principio de consecutividad.

Los temas, porque ni siquiera fue la frase, los temas que no se debatan en una Cámara, no pueden meterse en la otra; digámosle la verdad la gente, eso sirve para defender unos criterios, pero ese artículo no tenía vida. El Senado votó, aquí votamos, algo pasó en la conciliación, hoy podríamos estar votando la conciliación, si hubiera llegado, algo pasó en la conciliación, su señoría, lo he explicado y por ello, me parece que le pongamos pecho a lo que ha ocurrido.

Lo que tenemos que hacer y lo digo con toda claridad, es sentarnos con juicio y sacar los elementos claves de esa ley anticorrupción que hay unos elementos bien interesantes en un acuerdo, y hacerlo aprobar y lo podemos aprobar en el segundo semestre. No tiene ningún problema, pero quería dejar esa constancia. Mil gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente pedirle, con la anuencia del senador Fabio Amín, el proyecto que está en segundo lugar, que no tiene ninguna proposición ni va a tener debate, que es el proyecto que permite y que muestra también esperando desde hace mucho tiempo, presidente, que se le pueda dar unos servicios gratuitos a los usuarios de tarjetas débito y crédito. Pedirle señor presidente que lo ponga en consideración muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Es decir, si la proposición es el tercero tramitarlo de segundo, así de sencillo. Habría que modificar el Orden del Día, en consideración de modificación del Orden del Día, propuestas, se abre la discusión, continúa. Senador Barguil, yo le pido este favor, si evacuamos el otro proyecto, el que usted ha solicitado está de tercero, porque ya hay votos negativos a la solicitud de modificación del Orden del Día. Mire, seguimos con el Orden del Día como viene. Senador, señor secretario vamos a continuar cómo viene el Orden del Día.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar interviene:

Mire este proyecto tiene cinco impedimentos, yo le rogaría el favor a quienes firman esos impedimentos, que se deja constancia en el acta, se retiran para no participar de la discusión y aprobación o de votación, mejor, de este proyecto y se deja constancia en el acta. Señor secretario, por favor informar cuáles, de quiénes son los impedimentos que se están retirando en este momento ya los Senadores

El señor Secretario informa:

Se han retirado del recinto para no intervenir en este proyecto que se ha leído, los siguientes Senadores: Amanda Rocío González, Nicolás Pérez Vásquez, Nora García Burgos, Laura Esther Fortich Sánchez, Miguel Ángel Barreto Castillo y Rubí Chagüi, radicaron escrito como impedimento y pidieron que se deje como constancia; porque igualmente no están en el recinto, se han retirado con ese mismo propósito. Y el senador Mario Castaño acude a la Secretaría para dejar la misma constancia y aparecerá en el acta su retiro, también el senador Castaño.

AMANDA ROCÍO GONZALEZ RODRIGUEZ
Senadora de la República

Constancia

Doctor
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente
H. Senado de la República
CIUDAD

Ref. Declaración de Impedimento

de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la constitución política, artículos 286 y siguientes de la ley 5 de 1992, y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 código de ética y disciplinario del congresista, me declaro impedida para participar en la discusión y votación al proyecto de ley No. 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara "Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005", en razón a que existe un conflicto de intereses directo en la decisión que nazca de éste, ya que tengo un familiar en cuarto grado de consanguinidad que es mandatario de una entidad territorial.

Cordialmente,

AMANDA

AMANDA ROCÍO GONZALEZ R.
Senadora de la República

16 JUN 2019

Nicolás Pérez Vásquez
Senador

Constancia
IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara: "Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005"**

Lo anterior, dado que tengo un pariente dentro del tercer grado de consanguinidad que es mandatario departamental

Nicolás Pérez
NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
Senador

Centro Democrático

16 JUN 2019

NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Bogotá D.C., 17 de junio de 2019

Doctor
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad.

Ref: IMPEDIMENTO

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 - 292 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante esta comisión, considerar y aprobar mi impedimento para conocer y participar en la discusión y votación que nazca del Proyecto de Ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara: "Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005". Lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado la iniciativa de Ley, encuentro que su contenido le asigna competencias a los Alcaldes para celebrar convenios interadministrativos con entidades del orden nacional. Lo cual me deja impedida para discutir y votar el proyecto ya que actualmente tengo un parentesco de consanguinidad de primer grado con el Alcalde del Municipio de Montería.

Atentamente,


NORA GARCIA BURGOS
Senadora de la República



Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 18 de Junio de 2019.

Honorables

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Senado de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Impedimento Proyecto de Ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara "Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005".

Respetado Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria, me sea aceptado un impedimento para participar en la discusión del Proyecto de Ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara, al considerar que existe conflicto de intereses en mi persona, por cuanto la decisión que sea adoptada en el seno de esta Plenaria tendrá efectos directos respecto de los miembros de Asambleas Departamentales, por tanto tendrá efectos directos respecto de mi cónyuge el cual es miembro de la Asamblea Departamental del Atlántico.

Cordialmente,


Laura Ester Fortich Sánchez
H. Senadora de la República

Bogotá D.C., 18 de Junio de 2019

Señores Doctores
ERNESTO MACÍAS TOVAR
PRESIDENTE
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA


Referencia: Impedimento Proyecto de Ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara: "Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005".

Respetado Señores Presidente y Secretario General:

De conformidad con lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito declararme impedido para votar el proyecto de ley de la referencia, teniendo en cuenta que tengo un pariente dentro de los grados de consanguinidad establecidos en la ley que ejerce como gobernador y, a mi juicio, podría configurarse un posible conflicto de interés habida cuenta que esta iniciativa modifica los términos de la ley de garantías electorales.

Por lo anteriormente expuesto, agradezco a la Plenaria se sirva aceptar los términos del impedimento presentado y dispensarme de participar en la respectiva discusión y votación del proyecto en cuestión

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva el informe de ponencia del Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador ponente Fabio Raúl Amín Saleme.

Palabras del honorable senador Fabio Raúl Amín Saleme.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Presidente de manera muy rápida, solamente para presentar la síntesis del proyecto, lo que se pretende con el presente proyecto de ley es la reforma de la conocida Ley de Garantías Electorales, reforma que pretende levantar, básicamente, la prohibición que tienen los gobernadores, los alcaldes municipales, distritales secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, y óigase bien, para celebrar convenios interadministrativos con las entidades del orden nacional. Esa es la síntesis del proyecto, los antecedentes son muy básicos; hace 13 años se sancionó la Ley 996 de 2005, la conocida Ley de Garantías Electorales, ley que se desarrolló como estatutaria en el marco del que se tenía que adelantar el debate electoral de la Presidencia de la

República, cuando existía la figura de la reelección presidencial. Buscando igualdad de candidatos, buscando que las reglas de juego fueran iguales para todos.

Esta Ley Estatutaria se tramitó en el contexto de que había un candidato, Presidente, que no hiciera uso de los componentes propios de su cargo, y que se evitará el desequilibrio por la falta de garantías en las elecciones presidenciales.

La ley cumplió su cometido, básicamente ha habido plenas garantías para la oposición, se ha prohibido la participación en política de los servidores públicos, ha habido un derecho al acceso equitativo de los medios de comunicación, ha habido derecho de réplica en condiciones de equidad, cuando el Presidente de la República era candidato y ha habido normas, sobre la inhabilidad para los candidatos a la Presidencia de la República. Sin embargo, todos tenemos claro que mediante el Acto Legislativo 02 de 2015, que se conoció como la ley o la Reforma de Equilibrio de Poderes, se modificó nuevamente el artículo 197 de la Constitución y se prohibió, que cualquier persona elegido como Presidente de la República pudiese presentarse nuevamente para dicha dignidad. Con la eliminación de la reelección presidencial pues disminuye riesgo, en la celebración de los contratos interadministrativos.

No tiene sentido, mantener una norma, que de alguna manera ha suspendido de los cuatro años que han tenido los actuales alcaldes y gobernadores, cerca de 11 meses, han estado sometidos a ley de garantías, impidiendo así la ejecución de importantes proyectos para el desarrollo de sus comunidades.

Lo que se pretende hoy es, manteniendo el espíritu de las garantías electorales, simplemente permitir la firma de convenios interadministrativos, cuando estos no son en el mismo orden del nivel donde se hace la elección; solo se habilitan la firma de convenios entre la Nación y los municipios. La prohibición se mantiene en términos de los cuatro meses anteriores a las elecciones, no se podrán celebrar convenios con las entidades del mismo nivel territorial, para la ejecución de los recursos públicos a su cargo, como tampoco se podrán utilizar los inmuebles o bienes de carácter público, como tampoco se podrá cambiar la nómina respectivo ente territorial ni se podrá hacer contratación directa.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable senador Fabio Raúl Amín Saleme la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la

lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara, *por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.*

Leído este la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 269 de 2019 Senado, 100 de 2017 Cámara, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable senadora ponente Aydeé Lizarazo Cubillos.

Palabras de la honorable senadora Aydeé Lizarazo Cubillos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos:

Presidente muchas gracias y en aras de ser concisos, quiero comentarle o contarles a los honorables Senadores, que este es un proyecto de ley que hoy llega a su cuarto y último debate. Que este proyecto fue acogido en su totalidad tanto en la Comisión Séptima del Senado tal cual venía de la Cámara de Representantes, toda vez que los términos no nos dan, ni nos daban para hacer una serie de proposiciones o modificaciones porque el término no nos daba para conciliar.

Así las cosas, este proyecto de ley honorables Senadores lo que otorga son facultades al Ministerio del Trabajo y al Ministerio del Interior, para formular la política pública de los vendedores informales, previos unos lineamientos generales que están establecidos en la ley, que este proyecto hoy llega, vuelvo y reitero a su cuarto debate, y

que por los términos es el último día que tenemos hoy para aprobarlo, y que por ello se presenta el texto original de la Cámara, vuelvo y reitero y que lo único que hemos hecho, honorables Senadores, es corregir un error técnico legislativo, que perfectamente es subsanable y que no afecta en nada la esencia, ni modifica el proyecto de ley.

Que, así como lo hemos dicho siempre, los Ministerios de Trabajo y del Interior, para formular esta política pública, tendrán en cuenta dos aspectos fundamentales, y uno es garantizar el proteger los derechos de los vendedores informales y dos, el garantizar el uso ordenado y planificado del espacio público para el disfrute de todos.

Señor Presidente, yo quiero pedirle con todo respeto, que se ponga en consideración la ponencia y el articulado tal cual está presente, y que podamos contar con todos los honorables Senadores con su apoyo para que sea ley de la República. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva el informe de ponencia del Proyecto de ley número 269 de 2019 Senado, 100 de 2017 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 269 de 2019 Senado, 100 de 2017 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 269 de 2019 Senado, 100 de 2017 Cámara, *por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones.*

Leído este la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Siguiente punto **Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicio financiero, por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.** Ponente para segundo debate honorable Senador *David Alejandro Barguil Asís*, presente.

Se ha retirado la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, para no participar ni en la dispersión ni en la votación de este proyecto, y también los honorables Senadores Arturo Char Chaljub, Germán Hoyos Giraldo y Soledad Tamayo, también Senadora Laura Fortich se retira.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, también queda la constancia, de que el Senador y expresidente Álvaro Uribe no participó, ni participó en la discusión de este proyecto y se ha retirado, se retira del recinto; igual lo hace el Senador Guillermo García Realpe.



Bogotá D. C., marzo 26 de 2019

Senador
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Respetado Señor Presidente:

En merito de lo expuesto en el Art. 182 de Constitución Política de Colombia y de los artículos 286, 291 y 292 de la ley 5ta de 1992, solicito se me declare impedido para participar en debates, deliberaciones y votaciones del Proyecto de Ley número 54 de 2018 Senado: "Por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito".

Las razones por las cuales radico esta solicitud de declaratoria, obedece al hecho ser socio de una entidades financiera, esto puede generar un conflicto de intereses con el proyecto en mención.

ARTURO CHAR CHALJUB
Senador de la Republica

26 MAR 2019

Constancia
IMPEDIMENTO

En cumplimiento de los artículos 291 y 293 de la Ley 5 de 1992 y el Artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, solicito a esta Corporación se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No.54/2018 Senado, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCLUYEN SIN COSTOS ADICIONAL UN PAQUETE DE PRODUCTOS Y/O SERVICIO FINANCIERO POR EL PAGO DE LA CUOTA DE MANEJO DE LAS TARJETAS CREDITO Y DEBITO".

En razón a que para mi campaña al Senado de la República para el cuatrienio 2018 – 2022 recibí aportes de financiación cuyos donantes son actualmente entidades financieras. Estos hechos resultarían en un interés directo con el mencionado proyecto. Este impedimento fue aprobado en sesión de la Comisión Tercera Constitucional.

Someto a consideración la declaración de impedimento.

Atentamente,

G. Hoyos
GERMAN HOYOS GIRALDO
Senador de la República

Constancia
- 2 ABR 2019



Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 18 de Junio de 2019.

Honorables

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Senado de la República de Colombia
Ciudad

Considerado

Asunto: Impedimento Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, "Por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito".

Respetado Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria, me sea aceptado un impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado "Por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito", al considerar que existe conflicto de intereses en mi persona, por cuanto la decisión que sea adoptada en el seno de esta Plenaria me afectará directamente en atención a mi condición de usuaria de servicios de tarjetas bancarias de crédito y débito, adicionalmente, tendrá efectos respecto de familiares dentro de los grados de parentesco legal.

Cordialmente,

Laura Fortich Sánchez
Laura Ester Fortich Sánchez
H. Senadora de la República

Constancia
19 JUN 2019

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Constancia

Bogotá, D. C., 17 de Junio de 2019

Honorable Senador
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento Proyecto de Ley 54 de 2018- Senado.

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que una Entidad Financiera aportó a mi campaña al Senado de la República.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,

Soledad Tamayo Tamayo
SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Constancia
19 JUN 2019

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva el informe de ponencia del Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 63
Por el No: 01
TOTAL: 64 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado

por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Salame Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assís David Alejandro
 Bedoya Pulgarín Julián
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Gómez Amín Mauricio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meissel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.

Honorables Senadores

Por el No

Pérez Vásquez Nicolás

20. VI. 2019

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable senador David Alejandro la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, *por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de ley número 67 de 2018 Senado, *por el cual se modifica el artículo 6° de la Ley 388 de 1997.*

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

En este proyecto, permítame señor Presidente, han dejado constancia de su retiro y no participación ni en la discusión ni en la votación, en este proyecto específico los honorables Senadores Sandra Liliana Ortiz Nova, Nora García Burgos, Arturo Char Chaljub y Amanda Rocío González; ninguno de los mencionados está en el recinto para este proyecto y la Senadora Ruby Chagüí que acaba de radicar también su escrito manifestando que se retira del recinto.

Constancia
IMPEDIMENTO

Me declaro impedida para conocer y participar sobre el Proyecto de Ley número 67 de 2018 Senado: "Por el cual se modifica el Artículo 6° de la Ley 388 de 1997", en razón a que mi hermana es alcalde del municipio de Paz de Río - Boyacá, y esto genera beneficio a nivel Municipal y ha vez un posible conflicto de intereses.

**SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Bogotá D. C., abril 10 de 2019

Constancia

Doctor
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Respetado Señor Presidente:

En merito de lo expuesto en el Art. 182 de Constitución Política de Colombia y de los artículos 286, 291 y 292 de la ley 5ta de 1992, solicito se me declare impedido para participar en debates, deliberaciones y votaciones del Proyecto de Ley número 67 de 2018 Senado: "Por el cual se modifica el Artículo 6° de la Ley 388 de 1997".

Las razones por las cuales radico esta solicitud de declaratoria, obedece al hecho de tener un hermano en ejercicio de alcalde.

**ARTURO CHAR CHALJUB
Senador de la Republica**

Constancia
23 ABR 2019

AMANDA ROCÍO GONZALEZ RODRIGUEZ
Senadora de la República

Doctor
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
H. Senado de la República
CIUDAD

Constancia

Ref. Declaración de Impedimento

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la ley 5 de 1992, y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me declaro impedida para participar en la discusión y votación del proyecto de ley No. 67 de 2018 Senado "Por el cual se modifica el artículo 6 de la ley 388 de 1997", en razón a que existe un conflicto de intereses directo en la decisión que nazca de éste, ya que tengo un familiar en cuarto grado de consanguinidad que es mandatario de una Entidad Territorial.

Cordialmente,

AMANDA ROCÍO GÓNZALEZ R.
Senadora de la República

Constancia
14 MAY 2019

NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

Constancia
29 MAY 2019

Bogotá D.C., 14 de mayo 2019

Doctor
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad.

Constancia

Ref: IMPEDIMENTO

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 -292 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante la Honorable Plenaria del Senado, considerar y aprobar mi impedimento para conocer y participar en la discusión y votación que nazca del Proyecto de Ley número 67 de 2018 Senado: "Por el cual se modifica el Artículo 6° de la Ley 388 de 1997". Lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado la iniciativa de Ley, encuentro que su contenido influye directamente con el desarrollo de proyectos de espacio público de las entidades territorial, lo cual me deja impedida para discutir y votar el proyecto ya que actualmente sostengo un parentesco de consanguinidad con el Alcalde del Municipio de Montería.

Atentamente,

NORA GARCIA BURGOS
Senadora de la República

Constancia
22 mayo 2019

RCH
RUBY CHAGÜI
Senador de la República
Partido Centro Democrático

IMPEDIMENTO

Acorde con el artículo 182 de la constitución política que establece que: "Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabilitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones" y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 286 a 293 de la Ley 5 de 1992, solicito sea considerado por la plenaria del Honorable Senado de la República mi impedimento para la discusión Proyecto de Ley número 67 de 2018 Senado "Por el cual se modifica el Artículo 6º de la Ley 388 de 1997," Lo anterior dado que tengo un familiar en primer grado de consanguinidad que se desempeña en la actualidad como alcalde municipal.

Ruby Helena Chagüi Spath
RUBY HELENA CHAGÜLSPATH
Senadora de la República
Partido centro Democrático

APROBADO

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Ponente **Ciro Alejandro Ramírez Pinzón**.

Palabras del honorable senador **Ciro Alejandro Ramírez Pinzón**.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Pinzón:**

Gracias Presidente es un proyecto muy corto, de solo dos artículos más la vigencia, donde lo que se busca modificar, es modificar la Ley 388 de 1997.

Acá lo que se busca es simplemente es, en los esquemas de ordenamiento territorial, dar prelación a los espacios públicos, garantizar la prevalencia de los mismos en los esquemas de ordenamiento territorial y en una función, digamos, de encomendarle al Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda y el DNP la caracterización, el inventario y la implementación de la priorización de los espacios públicos en las ciudades y en los municipios. Y obviamente, acorde y complementando también el artículo 82 de la Constitución.

Eso simplemente un proyecto muy sencillo donde lo que se quiere es simplemente darles prelación a los espacios públicos, en los, hablando de los suelos en los municipios y ciudades de Colombia. Gracias Presidente.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Dejó constancia que las Senadoras **Daira Galvis** y **Emma Castellanos** se retiraron antes de la discusión y la votación.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaria se da lectura a la proposición positiva el informe de ponencia del Proyecto de ley número 67 de 2018 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 67 de 2018 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable senador **Ciro Alejandro Ramírez Pinzón** la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones modificatorias presentadas por los honorables Senadores **Alejandro Corrales Escobar** y **María del Rosario Guerra de la Espriella** al Proyecto de ley número 67 de 2018 Senado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

APROBADO
20 JUN 2019

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

ALEJANDRO CORRALES
Calificador | Comprometido con el País

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 67 DE 2018 SENADO, por el cual se modifica el artículo 6º de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:

"Artículo 2º. El artículo 6º de la Ley 388 de 1997, quedará así:

Artículo 6º. Objeto. El ordenamiento del Territorio Municipal y Distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, priorizar las necesidades de los niños y adolescentes, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:

1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital.
3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá dar prelación a los espacios públicos, atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconocimiento del pluralismo y el respeto a las diferencias; e incorporará instrumentos que permitirán regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales, humanos y tecnológicos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras.

Parágrafo 1º. Con el fin de garantizar la prevalencia del espacio público sobre los demás usos del suelo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, crearán el programa nacional de espacio público, a través del cual implementarán la metodología de medición de indicadores cuantitativos y cualitativos de los espacios públicos, brindarán asesoría técnica a los municipios y distritos en la fase de la formulación de los planes de ordenamiento en aplicación adecuada de planeación e implementación de los espacios públicos y harán seguimiento al inventario e implementación de los espacios de los entes territoriales.

Parágrafo transitorio. En un periodo no superior a los seis meses de entrada en vigencia de esta norma, el Gobierno nacional reglamentará el programa nacional de espacio público.

JUSTIFICACIÓN

Es importante que los municipios y distritos tengan en cuenta los cambios tecnológicos al momento de implementar sus políticas sobre el espacio público, como es el caso de las nuevas propuestas de solución a la movilidad (patinetas eléctricas) a las que se les debe garantizar el uso responsable del espacio público en lugar de limitar su circulación.

Alejandro Corrales Escobar
ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
SENADOR DE LA REPUBLICA

APROBADO
17 JUN 2019



[PROPOSICIÓN ADITIVA]
 Mayo de 2019

APROBADO
 20 JUN 2019

[PROPOSICIÓN]

Mayo de 2019

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley 067 de 2018 Senado, "Por el cual se modifica el Artículo 6° de la Ley 388 de 1997" el cual quedará así:

Artículo 2°. El artículo 6° de la Ley 388 de 1997 quedará así:

Artículo 6°. Objeto. El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, priorizar las necesidades de los niños y adolescentes, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:

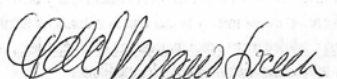
1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital.
3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.


El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá dar prelación a los espacios públicos, atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorporará instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras.

Parágrafo 1°. Con el fin de garantizar la prevalencia del espacio público sobre los demás usos del suelo, con el fin de atender el déficit de espacios públicos y que tenga prioridad disponer de ello sobre los demás usos del suelo, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio crearán el Programa Nacional de Espacio Público, a través del cual implementarán la metodología de medición de indicadores cuantitativos y cualitativos de los Espacios Públicos, brindarán

asesoría técnica a los municipios y distritos en la fase formulación de los Planes de Ordenamiento en aplicación adecuada de planeación e implementación de Espacios Públicos y harán seguimiento al inventario e implementación de estos espacios en los entes territoriales.

Parágrafo transitorio. En un periodo no superior a los 6 meses de entrada en vigencia esta norma, el Gobierno nacional reglamentará el Programa Nacional de Espacio Público.


 MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
 Senadora
 Partido Centro Democrático



Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto de Ley 067 de 2018 Senado, "Por el cual se modifica el Artículo 6° de la Ley 388 de 1997" el cual quedará así:

Artículo nuevo: Los municipios y distritos deberán crear el inventario de espacio público durante el año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, el cual debe ser objeto de actualización permanente.

A partir del cumplimiento del término señalado en el presente artículo, los municipios o distritos deberán adelantar las labores de mantenimiento y conservación de las zonas cedidas.


 MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
 Senadora
 Partido Centro Democrático





20 MAY 2019

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 67 de 2018 Senado, *por el cual se modifica el artículo 6° de la Ley 388 de 1997.*

Leído este la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Santiago Valencia González.

Palabras del honorable senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente gracias, yo le pediría porque tenemos todavía el proyecto, a ver si le damos el último respiro, de la rendición de cuentas que necesita mayoría calificada, por ser estatutaria, a ver si modificamos el orden del día y, discutimos eso con las modificaciones que se han propuesto aquí en la plenaria Presidente. Gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la solicitud de alteración del orden del día solicitado por el honorable senador Santiago

20 MAY 2019

Valencia González y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Por el No: 04

TOTAL: 64 Votos

Votación nominal a la alteración del orden del día solicitada por el honorable Senador Santiago Valencia González

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assís David Alejandro
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Cristo Bustos Andrés
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

Jiménez López Carlos Abraham
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Trujillo González Carlos Andrés.

20. VI. 2019

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición de alteración para la orden del día presentada por el honorable senador Santiago Valencia González.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día de acuerdo a la proposición aprobada.

Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales y otras disposiciones relacionadas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Santiago Valencia González.

Palabras del honorable senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Bueno, Presidente, para hacer un resumen de la plenaria; ayer ya habíamos votado el informe de ponencia y la totalidad de los artículos, salvo el artículo 5° que tenía una proposición que habían firmado, junto con el Partido Verde, que era sobre los numerales 7, 8 y 9.

Para lograr llegar a un acuerdo, digamos, de ceder, pero lograr dejar el proyecto vivo, yo sugeriría y le pediría al Partido Verde que dejáramos la proposición como constancia para que se votara el artículo 5° como viene en la ponencia, es decir, sin el numeral 7, 8 y 9 y, además, acoger una proposición para eliminar también los numerales 5 y 10, también de lo que está allí, a ver si logramos avanzar. No es lo ideal, no es lo que queríamos, pero es mejor tener el proyecto de rendición de cuentas, que no tener nada allí.

De manera que si el partido Verde insiste en esa proposición, invitaría entonces a la plenaria a votarla negativamente para que votemos como viene en la ponencia, no votemos artículo nuevo y aprobemos entonces también la eliminación del 5 y el 10 y aprobemos así el proyecto y retirarla y retirar el artículo nuevo. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Para recordarle a la plenaria, ayer votamos el articulado, menos el artículo quinto, que estábamos votándolo cuando hubo que suspender por quórum. Entonces, la propuesta, ponente, hoy, votar el artículo 5° como viene en la ponencia, entonces, votaríamos el artículo 5° como viene en la ponencia, es la propuesta del ponente, por eso, el quinto como viene en la ponencia, con una nueva proposición que él acaba de explicar. Senador Marulanda ¿nos ayuda con el tiempo?, y fijen su posición del Partido. Entiendo, con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Sí señor Presidente. El Partido Alianza Verde insiste en los numerales 7, 8 y 9 del artículo 5° de este proyecto de ley. Sí señor Presidente, decía que esta bancada del Partido Alianza Verde insiste en solicitarle a su señoría que ponga en consideración los numerales 7, 8 y 9 del artículo 5°, y para facilitar el trámite de este tema nos allanaríamos a la idea de que esos numerales se voten por separado. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Pero la proposición plantea un artículo completo, a ver, aclaremos porque tendríamos que votar primero la proposición, pero no se puede, por eso vamos a dejar esa proposición, porque toca votarla completa y posteriormente votamos, si es negada, se vota como viene en la ponencia, más esta proposición que leyó el ponente; entonces, señor Secretario, abra

el registro para la proposición. Una moción de orden Senador Alexander López.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

No, Presidente, solo para que la moción de orden sea verdaderamente de orden, es que hay demasiado ruido, demasiado escándalo, Presidente, usted está gritando allí, cierto, el ponente también está gritando, y creo que estamos tomando decisiones importantes, muy importantes, entonces la moción de orden es para que nos apliquemos al reglamento y podamos trabajar en silencio y sin el alboroto y la algarabía que hay. Presidente gracias.

La Presidencia manifiesta:

Le agradezco a usted Senador, yo acababa de pedir lo mismo, entonces vamos a solicitar lo siguiente, señores auxiliares, con cariño como siempre lo hacemos, respeto con los asesores, les vamos a pedir que se retiren del recinto, así de clarito, entonces, vamos a votar la proposición del Partido Verde, el ponente ha solicitado votarla negativa. Procedamos señor Secretario, abra el registro.

Se vota la proposición sustitutiva de la bancada del Partido Verde al artículo 5°.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al artículo 5° presentada por la bancada del Partido Verde al Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 21
Por el No: 40
TOTAL: 61 Votos

Votación nominal de la proposición sustitutiva al artículo 5° del Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales y otras disposiciones relacionadas.

Honorables Senadores

por el SÍ

Avella Esquivel Aída Yolanda
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván

Cristo Bustos Andrés
 Gallo Cubillos Julián
 García Realpe Guillermo
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo.
 20.VI.2019.

Votación nominal de la proposición sustitutiva al artículo 5° del Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales y otras disposiciones relacionadas.

**Honorables Senadores
 por el NO**

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Castellanos Ema Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 López Peña Jose Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zambrano Erazo Béner León.
 20.VI.2019.

En consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva al artículo 5 presentada por la bancada del Partido Verde al Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara.

NEGADO

20 JUN 2019

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 146 DE 2018 - 255 DE 2018 CÁMARA "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas".

SUSTITÚYASE el artículo 5 del texto propuesto para debate, el cual quedará así:

Artículo 5°. Contenido del Informe de Gestión del Congresista. El Informe que debe realizar cada congresista contendrá como mínimo:

1. El ejercicio de funciones judiciales en comisión de acusaciones o instrucción que no estén sometidas a reserva, en caso de ejercerlas.
2. El ejercicio de las funciones administrativas y de mesa directiva, en caso de ejercerlas.
3. La convocatoria y realización de audiencias y foros públicos en el Congreso, así como reportar la participación en debates públicos externos al Congreso.
4. Los debates de control político citados, los efectivamente programados y sus conclusiones en virtud de las respuestas de las autoridades públicas sujetas a control político.
5. Los viajes internacionales realizados en calidad de congresistas, sobre los cuales deberá consignarse la agenda, invitación o motivo del viaje, fuente de financiación, duración del viaje y un informe de resultados.
6. Reconocimientos y sanciones recibidas en razón del cargo.

7. Una relación detallada de los votos emitidos que incluya sentido del voto, cargo y fecha, a menos que se trata de una votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del congresista a la votación o la razón para su inasistencia.

8. Citas y reuniones desarrolladas con funcionarios públicos o representantes de intereses particulares que tengan por objetivo la gestión de intereses públicos. La relación individualizada de los asistentes o personas presentes en la respectiva cita, el lugar y fecha de su realización y la materia tratada.

9. Una relación de las partidas e inversiones que se hayan gestionado mediante audiencias públicas de priorización de presupuestos, reuniones o proyectos. En dicho registro se deberá indicar, en particular, las actividades desarrolladas para gestionar dichas partidas.

20 JUN 2019

10. Ejercicio de actividades judiciales motivadas por su cargo.

11. Enunciar cargo o función específica al interior del partido y el período durante el cual lo ejerce.

12. Los Proyectos de ley y/o actos legislativos de los cuales fue autor y ponente.

13. Propositiones y/o constancias presentadas en Comisión y Plenaria durante el trámite legislativo.

14. Relación de trámite a las peticiones y/o solicitudes presentadas por la ciudadanía para su labor legislativa.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar, manifiesta lo siguiente:

A continuación, votamos el artículo 5° como viene en la ponencia, con la proposición que leyó el ponente, abra el registro señor Secretario.

El Secretario manifiesta:

El registro está abierto para votar la proposición del artículo 5° como viene en la ponencia, y según lo explicado por el ponente Senador Valencia González.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 5° como viene en la ponencia eliminando los numerales 5 y 10 explicados por el honorable senador ponente Santiago Valencia González al Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 68

TOTAL: 68 Votos

Votación nominal al artículo 5° como está en la ponencia eliminando los numerales 5 y 10 explicado por el honorable Senador Ponente Santiago Valencia González al Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales y otras disposiciones relacionadas.

Honorables Senadores

por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Saleme Fabio Raúl

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Soto Ruby Helena

Cristo Bustos Andrés

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

Gómez Amín Mauricio

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Silva Griselda

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Peña José Ritter

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Erazo Béner León.

20.VI.2019.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 5° como viene en la ponencia eliminando los numerales 5 y 10 explicados por el honorable senador ponente Santiago Valencia González al Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Santiago Valencia González.

Palabras del honorable senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente, está el artículo nuevo que se había propuesto ayer, pero que también generó discusión y yo le pediría al Senador Iván Darío, que lo firmó conmigo, que lo retiráramos para que lo dejemos como constancia.

La Presidencia manifiesta:

El Senador le retira, queda como constancia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales y otras disposiciones relacionadas.*

Leído este la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren, los Senadores presentes, que el Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación del articulado en bloque, el título y que se convierta en ley de la República del Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 69

TOTAL: 69 Votos

Votación nominal al bloque del artículo, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales y otras disposiciones relacionadas.

Honorables Senadores

por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assís David Alejandro
 Bedoya Pulgarín Julián
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 20.VI.2019.

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en bloque, el título y que se convierta en ley de la República del Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara.

El honorable senador Edgar Palacio Mazrahi, radica por Secretaría una proposición al articulado del Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, la cual queda como constancia.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara, por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable senador Álvaro Uribe Vélez, al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra a la honorable senadora ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Yo recomiendo, en este caso y en todos los demás, que se voten negativamente los impedimentos, estamos hablando de un tema.

La Presidencia manifiesta:

Estamos hablando de un impedimento Senadora.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Bueno, de este y de todos, en todos voy a decir lo mismo, que estamos hablando de un proyecto de ley que pretende defender un proceso ecosistémico como es la polinización, y no creo que nadie acá esté utilizando productos o plaguicidas que estén por fuera de lo permitido en la ley, luego yo creería que debe negarse este impedimento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable senador Álvaro Uribe Vélez, al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 15

Por el No: 45

TOTAL: 60 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara

por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el SÍ

Agudelo Zapata Iván Darío

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Gallo Cubillos Julián

López Maya Alexander

López Peña José Ritter

Macías Tovar Ernesto

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Petro Urrego Gustavo Francisco

Robledo Castillo Jorge Enrique

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Valencia Medina Feliciano.

20.VI.2019.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara

por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el NO

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Bedoya Pulgarín Julián

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Cepeda Sarabia Efraín José

Cristo Bustos Andrés

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

González Rodríguez Amanda Rocío

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 20.VI.2019.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable senador Álvaro Uribe Vélez, al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara.

Impedimento

(Negado)

Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara, por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones, presento mi impedimento para la discusión y votación del proyecto de referencia, por cuanto realizo actividades agropecuarias con sustancias agroquímicas.

Álvaro Uribe Vélez.

20.06.2019.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra a la honorable senadora ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Negar el impedimento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la

honorable senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14

Por el No: 44

TOTAL: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara

por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el SÍ

Agudelo Zapata Iván Darío
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano.

20.VI.2019.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara

por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Bedoya Pulgarín Julián
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Cristo Bustos Andrés
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Carlos Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Valencia González Santiago
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 20.VI.2019.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara.

IMPEDIMENTO

Sesión Plenaria

19 de junio de 2019

Negado
 20 JUN 2019

En consideración a lo previsto en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992 y 40 de la Ley 734 de 2002 sobre el conflicto de intereses, me declaro impedida para participar en la discusión y votación del proyecto de ley Ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara: "Por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones", por cuanto miembros de mi familia y yo realizamos actividades agropecuarias con herramientas agrícolas, tales como agroquímicos y control biológico de plagas.

María del Rosario Guerra de la Espriella

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

Senadora de la República

Partido Centro Democrático

19 JUN 2019

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable senadora Ruby Helena Chagüi Spath al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra a la honorable senadora ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Igual que en el anterior caso, solicito o sugiero negar el impedimento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable senadora Ruby Helena Chagüi Spath, al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14
 Por el No: 42
 TOTAL: 56 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath Soto al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara

por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el SÍ

Agudelo Zapata Iván Darío
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Castilla Salazar Jesús Alberto
Fortich Sánchez Laura Ester
López Maya Alexánder
Macías Tovar Ernesto
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Robledo Castillo Jorge Enrique
Simanca Herrera Victoria Sandino
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Valencia Medina Feliciano
Villalba Mosquera Rodrigo.
20.VI.2019.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath Soto al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara

por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Bedoya Pulgarín Julián
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Ema Claudia
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Cristo Bustos Andrés
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo
García Zuccardi Andrés Felipe
González Rodríguez Amanda Rocío
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Holguín Moreno Paola Andrea
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Peña José Ritter
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Motoa Solarte Carlos Fernando
Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
Name Vásquez Iván Leonidas
Palacio Mizrahi Édgar Enrique
Pérez Vásquez Nicolás
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Serpa Moncada Horacio José
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Pérez Jonatan
Tamayo Tamayo Soledad
Valencia González Santiago
Velasco Chaves Luis Fernando
Zambrano Erazo Bérrer León.
20.VI.2019.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable senadora Ruby Helena Chagüi Spath, al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara.

IMPEDIMENTO

Acorde con el artículo 182 de la constitución política que establece que: "Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabilan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones", solicito sea considerado por la plenaria del Honorable Senado de la República mi impedimento para la discusión del Proyecto de Ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara: "Por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior dado que tengo familiares dentro de los grados legales que se verían beneficiados dado que el presente proyecto de ley tiene varias disposiciones que tienen injerencia en el sector agropecuario.


RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático.


Negado
20 JUN 2019

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable senador Carlos Manuel Meisel Vergara, al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra a la honorable senadora ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Se reitera lo que hemos venido diciendo, hay que negar este tipo de impedimentos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable senador Carlos Manuel Meisel Vergara, al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 17

Por el No: 37

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara

por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el SÍ

Agudelo Zapata Iván Darío

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Gallo Cubillos Julián

López Maya Alexander

María del Rosario Guerra de la Espriella

Macías Tovar Ernesto

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Robledo Castillo Jorge Enrique

Simanca Herrera Victoria Sandino

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Valencia Medina Feliciano

Villalba Mosquera Rodrigo.

20.VI.2019.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara

por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Bedoya Pulgarín Julián

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Ema Claudia

Cepeda Sarabia Efraín José

Cristo Bustos Andrés

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Fortich Sánchez Laura Ester

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

González Rodríguez Amanda Rocío

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Jiménez López Carlos Abraham

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Peña José Ritter

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván

Mejía Mejía Carlos Felipe

Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Rodríguez González John Milton

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Serpa Moncada Horacio José

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zambrano Erazo Béner León

Pinto Hernández Miguel Ángel.

20.VI.2019.

En consecuencia, no hay decisión sobre el impedimento presentado por el honorable senador Carlos Manuel Meisel Vergara, al Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara.

Impedimento

Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara, *por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones*, por cuanto mi familia realiza durante el año actividades agrícolas, nos podría beneficiar y perjudicar esta decisión.

Carlos Manuel Meisel Vergara.

20.VI.2019.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable senadora ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Presidente, gracias, yo quiero contarle a la plenaria que si este proyecto no se vota hoy, se hunde y seguramente hay quienes tienen algún tipo de observación, pero yo les pido que demos un debate con toda tranquilidad, con toda claridad y acá les explicaremos punto a punto cualquier inquietud, no es cierto que haya un concepto negativo de Hacienda por incidencia fiscal, y los conceptos que hayan llegado, tenemos los argumentos para defenderlo; no es un buen mensaje del Congreso de la República hundir un proyecto que va a permitir fomentar la polinización, un servicio ecosistémico fundamental para garantizar la alimentación, para garantizar los recursos hídricos, no me parece, Presidente, y creo yo que debemos hacer un esfuerzo para que logremos hoy el quórum suficiente, quedamos a 2 votos de resolver el último impedimento y de plantearles los argumentos que iban, seguramente, a despejar cualquier duda.

Y, quiero dejar constancia de que estoy totalmente en contra de la campaña que ha venido haciendo el Ministro de Agricultura en contra de este proyecto, porque le hemos dedicado muchas horas a sentarnos a concertar con todo el sector agropecuario y con todas las instituciones para que hoy simplemente exprese y genere un ambiente en contra de este proyecto.

La Presidencia manifiesta:

A ver, pero es que yo quiero, yo tengo, no quiero, perdóneme Senadora, tranquila, yo tengo que dejar una constancia aquí, Senadora Maritza, yo mentiras no digo. Dije que había un concepto favorable del Gobierno, del Gobierno, del Gobierno anterior y de este Gobierno, aquí está el expediente del proyecto, yo no digo, con qué necesidad lo voy a decir, Senadora me excusa, pero, pero yo dije hay un concepto y yo dije hay un concepto favorable, aquí

estoy viendo más conceptos de varios Ministerios, de Salud, de Agricultura, lo estoy viendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias Presidente, esto sí ya es el colmo que un Ministro de Estado se ponga contra un proyecto que va a beneficiar al campesinado colombiano, al sostenimiento de la alimentación en este país y que todo el mundo hace esfuerzos enormes por mantener las abejas que son, en último, uno de los componentes en toda la cuestión de la agricultura. Señor Presidente, no encuentro palabras para decirle a los colombianos, aquí hay bancadas que no están presentes, hay bancadas que se retiraron para precisamente la aprobación de uno de los proyectos que están esperando los campesinos colombianos.

Señor Presidente, aprovecho la oportunidad, lo de ayer en el Congreso es el colmo, aquí están las fichas de la corrupción, de los monopolios de la corrupción, y por eso los proyectos que están prácticamente castigando a quienes viven en sus mansiones, entonces, fruto de la corrupción no los podemos aprobar en el Congreso de la República, esto es vergonzoso lo que han hecho, incluso, el partido de Gobierno, que casi se retira en bloque de aquí, para no votar el proyecto precisamente que tiene que defender al campesinado colombiano, ellos están de acuerdo en darle limosnas a los campesinos, pero no en sostener la agricultura en Colombia, a ese Ministro lo vamos a citar a un debate político tan pronto se instale el Congreso de la República. Muchas gracias, en el próximo periodo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante a la Cámara, Luciano Grisales Londoño:

Presidente muchas gracias, como ponente de este proyecto en la Cámara de Representantes yo puedo dar fe que tuvo un debate profundo, un debate exhaustivo por lo que significa esto para la vida de los colombianos, y quiero aclarar algo que yo sé puede orientar el debate y llamo la atención para que se haga el debate, hay una confusión entre lo que significa el proceso biótico de polinización, los polinizadores en general, que no son solamente las abejas, la *Apis mellifera*, sino que son muchos, muchos, seres vivos que realizan esa labor de polinización y, entonces, intentan confundir lo que significa la apicultura con el proceso de polinización, el Estado colombiano necesita herramientas para que se pueda proteger, reglamentar y fomentar la polinización, advirtiendo algo que es sencillo y básico. Sin la polinización no hay reproducción vegetal, sin reproducción vegetal no hay semillas, sin reproducción vegetal no hay alimentos; este es un proyecto que tiene que ver directamente con la soberanía y con la seguridad alimentaria de los colombianos y, fueron precisamente los apicultores los que prendieron la alarma, porque una mortandad exagerada, una gran mortandad de las abejas y de las

colonias de abejas en el país, y si eso está ocurriendo con las abejas, qué podrá estar ocurriendo con los otros polinizadores, esa fue la regla, la reflexión que nos llevó a presentar este proyecto.

Y, claro que tiene muchos conceptos Presidente, tiene conceptos del Ministerio de Agricultura, del Ministerio de Salud, tiene conceptos de varios ministerios, inclusive el de Industria y Comercio porque involucra muchos sectores como evidentemente podría ser, escuchaba yo un impedimento que tenía como justificación que es un proyecto que tiene que ver con el sector agropecuario, pues natural, porque sin la polinización no habrá agricultura en muchos de los renglones importantes que tiene esa misma. Entonces, yo quiero hacer un llamado de atención al Senado de la República para que debatamos ya en última instancia, en el último debate, este importante proyecto que tiene que ver con la vida de los colombianos, el Estado colombiano necesita herramientas para fomentar y proteger la polinización, por eso estamos acá ya en este último día, en este último debate, advirtiendo la importancia de entrar en conceptuar sobre lo que cada uno de nosotros piensa sobre este proyecto. Muchas gracias Presidente, llamo al Senado a que debatamos este proyecto y argumentamos lo importante que es para el país.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:

Muchas gracias señor Presidente, también ya, como usted ha anunciado, estamos con un quórum que no va a poder decidir sobre este proyecto, dejar una constancia, que me parece de suma importancia que se tramite este proyecto de ley.

En Colombia tenemos un modelo productivo, un modelo agrícola que usan de manera indiscriminada los agrotóxicos, los agrotóxicos son venenos que estamos consumiendo, que afectan la salud humana, que afectan los suelos, pero que en este caso concreto están afectando la reproducción de los polinizadores, como ya se ha dicho aquí, no son únicamente las abejas y, el papel de la polinización en la reproducción de la vida no es solamente lo agrícola, la Senadora Maritza se ha referido a él como un ecosistema, y que las abejas juegan un papel importante y los demás polinizadores.

De manera que es muy necesario hacer conciencia, como se ha dicho que el uso de tóxicos, de agrotóxicos en el modelo agrícola, es una forma de matar la vida y, en este caso, de matar las abejas y los demás polinizadores.

Por eso, como Polo Democrático Alternativo queremos unirnos a la necesidad de debatir sobre este proyecto que no es solamente para campesinas y campesinos, quizá por eso no se quiera respaldar una iniciativa como esta, quizá, por ese concepto el Gobierno no tenga el mayor interés frente a un proyecto de ley que va a regular el uso de agrotóxicos para mantener la existencia de los polinizadores. Los polinizadores se encargan de llevar, de difundir,

de regar, digamos, lo que es la vida, la reproducción de especies, no solamente de la producción agrícola; es muy importante que Colombia tomara conciencia de la necesidad no solo de cuidar las abejas, sino de cambiar el modelo de producción agrícola, donde los agrotóxicos de manera indiscriminada destruyen la vida.

Nos unimos a lo que está planteando esta plenaria, la necesidad de discutir el proyecto de ley y entregarle a la vida una posibilidad de reproducción a través de la conservación de los polinizadores. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, quiero que me regale, Presidente, un minuto de su atención, porque quiero referirme a su señoría, Senadora Maritza regálame un minuto. Hoy es la última, Senador Macías, Presidente, y quiero hacerle a usted un reconocimiento desde la diferencia, el país sabe, la plenaria sabe que nosotros opinamos distinto casi en todo, y también sabe que a lo largo de este año yo no he sido precisamente un sueño, sino probablemente una pesadilla, y he hecho todo lo posible para evitar que los proyectos de ley y de acto legislativo que le hacen daño a la paz no pasen; en medio de esta polarización y de esa pugna y de esa diferencia usted ha presidido este Congreso con inteligencia y lo ha presidido la mayoría de las veces, la gran mayoría de las veces con caballerosidad para con los opositores.

Hoy, el último día que usted preside este Congreso, quiero reconocerle esa actitud y las garantías que tuvimos para oponernos a aquello en lo que usted cree. Es no solo justo, sino necesario en democracia decirle al país que se puede pensar distinto, como pensamos usted y yo, pero se puede debatir con altura y con respeto institucional.

Dicho eso, sobre el proyecto, Presidente, este proyecto que defiende a las abejas es una tendencia universal, el mundo entero está tratando de hacer entender que si se acaban los polinizadores se acaba el alimento, se rompe la cadena evolutiva, es un asunto de defensa de la vida, que en todo el mundo tiene la oposición de los intereses económicos de los fumigadores, de los pesticidas, de los plaguicidas de Monsanto, de los que apuestan a envenenar, de los que piensan que es importante enriquecerse aunque se acabe la vida. Este proyecto de las abejas, que viene defendiendo hace dos años el Partido de la U, es un proyecto que es el favor de la vida de todos, no puede sacrificarse la vida de la cadena evolutiva, no puede sacrificarse la vida por intereses deleznablemente económicos o por el lobby de los fabricantes de plaguicidas.

Yo me alegro que este, este proyecto tenga concepto positivo de los dos gobiernos como usted ha recordado, del anterior y de este, pero yo le pido al partido de gobierno, que se ha salido para no aprobar este proyecto y está fuera, que entren y nos haga quórum en favor de la vida, no solo en

favor de las abejas y en contra de los plaguicidas, claro, y de los venenos, porque no se come veneno, no se bebe veneno, se comen alimentos, se toma el agua; sin las abejas no hay vida, nos faltan 3 y hay 10 parlamentarios del Centro Democrático afuera a esta hora, si ellos entran se salva la vida y se salvan las abejas y se salva la cadena evolutiva, si no entran se muere el proyecto y, dejo constancia que será responsabilidad política de quienes hoy están afuera. Que entren y salven la vida y salven la cadena evolutiva y no los intereses económicos de los lobistas de los fabricantes de pesticidas. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador Roy le agradezco sus palabras con relación a mi persona, le agradezco mucho. Pero debo también dejar una claridad sobre el proyecto, porque usted ha mencionado a mi partido y yo tengo que decirlo, desde aquí este partido ha salvado muchos proyectos, ha votado todos los proyectos y hay muchos Senadores que no han asistido a apoyar muchos proyectos y entonces dejar esa claridad que por un proyecto no se puede estigmatizar o satanizar a mi partido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias, señor Presidente. Creo que este proyecto sin duda es de la mayor importancia, hablar de apicultura, de polinización es sin duda no solamente defender una especie que es fundamental, fundamental para el desarrollo no solamente del sector agropecuario sino de la vida misma.

Hoy el tema de la apicultura se encuentra golpeado y un proyecto como este pretende restaurarlo y se constituye, y a eso me quiero referir señor Presidente y colombianos, en un proyecto altamente generador de empleo. Mire, aquí ha habido una serie de informes sobre el creciente desempleo en Colombia como el de la revista *Dinero*, el DANE, varios economistas, la tasa de desempleo se incrementó del 9.5 al 10.3%, aquí han dicho los especialistas que, si bien hay un enfriamiento del mercado laboral desde 2016, en los últimos meses se han destruido muchos empleos y afirman que son 775 mil empleos destruidos, ese es el centro del debate que debemos hacer y que mi partido va a hacer en la Comisión Tercera después del 20 de julio. Que es el tema del desempleo, a la gente le importa eso, llevar el pan a la mesa de su casa, la gente está pendiente de cómo en el Congreso de Colombia le damos posibilidades de ganarse la vida.

A veces nos enfrascamos en debates en el Congreso que no es lo que quiere la gente, pero mire señor Presidente, de los 775 mil empleos destruidos, 325 son en el sector agropecuario; la agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura y la pesca 327 mil más del 40% de los empleos se destruyen en ese sector, qué pasa en ese sector, que lejos de generar empleo lo que sume es (sin sonido). Presidente, lo que hace es sumir a la gente del sector en la pobreza,

327 mil. Aquí el que debía estar es el Ministro de Agricultura impulsando el proyecto, no entendemos y no se puede entender y los colombianos no pueden hacerlo y menos la gente del sector agropecuario que se le meta palos en la rueda a un proyecto tan importante que es lo que la gente está esperando. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Señor Presidente, muy corto es una réplica a nombre de mi partido Centro Democrático, por lo que acaba de decir el senador Roy Barreras. Tan acostumbrado que tiene Senador Roy Barreras a los colombianos a mirar la paja en el ojo ajeno cuando no mira la viga en el propio, Senador Roy Barreras aquí hay 5 Senadores del Centro Democrático, dos impedidos y cómo le parece que de su partido, que le voy a decir una cosa, la iniciativa del proyecto abejas es muy importante, muy interesante quién va a desconocer eso y, creo que la Senadora Maritza tiene las mejores intenciones; pero la mayor responsabilidad de sacar este proyecto adelante lo tiene el Partido de la U del Senado Roy Barreras y la Senadora Maritza y cómo les parece colombianos, yo no le estoy hablando al Senador Barreras le estoy hablando los televidentes.

Cómo les parece colombianos que, del partido de la U el mayor responsable del proyecto, no están sino los Senadores Roosevelt Rodríguez, Maritza Martínez y al Senador Roy barreras y dizque la culpa es de nosotros, discúlpeme Senador, bueno, hay 4 Senadores y resulta que dizque la culpa es del Centro Democrático ¡hombre! Senador Roy Barreras usted desde que se volvió amigo de los narcoterroristas de las FARC se volvió como ellos y como tanta gente en este país y la extrema izquierda que todo lo que sale mal en el país es culpa del presidente Álvaro Uribe Vélez y del Centro Democrático mientras yo esté aquí, Senado Roy Barreras se lo voy a estar refregando permanentemente.

No confunda a los colombianos con esos discursos acomodados a los que nos tiene ya acostumbrados y que no se los vamos a permitir en este partido Centro Democrático. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Gracias señor Presidente. Aquí en un esfuerzo de recuperar la tranquilidad, para que nos podamos ir de aquí todos tranquilos y descargados, son dos cosas: la primera, claro está esta bancada del Partido Alianza Verde apoya íntegramente este proyecto de ley que protege las abejas y protege la polinización en este país, esa es una preocupación no solamente de los colombianos, sino de la humanidad y que tiene que ver con la sostenibilidad de este planeta, la sostenibilidad de la vida, en este planeta y la sostenibilidad del ser humano. Lo apoyamos íntegramente y esperamos que pueda tener trámite cabal en esta sesión del Senado de la República.

En segundo término, señor Presidente y quiero referirme a usted señor Presidente, señor Presidente, señor Presidente quiero referirme, señor Presidente quiero referirme a su persona y agradezco su atención, señor Presidente en este período de sesiones del Senado, la democracia colombiana ha dado un paso extraordinario, que es el paso de poner en práctica una ley de garantías a la oposición que había sido planteada por la Constitución de 1991 y que no había podido tener un cabal desenlace y desarrollo en las legislaciones del Congreso durante varias décadas y que por fin ahora está en vigencia.

A usted le correspondió presidir esta corporación en esa etapa inaugural de la democracia colombiana del desarrollo y una oposición civilizada y de una oposición respetuosa y respetada por las instituciones y respetada por las mayorías. Nosotros, esta bancada entendemos, entendemos las dificultades que representa para un Presidente del Congreso pues administrar estas primeras, sobre todo estas primeras etapas de construcción de un sistema de oposición institucionalizado y garantista y, tenemos que reconocer señor Presidente que usted lo ha hecho de manera inteligente, amable, respetuosa, no hemos tenido en todos los temas acuerdo con sus decisiones, pero entendemos muy bien que usted ha actuado en buena fe, que ha ocupado su cargo, repito, condecoro y con dignidad y en nombre de esta bancada se lo queremos agradecer y lo queremos felicitar y le queremos desear pues muchos éxitos en su tarea legislativa en el resto de este tiempo que nos queda en el Senado de la República.

Igualmente queremos agradecerle a la Secretaría de la Corporación su trabajo su colaboración felicitarlos también por el informe que presentaron al Senado por su trabajo a lo largo de este periodo sesiones y la manera correcta y amable como hemos sido tratados, tuvimos una diferencia en un momento que fue dirimida por la Corte Constitucional, pero entendemos que esa diferencia fue una diferencia afincada en la buena fe y en la interpretación de los códigos desde una posición, repito, democrática y de buena fe, pero no tenemos queja de la mesa directiva por lo demás una distinguida colega la Senadora Angélica Lozano hace parte de esa mesa directiva y, por lo mismo a toda la mesa directiva del Senado nuestra gratitud, nuestras congratulaciones. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted Senador Marulanda y sus palabras la recibimos con aprecio, cariño y respeto en nombre de toda la mesa directiva y desde luego en el mío.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Muchas gracias, señor Presidente. Presidente la última votación de este proyecto fue 17, 35 o sea, quedó indefinido el futuro de este proyecto y le quiero aclarar también, que el proyecto demanda de un debate serio porque en la Comisión Quinta de la cual hago parte y de la que también es miembro

la Senadora ponente Maritza Martínez, se dieron unas recomendaciones, se introdujeron una serie de modificaciones que la Cámara hoy no las reconoce y simplemente se abstuvo, a la descripción que hicieron inicialmente en este proyecto, hoy no hay quórum, entonces no sé va a decidir nada. Realmente se ha extinguido el quórum. Yo pediría verificación del quórum o que, como es tan evidente, usted levante esta sesión, señor Presidente. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A ver Senadora, usted ha pedido verificación, hago la verificación y ya si hay deliberatorio créame Senador que lo hacemos, pero sí me ha, han pedido verificación para la replicación Senadora le recuerdo que en el reglamento dice, que las réplicas se dan durante la sesión y se la voy a dar, no, la hora no se lo puedo precisar así exacto, se la voy a dar ahora, antes de terminar la sesión.

Por solicitud de la honorable senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, la Presidencia indica a la Secretaría verificar el quórum.

La Presidencia somete a consideración de plenaria la verificación del quórum, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado que se han registrado 56 honorables Senadores, en consecuencia, se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable senadora Victoria Sandino Simanca.

Palabras de la honorable senadora Victoria Sandino Simanca.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca:

Gracias Presidente, y con respeto le digo también, que con respeto nos hemos soportado durante este año todos los insultos e improperios que integrante de su partido ha lanzado de manera reiterada contra nuestra bancada aquí en el Congreso de la República, yo no voy a entrar en esa pelea ni en esos insultos, ni en ese tipo de estigmatización, pero sí quisiera simplemente recomendarle que en estas y a la junta directiva y también a estos congresistas que durante este período de receso legislativo, ojalá pudieran acudir al psiquiatra para que determine el estado en que se encuentran ya que parecieran fueran picados por abejas.

Entonces en ese sentido sí me parece que el proyecto que están planteando aquí es absolutamente pertinente, es una responsabilidad no solamente de este Gobierno, sino también del Congreso de la República para que este proceso llegue a los territorios es una alternativa, es una alternativa para estas zonas rurales incluso para esos cultivadores y cultivadoras que quieren salir del tema del cultivo, de los cultivos de uso ilícito, es necesario señor

Presidente que se vote este proyecto porque le sirve a toda estas zonas rurales tan afectadas por el mismo conflicto.

Así que recomiendo que de verdad puedan hacer un tratamiento, una reflexión, porque en serio no puede ser que estén picados por abejas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable senadora Ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Presidente yo quiero hacerle un reconocimiento, porque la verdad es que a pesar de la dificultad de esta legislatura, de la complejidad más que la dificultad, de una nueva, una nueva manera de abordar las mayorías la oposición, usted ha estado ahí tratando de generar garantías a los sectores y, creo que por eso a eso se deben palabras de distintos partidos que entendemos todos, que un Presidente no tiene una tarea fácil, es la más compleja de todas, pero yo personalmente y así como escuchamos a otros miembros de nuestro partido, encontramos garantías para un debate respetuoso, para un debate amplio, de los temas, y yo no quiero que terminemos seguramente por el tema del quórum hoy y por el tema de este proyecto desconociendo lo que ha venido haciendo en este último año.

También quiero reconocerle a todo el equipo que lo ha acompañado, ha sido impresionante el trabajo y nos han permitido sacar adelante otras iniciativas como el de, el registro de deudores alimentarios morosos, que ya fue aprobado en conciliación en Cámara y hoy va a ser ya una realidad. Esto no para, nuestra tarea no para, si hoy no va a salir adelante este proyecto nosotros vamos a seguir insistiendo; vamos a seguir insistiendo hasta que sea una realidad la protección de los polinizadores y que a nadie le quede la idea que es que un proyecto que va en contra del uso generalizado de los PQA de los productos químicos de uso agrícola, ni más faltaba, todavía no hemos llegado al nivel, pues, orgánico de una agricultura orgánica en su totalidad, no, es tratar de generar unas garantías para la polinización incluso para la actividad económica de la cría de abejas, de la apicultura, pero empezando a generar unas buenas, unas mejores prácticas del sector agrícola. Vamos a insistir en el proyecto, pero a usted mil gracias, porque nos dio garantías durante todo este año.

La Presidencia manifiesta:

Senadora Maritza a usted muchas gracias y nombre de la mesa directiva toda mil gracias por sus palabras.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Presidente, a pesar de que con la verificación del quórum se ha constatado que hay quórum

decisorio, sin embargo, uno debe entender que a estas horas del día la mayoría utilizan vuelos para regresar a su regiones, por eso quiero a nombre de la bancada del partido Conservador Colombiano agradecerle a usted, doctor Ernesto Macías, por haber dirigido esta corporación con carácter, pero también con entendimiento, con conciliación con las diferentes bancadas, dándole las garantías que es lo que se ha reconocido aquí a todos quienes quisieron intervenir en medio de un clima no fácil. Porque a usted esta gestión le implicó entender tanto a la oposición, como entender a quienes nos habíamos declarado partidos de Gobierno y no es fácil combinar esas dos situaciones que aquí se reflejaron desafortunadamente en momentos en confrontaciones muy duras, y muy difíciles.

Gracias a usted, gracias Angélica Lozano, gracias a Eduardo, gracias señor Secretario, doctor Eljach a Saúl Cruz, Alejandra, a Dolly a todo el equipo que lo acompañó, porque fueron horas y horas de trabajo, difíciles, muchos proyectos que no fueron fáciles su discusión al interior de esta corporación, muchos de ellos son leyes de la República y que el ciudadano de a pie entiende el aporte que se le está haciendo al fortalecimiento de nuestra democracia y de la institucionalidad.

Particularmente con el Partido Conservador colombiano, yo quiero reivindicar el trabajo de nuestra compañera Nadia Blel, por haber sacado adelante el proyecto de la prohibición y uso del asbesto, igualmente al doctor David Barguil que pudo sacar adelante también con la colaboración de este Congreso el proyecto de servicios financieros y, un proyecto doctora Soledad Tamayo que nos parece de mucha importancia para recordar a nuestro amigo y compañero el doctor Fernando Tamayo que es la bonificación para quienes prestan el servicio de Ediles como una manera de conectarse con la comunidad.

Mil gracias señor Presidente, aspiramos que la próxima legislatura este igualmente enmarcada en un ambiente mucho más tranquilo, ojalá de entendimiento de las diferentes bancadas, ojalá mucho más comprometidos con la tarea que le corresponde al Congreso. Por supuesto, señor Presidente a usted y a la Mesa Directiva les deseamos lo mejor, que descansen un poco en estas vacaciones y, por supuesto, vengamos recargados de mucha energía a partir del 20 de julio. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Senadora a usted y a su bancada igualmente muchas gracias en nombre de la Mesa Directiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Muchas gracias Presidente. Los dos temas, uno, para que lo que pasó con el tema de proyecto ley anticorrupción y a veces algunas manifestaciones de última hora de incontinencia verbal, no quede como imagen última de esta sesión. Señor Presidente, yo quiero también insistir sobre la importancia del

proyecto de ley, por el cual se fomenta, se protege a los polinizadores en Colombia, he hablado con la doctora Maritza Martínez, con otros miembros de otros partidos, para que enviemos un mensaje a la opinión pública nacional de que el Congreso tiene el mayor de los deseos y le concede la mayor de las importancias a esta iniciativa, que no solamente tiene que ver con el tema de animales y de población silvestre, animal o vegetal tiene que ver con la vida de nosotros mismos; El mundo entero ha prendido las alarmas alrededor del tema de los polinizadores, Colombia ya ha sufrido emergencias, alarmas graves porque el monocultivo sea de arroz, sea de la caña, sea de la palma de aceite, ha impactado gravemente, gravemente en la vida de los polinizadores y en la vida de las especies silvestres tanto animales como vegetales ya algo y mucho se ha redondeado en este tema.

Entonces la propuesta es, señor Presidente, que en los próximos días usted designe a miembros de las distintas bancadas para consensuar un proyecto de todas bancadas, tanto de Cámara y hacer lo mismo con, perdón de Senado, y hacer lo mismo con Cámara y radicar un proyecto que tenga el respaldo de todos nosotros en el Congreso la República y se tramite de aquí hasta el mes de diciembre, del 20 de julio al 20 de diciembre es el mejor mensaje que podemos darle al país en las últimas horas.

Aprobó la ley de regulación de plásticos en San Andrés, el tema de paramos, el tema de lucha contra el calentamiento global, el tema muy importante del asbesto, el tema de transporte sostenible en bicicleta, el tema de emisión de gases de vehículos, en fin. Yo creo que con esto rematamos y más adelante otros proyectos en temas de reservas forestales.

Por último, en nombre del Partido Liberal, señor Presidente, y a la mesa directiva manifestar nuestra conformidad, a pesar de las diferencias, de las ópticas en los distintos órdenes políticos hemos tenido una Presidencia, una mesa directiva garantista. Que respeto las posiciones que nos dio oportunidad de debatir los distintos proyectos y los distintos puntos de vista y las distintas iniciativas.

Muchas gracias señor Presidente, fue un buen período, que pudo ser mejor, pero no es fácil en las circunstancias en que vive el país de polarización, de circunstancias que viven los partidos, que vivimos los partidos, pero de todas formas, señor Presidente, muchas gracias en nombre del Partido Liberal.

La Presidencia manifiesta:

Senador a usted y a la bancada del Partido Liberal e igualmente, muchas gracias en nombre de la mesa directiva en su totalidad, en la totalidad de sus miembros, gracias a su partido y por sus palabras.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente. Presidente, yo quiero manifestarle a la Senadora ponente y al Representante

ponente mi solidaridad, tengo un extenso concepto de Paula Katherine, Triviño, asesora especializada mía, en muy buenos términos, extenso, documentado con un elevado nivel científico, técnico, y deploro la oportunidad que está perdiendo el Senado de la República. El esfuerzo invertido tan grande y encomiable creo que merece pues una mención y deplorar que esté ocurriendo en estos momentos que por ausentismo no podamos votarlo.

Y lo otro también, lo de ayer. Lamentar que varias de las iniciativas anticorrupción, yo diría las que podían tener mayor calado, no hayan podido aprobarse en el Senado. Yo creo que este Senado queda y entiendo la preocupación de algunos de los parlamentarios, porque el mensaje sea positivo, pero también hay que reconocer que en esa materia el Congreso queda en deuda, lo digo en los mejores términos, desde luego deseándonos todo lo mejor para este parlamento, en términos de que pueda de verdad contribuir a la sociedad colombiana y se hace expresamente enfrentando con audacia los desafíos más importantes, creo que con este proyecto lamento mucho decir que nos vamos a endeudar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Gracias Presidente. Primero, pues reiterar la felicitación y el reconocimiento por la labor que usted desempeñó regentando este Senado de la República y un reconocimiento Igualmente a todo ese equipo de la Secretaría General, de verdad un informe espectacular, una OSB en donde nuestras diferentes intervenciones fueron reguladas y de verdad muchas, muchas, gracias.

En segunda instancia. Presidente pues lamentar que este proyecto no haya tenido un buen final, como bien lo han expresado mis compañeros de las abejas, depende la supervivencia de la raza humana, el 84% de los alimentos que nosotros consumimos dependen de la polinización que ellas llevan a cabo, más de mil millones de abejas han sido asesinadas, si se permite término, colocándolo en ese sentido por los seres humanos, de ahí que es un proyecto prioritario, por fortuna la Senadora Maritza expresa que va a insistir y la acompañaremos en este propósito y no debemos desfallecer en darle a Colombia una legislación a este respecto, de verdad que de eso dependerá la supervivencia de la raza humana. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted Senador, Igualmente con sus, por sus palabras hacia esta mesa directiva que termina hoy su labor ordinaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Con relación al proyecto de ley, le veo dos temas fundamentales, el primero, porque busca promover la industria de producción

de miel que es una de las industrias con mayor potencial y de mayor crecimiento y, porque se debe lograr que esa industria que tiene hoy una cadena productiva se fortalezca.

Segundo, porque efectivamente el control, de un lado el control biológico de plagas y de otro la polinización para poder generar los suficientes panales para la producción, me parece que es valioso. Qué preocupaciones tengo yo con el proyecto, dos preocupaciones principalmente: una ambiental, al generar unas zonas exclusivas que pueden comenzar a romper el ecosistema y por eso esa parte no la veo clara, el concepto del Ministerio de Medio Ambiente.

Dos, el tratamiento a las abejas que son dañinas como las abejas africanas, ese es un tema de preocupación que tiene que ver y con riesgo y desastre, por eso Presidente si bien han sido pocas las personas que han muerto por picadura de abejas africanas y si muchas que han muerto por secuestro, terrorismo, asesinato de líderes por todo, por la guerrilla en general como por el paramilitarismo y otras fuentes. Tengo que decir que de vez en cuando un psiquiatra no le sobra uno que le diga que vaya al psiquiatra, pero qué grave que le digan a uno que tenga que ir a la cárcel por secuestro, por terrorista, por narcotráfico eso sí es grave, señor Presidente.

Entonces la picadura de abeja africana mata, pero mata mucho menos que lo que ha matado la guerrilla o lo que ha matado la criminalidad del narcotráfico, por eso nuestro compromiso con defender siempre la legalidad, combatir el narcotráfico, combatir la guerrilla en cualquiera de sus formas, combatir la inseguridad urbana, la inseguridad rural; pero también proteger a aquellos productores pequeños, medianos, grandes del sector rural y por eso este proyecto de ley personalmente, creo que vale la pena que lo vuelvan a traer, porque me parece que tiene sus bondades y que tendrán que hacer los ajustes y las observaciones sobre todo en los temas ambientales. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Señor Presidente, si las abejas desaparecen, africanas o no, sea cual sea el vínculo, las abejas con las guerrillas y los paramilitares y toda esa vaina. A mí me acusaron una vez, que en un evento del candidato Duque por allá en el Cesar salieron las abejas y picaron a los manifestantes, de haber sido el conspirador que les había dado orden a las abejas de esa acción, no uribista, llegaron las abejas el día de la posesión, usted estaba ahí sentado, señor Presidente, el día de la posesión de Duque y nunca se habían visto, pero había nidos de abejas en la Plaza de Bolívar revoloteando, quizás expectantes por su futuro a lo mejor.

Mire si desaparecen las abejas, desaparece la vida, así de simple, la agricultura moderna y el

intento en Colombia de extender el potrero para tener vacas, una cada 40 hectáreas en contra de selvas y bosques está matando las abejas y se entiende que ciertos intereses en el Senado de la República muy grandes ligados a las empresas insecticidas, al glifosato entre otras cosas, que es herbicida, a todas estas multinacionales que tienen un oligopolio en la materia prima de la agricultura supuestamente moderna, pues actúan y resulta que ese tipo de material químico mata a las abejas y si matan las abejas muere la vida en el planeta, hay un conflicto entre mercado, intereses particulares y vida, es el mismo conflicto del cambio climático, ni más ni menos el cambio climático es producido por un mercado exorbitado, sin regulación que consume más y más carbón y petróleo, nosotros aportamos en eso como país y el cambio climático va a acabar la vida en el planeta, va a extinguir la especie humana, decía Stephen Hawking en 2 siglos y todas las especies animales en 60 años y aún no nos damos cuenta del peligro, actuamos bajo una especie de síndrome del suicidio colectivo de algo que podríamos llamar ¡ojo con esta palabra!, Macías omnicidio, omni todo, cidio matar. La muerte de todo lo vivo, ese es el cambio climático, y las abejas en particular son una especie de termómetro de esa realidad en la agricultura y en la vida del planeta Tierra.

Lo que ha hecho el Senado aquí es peor que lo de ayer, que lo hizo fue la Cámara porque indudablemente lo que más mata en Colombia es la corrupción, es la corrupción, corrupción que tiene asiento en el Congreso de la República y yo diría mayoritariamente. Pero lo que hace hoy el Senado es no permitir por lo menos la protección a una especie que es fundamental en la vida, la abeja, a ver Senador Álvaro Uribe Vélez si nos ponemos de acuerdo los dos en ver si este Senado protege las abejas, que es una manera de proteger la vida, lo invito a una protección de las abejas en Colombia y ojalá en el mundo. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Presidente, algunos temas muy breves, primero, aquí han salido proyectos muy importantes buscando consensos y no son de propiedad de uno, o dos sino todo el Senado.

Segundo, yo no quisiera hablar del tema de las abejas, pero voy a hablar y no quisiera hablar por esto. Porque yo me declaré impedido porque soy finquero y entonces, aunque me negaron el impedimento corre uno el riesgo de que le demanden la investidura, ustedes recordarán que en el tema de las objeciones se reabrió el tema del impedimento mío, el Senado lo volvió a votar, lo negó y hoy estoy demandado por pérdida investidura en el Consejo de Estado.

Voy a hacer algunos comentarios extradebate, la idea es muy buena, por ejemplo, lo que pude

hacer, pudo hacer el Gobierno que yo presidí en el Putumayo, fue una gran sustitución de drogas por miel de abeja y abrimos. En el mundo hay un déficit de miel de abeja, además de todo lo que se necesita para todas las especies vivas, eso nadie lo niega.

Hay unas preocupaciones del Ministerio Agricultura, yo le diría muy respetuosamente a la Senadora Maritza que las mire con el Ministerio de Agricultura, y con seguridad eso se aprueba aquí, este Senado es inteligente y aquí hay temas que generan contradicciones radicales, otros que no que se pueden resolver. La idea del proyecto es muy buena, es muy oportuna, busquen temas, por ejemplo, los finqueros tenemos un problema, Senadora Maritza, que es la defensa frente a la abeja africanizada y el riesgo que ella genera, ese es el primer tema Presidente.

El segundo, es que la bancada del Centro Democrático le agradece a usted y a la mesa su gestión, ha sido una legislatura muy difícil, señor Presidente, y usted lo ha hecho con carácter y con espíritu democrático, todos lo acosamos para que nos dé la palabra, se nos vence el tiempo y se apaga el micrófono y usted con paciencia, con tolerancia dice, siga Senador, se vuelve, acabe Senador, nosotros estamos muy agradecidos, usted es un huilense como todos los huilenses, franco, un hombre de carácter, una gran expresión de la clase media colombiana esforzada por educar bien a su familia, hecha a puro pulso. Nosotros le tenemos Presidente, todo el cariño, todo el afecto, nos sentimos muy orgullosos de lo que usted ha hecho, este Congreso que ha rescatado su independencia para votar en conciencia; ha encontrado en usted a un Presidente que ha entendido esa circunstancia; cuando aquí nos desesperamos, le pedimos la palabra y eso pues también Presidente, excúsenos que es por el afán de luchar aquí en el Senado.

Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias también al Senador Pulgar y a la Senadora Angélica Lozano.

La Presidencia manifiesta:

A usted Presidente Uribe y a mi bancada muchas gracias, igualmente primero por haberme dado la oportunidad y segundo por estas palabras que ya, las recibo con el cariño de siempre, muchas gracias. Igual en nombre de Eduardo Pulgar, de Angélica Lozano, de Gregorio Eljach, de Saúl Cruz, de Doli y de Ruth de todo el equipo de esta mesa directiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, bueno, yo quiero unirme al saludo y el reconocimiento que se le ha hecho a usted hoy aquí. Presidente Ernesto Macías, expresarle la satisfacción por parte mía e interpreto, pienso yo, a la mayoría de mi bancada con la conducción de estos debates por parte suya, como fuerza

independiente, aquí en el Senado la República hemos recibido garantías, hemos recibido un trato cálido de su parte, hemos podido expresar nuestras opiniones cuando son contrarias, distintas, de control político al Gobierno nacional como también por supuesto cuando hemos apoyado sus iniciativas y, por consiguiente felicitarlo y saludarlo apreciado Ernesto y en nombre de todos quiero expresarle, y también un fuerte abrazo.

La Presidencia manifiesta:

Senador Lara a usted y a su bancada igualmente muchas gracias, especialmente a usted mi paisano mil gracias por todo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias señor Presidente. En nombre de la bancada de Colombia Justa Libres, queremos expresarle a usted nuestro reconocimiento en su gestión como Presidente del Senado de la República. Y también aprovechar para agradecer a la mesa directiva por todo el apoyo que se nos brindó a nuestro Partido Colombia Justa Libres.

Aprovecho también para agradecerle todas las bancadas de Gobierno independientes y de oposición, la grata acogida que nuestro partido ha tenido en el Senado de la República. Siendo su primer año de ejercicio en el legislativo y nuestro compromiso para seguirle aportando a la democracia en Colombia de una manera seria, técnica, sólida sin entrar en discursos polarizantes y, muy por el contrario, levantando para Colombia la bandera de la reconciliación en nuestro país. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muchas gracias, igualmente, Senador John Milton a la bancada de Colombia Justa Libres, a la bancada de Mira, a todas las bancadas muchas gracias. Secretario antes de que se nos desintegre el quórum vamos a leer las proposiciones y constancias que quedan.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable senadora Maritza Martínez Aristizábal.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable senadora Paloma Valencia Laserna.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable senador José Luis Pérez Oyuela.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable senadora Ana Paola Agudelo García.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por el honorable senador José Alfredo Gneco Zuleta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la bancada del Partido Verde.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar, manifiesta lo siguiente:

Señor Senador Iván Marulanda de la banca que firma esta proposición, yo le sugiero respetuosamente dejarla como constancia, porque por lo menos yo no la puedo votar, porque como Presidente de la Corporación, como mesa directiva tenemos una posición muy clara, jurídica frente a este tema y, que no nos corresponde a nosotros hacerlo. Entonces si yo pongo, me tocaría votar la proposición, nos tocaría votarla de forma nominal y ustedes saben ya la dificultad, yo con respeto le sugiero dejarla como constancia para no someterla a votación, Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, quien deja la siguiente proposición como constancia:

Sí Presidente, no hay problema la dejaríamos como constancia. Esta solicitud tiene sustento en jurisprudencia de la Corte Constitucional sustancialmente en la Sentencia C-565 de 1997 y en el concepto de la Sala de Consulta del Consejo de Estado 2018 del 2010, en donde se expresa que no existe ninguna talanquera para que se puedan convocar a sesiones extraordinarias y completar un proceso legislativo. Esta línea jurisprudencial es interesante y sería bueno mover nuevamente a la Corte Constitucional para que se expresara al respecto; obviamente entendemos que esto es única y exclusivamente prerrogativa del ejecutivo, pero queremos dejar la constancia para poder sanear un poco, esta es una solicitud muy respetuosa y es una forma pues de amainar el sentimiento que existe en la opinión pública, en el imaginario colectivo respecto a la actitud que tuvo la Cámara de Representantes. Gracias Presidente.

Constancia

PROPOSICIÓN

El Senado de la República solicita de manera respetuosa al señor Presidente de la República, doctor Iván Duque, que convoque a sesiones extraordinarias al Congreso de la República, para que surta el trámite de conciliación el proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara - acumulado con los proyectos de ley número 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara, "Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones."

[Firma]
IVÁN MARULANDA
Vocero

ANGÉLICA LOZANO

[Firma]
SANDRA ORTIZ

[Firma]
ANTONIO SANGUINO

[Firma]
JUAN LUIS CASTRO

[Firma]
ROBERTO PEDRUEZA

[Firma]
J. Robledo

[Firma]
ANTANAS MÓCKUS

[Firma]
JORGE LONDOÑO

[Firma]
IVÁN NAME

[Firma]
JOSÉ AULO POLO

[Firma]
Alexander Lopez M.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

Proposición número 167

Ante la crítica situación derivada del cierre indefinido de la vía Bogotá-Villavicencio que aqueja a los departamentos del Meta, Cundinamarca, Guaviare, Arauca, Vichada, Casanare, Guainía y Vaupés, el Senado de la República en pleno solicita al señor Presidente de la República a declarar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución Política el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica con el propósito de tomar las medidas que resulten necesarias para conjurar la crisis anteriormente esbozada y se restablezca la sostenibilidad y la normalidad de este estratégico sector de la economía nacional.

Las cifras que soportan la necesidad de declarar la emergencia hablan por sí solas: más de 1 billón de pesos en pérdidas hasta antes de que se efectuara el anuncio del cierre por tres meses; 2 millones de colombianos que habitan en estos departamentos se encuentran aislados del centro del país; se plantean dos rutas alternas, de 351 km y 575 km respectivamente, que además de incrementar el costo de movilización y los fletes para los transportadores, no se encuentran en condiciones que garanticen la seguridad de los usuarios.

Adicionalmente, Fenalco-Meta reporta que se empiezan a presentar síntomas de desabastecimiento en estaciones de servicio que no tienen centros

de acopio en la región, al tiempo que indica que escasean alimentos como la papa, las hortalizas y vegetales provenientes del interior del país.

Sectores como el turismo o el agropecuario son quienes más han resultado perjudicados. De acuerdo con Fenalco-Meta, las pérdidas en bienes perecederos y servicios ascendían hasta el pasado 13 de junio a \$360.000 millones, hace falta el ingreso de insumos y fertilizantes para el sector agropecuario, los cuales vienen con sobrecostos adicionales derivados del incremento en los fletes.

En materia de turismo, se estima que por cada día de cierre se pierden hasta el 95% de las reservas hoteleras al tiempo que la ocupación ha disminuido a tan solo un 15%, generando entonces la necesidad de cerrar establecimientos turísticos que deriva en la pérdida de empleos en la región.

Sin embargo, esta situación es susceptible de empeorar si no se toman medidas urgentes y extraordinarias. Las multimillonarias pérdidas en los diferentes sectores hacen insostenible la situación para el sector productivo de la Orinoquia y los habitantes de la región. A este panorama se suma la proximidad de la cosecha de arroz de los llanos orientales, la más grande del país, y 300 mil toneladas del cereal deberán ser almacenadas y/o evacuadas, para lo cual se requieren recursos para mitigar el sobreprecio generado por el alza en los insumos y los fletes y para establecer un incentivo al almacenamiento al menos por el tiempo en el cual se presente el cierre de la vía.

Por lo anterior, y con el propósito de que se conjuren las afectaciones sobre la economía regional y para miles de llaneros, solicitamos al señor Presidente de la República:

1. Declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los términos del artículo 215 de la Constitución Política.
2. En el marco de la declaratoria a la que se hace referencia en el numeral 1 suspender el cobro del IVA y el impuesto al consumo para mitigar el aumento en los costos de los bienes y servicios derivados del cierre de la vía en los Departamentos afectados.
3. Así mismo, frente al aumento en el costo de los combustibles, solicitamos el establecimiento de un precio diferencial para la región por parte del Ministerio de Minas y Energía, al menos hasta cuando se conjure la situación.
4. Igualmente, debe intervenir el mercado del transporte aéreo entre Bogotá y Villavicencio. Proponemos la aplicación de un subsidio a la tarifa de los tiquetes aéreos, de manera que se pueda garantizar el transporte de pasajeros entre ambas ciudades y se incentive la llegada de turistas a la región, así como evaluar el establecimiento de medidas que permitan promover la oferta de vuelos entre ambas capitales.

5. En el mismo sentido, deben revisarse las tarifas de peaje de las vías alternas, toda vez que los sobrecostos, de acuerdo con los transportadores, ascienden a un 40%.
6. Finalmente, debe contemplarse la expedición de una normatividad que fomente la competitividad y la inversión en los Departamentos afectados, esto último a través de suspensiones en el cobro de impuestos para quienes creen empresas y generen empleo en la región.

Así mismo, deben considerarse medidas adicionales, como lo son la restricción para el tránsito de vehículos pesados por las “Vías alternas” que plantea el Ministerio de Transporte durante los puentes festivos, esto con el fin de incentivar el turismo y el transporte de pasajeros por vía terrestre.

Por último, solicitamos que el Ministerio de Agricultura garantice al menos \$40.000 millones de pesos para el incentivo al almacenamiento de arroz, al menos por el mismo término por el cual se encuentra cerrada la vía. Todo lo anterior sin perjuicio del establecimiento de medidas como las compras públicas a los productores agropecuarios y/o proveedores de servicios o el lanzamiento de créditos por parte de entidades financieras del sector público a interés cero. Solo así los Departamentos de la Orinoquia y el oriente de Cundinamarca estarán en condiciones de sobrellevar esta tragedia humanitaria derivada de las condiciones de la vía.

Maritza Martínez Aristizábal, Esperanza Andrade de Osso, Soledad Tamayo Tamayo, Aída Yolanda Avella Esquivel.

20. VI. 2019

Proposición número 168

Conflictos ambientales y vulneración a los derechos a la salud, agua, soberanía alimentaria y a la participación en ocasión del proyecto de desviación del cauce del arroyo Bruno en La Guajira

Proposición

Con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, solicitamos a la Plenaria del Senado de la República aprobar la convocatoria para una Audiencia Pública Regional sobre “Conflictos ambientales y vulneración a los derechos a la salud, agua, soberanía alimentaria y a la participación en ocasión del proyecto de desviación del cauce del arroyo Bruno en La Guajira”, a realizarse el martes 9 de julio de 2019, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. en el Centro Cultural del Riohacha (La Guajira), con transmisión por el Canal del Congreso y el Canal Institucional.

Esta Audiencia Pública Regional tendrá el objetivo de debatir sobre los conflictos socioambientales y la vulneración de derechos fundamentales en ocasión del proyecto de desviación del arroyo Bruno por parte de la empresa minera Cerrejón Limited, centrando especial atención en las órdenes de la Sentencia SU-698 de 2017 de la Corte Constitucional, en las que obliga a la Mesa Interinstitucional, como

medida provisional, restablecer el paso de las aguas del arroyo Bruno hacia su cauce natural, mientras se realizan los estudios técnicos para resolver las “incertidumbres sobre los impactos ambientales y sociales del proyecto”. Igualmente, otro punto fundamental será conocer el cronograma detallado del funcionamiento, hallazgos, actas y responsabilidades de la Mesa Interinstitucional, así como los mecanismos proyectados para garantizar la participación efectiva y decisoria de las comunidades accionantes y los intervinientes en el proceso.

Se espera generar un escenario de diálogo intercultural en el que puedan intervenir representantes de comunidades étnicas y expertos independientes con conocimiento en el tema, así como entidades competentes en tal asunto, los cuales permitan visibilizar distintas posiciones ante la opinión pública regional y nacional y, se logren generar acuerdos que permitan valorar con argumentos la viabilidad ambiental y social del proyecto de desviación del arroyo Bruno en relación a la vulneración de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas y pobladores locales directamente afectados.

Para tal efecto, cítese a esta audiencia a Ricardo José Lozano Picón, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible; así como la Autoridad de Licencias Ambientales (ANCA); el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam); la Corporación Autónoma Regional de La Guajira. Igualmente, convóquese a Luis Fernando Bastidas Reyes director de Consulta Previa del Ministerio del Interior; la Agencia Nacional Minera (ANM); y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Además de la Gobernación de La Guajira y las alcaldías de Albania y Maicao.

Finalmente, invítese al Ministerio Público en cabeza del Procurador Fernando Carrillo Flórez de la Procuraduría General de la Nación; la Contraloría General de la República y a la Defensoría del Pueblo.

Como insumo para la realización de la audiencia se remiten los siguientes cuestionarios a las autoridades invitadas, para que sean remitidos con antelación a la realización de la audiencia:

1. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - AMA - IDEAM - CORPOGUAJIRA

- 1.1 Sírvase exponer un análisis sobre la forma cómo su despacho aportará a la definición acerca del restablecimiento del paso de las aguas superficiales del arroyo Bruno hacia su cauce natural como medida provisional y garante de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas altamente dependientes de los servicios ecosistémicos como lo ordena la Sentencia SU-698 de 2017 de la Corte Constitucional, Incluya las medidas a adoptar con su respectivo cronograma, así como las principales razones de por qué no se ha regresado el arroyo a su curso.

- 1.2 Sírvase explicar los avances del proceso técnico de esclarecimiento de las “incertidumbres sobre los impactos ambientales y sociales del proyecto de desviación del arroyo Bruno” ordenadas por la Corte Constitucional. Para cada una de las “incertidumbres” presentar los procedimientos, fases, resultados e informes técnicos; así como nombres y cargos de las personas delegadas para tales estudios. Finalmente, indicar cuáles fueron los escenarios y mecanismos de participación de las comunidades accionantes y los intervinientes mencionados en la Sentencia, por favor adjunte copia de los documentos de soporte.

- 1.3 Sírvase informar sobre el funcionamiento de la Mesa Interinstitucional: roles, responsabilidades, cronograma, metodologías, mecanismo de participación efectiva de los accionantes, intervinientes e instituciones en la deliberación y toma de decisiones. Por favor, listar los nombres y cargos de los participantes en la Mesa Interinstitucional, así como anexar toda la documentación (actas, registros e informes) existente sobre el funcionamiento de la Mesa con un documento que explique la trazabilidad de la información entregada.

- 1.4 Sírvase indicar cuál económicas, científicas, comunidades étnicas encuentran en una y las entidades públicas.

2. MINISTERIO DEL INTERIOR - AGENCIA NACIONAL MINERA - INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

- 2.1 Sírvase exponer un análisis sobre la forma cómo su despacho aportará a la definición acerca del restablecimiento del paso de las aguas superficiales del arroyo Bruno hacia su cauce natural como medida provisional y garante de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas altamente dependientes de los servicios ecosistémicos como lo ordena la Sentencia SU-698 de 2017 de la Corte Constitucional. Incluya las medidas a adoptar con su respectivo cronograma, así como las principales razones de por qué no se ha regresado el arroyo a su curso.

- 2.2 Sírvase explicar los avances del proceso técnico de esclarecimiento de las “incertidumbres sobre los impactos ambientales y sociales del proyecto de desviación del Arroyo Bruno” ordenadas por la Corte Constitucional. Para cada una de las “incertidumbres” presentar los procedimientos, fases, resultados e informes técnicos; así como nombres y cargos de las personas delegadas para tales estudios. Finalmente, indicar cuáles fueron los escenarios y mecanismos de participación

de las comunidades accionantes y los intervinientes mencionados en la Sentencia, por favor adjunte copia de los documentos de soporte.

2.3 Sírvase informar sobre el funcionamiento de la Mesa Interinstitucional: roles, responsabilidades, cronograma, metodologías, mecanismo de participación efectiva de los accionantes, intervinientes e instituciones en la deliberación y toma de decisiones. Por favor, listar los nombres y cargos de los participantes en la Mesa Interinstitucional, así como anexar toda la documentación (actas, registros e informes) existente sobre el funcionamiento de la Mesa con un documento que explique la trazabilidad de la información entregada.

2.4 Sírvase indicar cuál es la propuesta que tiene su despacho para brindar garantías económicas, científicas, culturales y políticas en la participación efectiva y decisoria de las comunidades étnicas accionantes, así como de los intervinientes técnicos, a sabiendas que se encuentran en una asimetría de poder y recursos en relación a la empresa Cerrejón Limited.

3. GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA - ALCALDÍAS DE ALBANIA Y MAICAO

3.1 Sírvase exponer un análisis sobre la forma cómo su despacho aportará a la definición acerca del restablecimiento del paso de las aguas superficiales del arroyo Bruno hacia su cauce natural como medida provisional y garante de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas altamente dependientes de los servicios ecosistémicos como lo ordena la Sentencia SU-698 de 2017 de la Corte Constitucional. Incluya las medidas a adoptar con su respectivo cronograma, así como las principales razones de por qué no se ha regresado el arroyo a su curso.

3.2 Sírvase explicar los avances del proceso técnico de esclarecimiento de las “incertidumbres sobre los impactos ambientales y sociales del proyecto de desviación del arroyo Bruno” ordenadas por la Corte Constitucional. Para cada una de las “incertidumbres” presentar los procedimientos, fases, resultados e informes técnicos; así como nombres y cargos de las personas delegadas para tales estudios. Finalmente, indicar cuáles fueron los escenarios y mecanismos de participación de las comunidades accionantes y los intervinientes mencionados en la Sentencia, por favor adjunte copia de los documentos de soporte.

3.3 Sírvase informar sobre el funcionamiento de la Mesa Interinstitucional: roles, responsabilidades, cronograma, metodologías, mecanismo de participación

efectiva de los accionantes, intervinientes e instituciones en la deliberación y toma de decisiones. Por favor, listar los nombres y cargos de los participantes en la Mesa Interinstitucional, así como anexar toda la documentación (actas, registros e informes) existente sobre el funcionamiento de la Mesa con un documento que explique la trazabilidad de la información entregada.

3.4 Sírvase indicar cuál es la propuesta que tiene su despacho para brindar garantías económicas, científicas, culturales y políticas en la participación efectiva y decisoria de las comunidades étnicas accionantes, así como de los intervinientes técnicos, a sabiendas que se encuentran en una asimetría de poder y recursos en relación a la empresa Cerrejón Limited.

4. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

4.1 Sírvase informar sobre el funcionamiento de la Mesa Interinstitucional que ordena la Sentencia SU-698 de 2017 de la Corte Constitucional: roles, responsabilidades, cronograma, metodologías, mecanismo de participación efectiva de los accionantes, intervinientes e instituciones en la deliberación y toma de decisiones. Por favor, listar los nombres y cargos de los participantes en la Mesa Interinstitucional, así como anexar toda la documentación (actas, registros e informes) existente sobre el funcionamiento de la Mesa con un documento que explique la trazabilidad de la información entregada.

4.2 Sírvase informar en su ejercicio de vigilancia y control las razones por las cuales a las instancias de la sociedad civil y académicas se les ha negado el derecho a la información y participación sobre las decisiones, informes y resultados de la Mesa Interinstitucional, a sabiendas que estos actores deben ser incluidos como parte de la Mesa Interinstitucional, como bien lo determina la Sentencia SU-698 de 2017 en el punto 5.8.3.

4.3 Sírvase informar si en el marco de la acción de vigilancia, control y seguimiento ha encontrado conflictos de interés dentro de los funcionarios públicos delegados en la Mesa Interinstitucional.

4.4 Sírvase indicar cuál es la propuesta que tiene su despacho para investigar y sancionar a los funcionarios que han negado de manera deliberada y sistemática la participación y acceso a la información a los accionantes y académicos que deben ser integrados en la Mesa Interinstitucional.

Jorge Enrique Robledo Castillo, Aída Yolanda Avella Esquivel, Iván Cepeda Castro, Feliciano Valencia Medina, Jesús Alberto Castilla Salazar, Alexander López Maya.

20. VI. 2019

Proposición número 169

Autorícese a la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias a desplazarse al departamento del Chocó, en virtud de la Ley 5ª de 1992, artículo 57, numeral 3 para escuchar a la comunidad en una audiencia pública sobre la difícil situación de esta región del Pacífico, que atraviesa una grave crisis humanitaria.

Paloma Susana Valencia Laserna, Alexander López Maya, José Aulo Polo Narváez, Aydeé Lizarazo Cubillos, Juan Diego Gómez Jiménez, Griselda Lobo Silva.

20. VI. 2019

Proposición número 170

De conformidad con el artículo 143 de la Constitución Política, autorícese a la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias a sesionar durante el receso, con el fin de que puedan reunirse en sesión formal o llevar a cabo las audiencias públicas en el territorio nacional que no se han podido realizar por motivos de agenda legislativa de la Corporación.

Paloma Susana Valencia Laserna, Alexander López Maya, José Aulo Polo Narváez, Aydeé Lizarazo Cubillos, Juan Diego Gómez Jiménez, Griselda Lobo Silva, Iván Darío Agudelo Zapata.

20. VI. 2019

Proposición número 171

Otórguese facultades a la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República, para conferir condecoraciones a diferentes personalidades de la vida nacional e internacional, a saber:

- Encargado de Negocios al Embajada de la República de Azerbaiyán en Colombia, Honorable señor Hamid Zeynalov.

José Luis Pérez Oyuela, Carlos Fernando Motoa Solarte.

20. VI. 2019

Proposición número 172

El Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico fue aprobado bajo la Ley 1628 de 2013, posteriormente los Congresos de Perú, Chile, México y Colombia, en una iniciativa por impulsar y apoyar la integración de estos cuatro países crearon la Comisión Interparlamentaria de Seguimiento a la Alianza del Pacífico (CISAP), cuya Presidencia estuvo en cabeza de Colombia hasta el año 2018 y que actualmente ostenta Perú, generando grandes avances en temas como: manejo de desastres naturales, proyección hacia la región de Asia-Pacífico, marco legislativo de acuerdos de circulación de bienes, desarrollo sostenible de las cuatro naciones a través de la red de investigación científica en materia de cambio climático.

Por lo anterior solicitamos a la Honorable Plenaria del Senado de la República y en razón a la convocatoria enviada por la Presidente Pro Témprore de la Comisión Interparlamentaria de Seguimiento a la Alianza del Pacífico (CISAP), se sirva autorizar el viaje oficial a los miembros que integran la Comisión Accidental para el Seguimiento Parlamentario al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, para representar a Colombia en la X sesión de la CISAP que se realizará en la ciudad de Lima-Perú los días 04 y 05 de julio del presente año y de la cual se adjunta convocatoria oficial y agenda.

Los honorables Senadores que integran la Comisión de Seguimiento a la Alianza del Pacífico, en virtud de la resolución de Mesa Directiva número 024 del 21 de agosto de 2018, son: *Jaime Enrique Durán Barrera, Paola Andrea Holguín Moreno, Ana Paola Agudelo García, Lidio Arturo García Turbay, Juan Diego Gómez Jiménez y José Luis Pérez Oyuela.*

Igualmente, se solicita a la Plenaria autorizar la salida del país para la misma fecha y con el mismo propósito, al doctor Diego Alejandro González González, Secretario General de la Comisión Segunda del Senado, quien funge como Secretario Técnico de esta Comisión, de conformidad con lo estipulado en la resolución de Mesa Directiva número 024 del 21 de agosto de 2018.

Ana Paola Agudelo García, Paola Andrea Holguín Moreno, José Luis Pérez Oyuela.

20. VI. 2019

Proposición número 173

Se propone al Senado de la República de Colombia que en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta la trayectoria, Vida y Obra del Maestro Adrián Pablo Villamizar Zapata; Juglar auténtico que compone e interpreta Cantos Vallenatos como instinto de Salvaguardia de su inspiración, haciendo un aporte recalcado al ámbito histórico cultural de la Provincia de Padilla y de la República Colombiana, sea reconocido con la máxima distinción que esta honorable corporación otorga a los ciudadanos ilustres del país.

En reconocimiento al maravilloso aporte hecho y a la consagrada y meritoria labor artística desempeñada por el Maestro, Maestro Adrián Pablo Villamizar Zapata, a través del extraordinario compendio de obras vernáculas erigidas en una variedad significativa de títulos configurada en versos y melodías que llevan la rúbrica indeleble de su autoría, y glorifican al Folclor Vallenato, como paradigma de la manifestación auténtica de hechos cotidianos, pincelados en la inspiración del Galeno-Juglar e interpretados en los aires auténticos de Sones, Paseos, Puyas y Merengues; referencia narrativo-costumbrista del enunciado popular de los pueblos de la Costa Caribe; esencias melódicas que se crearon y difundieron al compás de una Guitarra o Dulzaina componente instrumental de su apetencia. Incluyendo de manera especial temas como, "Ciegos Nosotros", canción triunfadora en el Festival Vallenato como expresivo homenaje

al Maestro Leandro Díaz Duarte. (44° Festival Vallenato-2011).

La Vida y Obra del Galeno Adrián Pablo Villamizar Zapata, es ejemplo vital para las nuevas generaciones de intérpretes y compositores nativos de la Provincia de Padilla émulos del trovador que aun siendo originario de la Argentina, de igual forma se siente como un colombiano raizal pionero de una labor Folclórico-Musical, que hoy por hoy, le enorgullece como Padrino del Vallenato en la exaltación de Patrimonio Inmaterial no solo por el contenido de su obra, sino, por la acogida, el significado, el valor y la trascendencia que a estas páginas melódicas se les ha dado en el ámbito Regional, Nacional e Internacional, exaltando la genialidad de su autor como ejemplo de presentes y futuras generaciones de compatriotas.

En la letra de su obra, el MD. Villamizar Zapata, acumula todas las facetas del comportamiento humano, su contenido es la respuesta a mil emociones, ya que, compone sus canciones, como un aporte a la salvaguardia de la tradición, las canta, las consiente, llora con ellas, ríe y por ratos se muestra agradecido con la vida. Es Más, hace escuchar y eleva su voz como un símbolo sonoro de protesta y adopta el Canto Vallenato como la declaratoria de la inconformidad social.

Por las anteriores razones solicitamos a la Mesa Directiva se autorice la presente proposición, se delegue a un grupo de Senadores y al Secretario General del Senado para que se organice en acto especial y solemne la imposición de la condecoración como homenaje póstumo al maestro Adrián Pablo Villamizar Zapata, siguiendo el protocolo institucional establecido para estos fines.

Así mismo se autorice el cubrimiento periodístico para la realización de este especial evento:

Firmas:

José Alfredo Gnecco Zuleta, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Roosevelt Rodríguez Rengifo, José Ritter López Peña, Miguel Amín Escaf, Juan Felipe Lemus Uribe, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Béner León Zambrano Eraso.

20. VI. 2019

Se propone al Senado de la República de Colombia que en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta la trayectoria, Vida y Obra del Maestro Hernando José Marín Lacouture; Juglar auténtico que compone e interpreta Cantos Vallenatos de su inspiración haciendo un aporte acentuado al ámbito histórico cultural de la Provincia de Padilla y de la República Colombiana, sea reconocido *in memoriam*, con la máxima distinción que esta honorable corporación otorga a los ciudadanos ilustres del país.

Al maravilloso aporte hecho y a la consagrada y meritoria labor artística desempeñada por el Maestro Hernando José Marín Lacouture, a través del extraordinario compendio de obras vernáculas que llevan la rúbrica indeleble de su autoría, configurada en versos y melodías que glorifican al Folclor Vallenato, como paradigma de la manifestación

auténtica de hechos cotidianos, pincelados en la inspiración del Juglar e interpretados en los aires auténticos de Sones, Paseos, Puyas y Merengues; referencia narrativo-costumbrista que sobrepasa más de doscientos títulos que acogen en sus letras del enunciado popular de los pueblos de la Costa Caribe; esencias melódicas que se crearon y difundieron al compás de una Guitarra.

La Vida y Obra del Maestro Hernando José Marín Lacouture es ejemplo vital para las nuevas generaciones de intérpretes y compositores émulos del trovador como pionero de una labor Folclórico-Musical, que hoy por hoy, enorgullece al pueblo colombiano, no solo por su contenido, sino, por la acogida, el significado, el valor y la trascendencia que a estas páginas melódicas se les ha dado en el ámbito Regional, Nacional e Internacional, exaltando la genialidad de su autor como ejemplo de presentes y futuras generaciones de compatriotas.

Hernando José Marín Lacouture y sus compañeros de jornada siempre acogieron el interpretar y componer la música, como un oficio, que les dio identidad Cultural e interpretación Folclórica, El Vallenato, como la máxima influencia de la Tradición Oral que hunde sus raíces en los cantos de vaquería y fue emblema representativo de las costumbres y tradiciones de un pueblo, de una región o de una estirpe.

Por las anteriores razones solicitamos a la Mesa Directiva se autorice la presente proposición, se delegue a un grupo de Senadores y al secretario general del senado para que se organice en acto especial y solemne la imposición de la condecoración como homenaje póstumo al maestro Hernando José Marín Lacouture, siguiendo el protocolo institucional establecido para estos fines.

Así mismo se autorice el cubrimiento periodístico para la realización de este especial evento:

Firmas:

José Alfredo Gnecco Zuleta, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Roosevelt Rodríguez Rengifo, José Ritter López Peña, Miguel Amín Scaff, Juan Felipe Lemus Uribe, Luis Eduardo Díaz Granados Torres.

20. VI. 2019

Proposición número 174

Se propone al Senado de la República de Colombia que en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta la trayectoria, Vida y Obra del Maestro Máximo Rafael Móvil Mendoza; Juglar auténtico que compone e interpreta Cantos Vallenatos de su inspiración haciendo un aporte acentuado al ámbito histórico cultural de la Provincia de Padilla y de la República Colombiana, sea reconocido *in memoriam*, con la máxima distinción que esta honorable corporación otorga a los ciudadanos ilustres del país.

A la peculiaridad instintiva, la autenticidad y la naturaleza del origen de los cantos vernáculos cultivados por el Juglar Guajiro, Máximo Rafael Móvil Mendoza, los cuales desde su ancestro, hoy y siempre se han constituido en la similitud

generacional y en el gusto de sus compatriotas como verdaderas piezas de la tradición oral hundidas en el Patrimonio Cultural de la Humanidad que a todos nos concierne preservar y salvaguardar con la finalidad de exponerlo como un ejemplo digno de imitar por las nuevas descendencias que encontrarán en la obra plasmada por el Maestro Máximo Rafael Móvil Mendoza, uno de los más grandes prototipos y cultores de las manifestaciones Folclórico-Culturales de nuestra Región nacional e internacionalmente. Acuñando el acompañamiento clásico del Trío de Oro.

El Extraordinario Juglar que fue, Máximo Rafael Móvil Mendoza, es uno de esos juglares vallenatos que a pesar de su talento murieron en la más cruel indiferencia social, en una miseria incompatible con la riqueza musical que poseía y que cada día amenaza con olvidarse, sino empezamos a estudiar su obra y sus aportes como compositor de la Música Vallenata, pero sobre todo a rescatar esa obra inédita como una forma de resarcir el daño que se le produjo al no protegerlo brindándole las mínimas condiciones que merece un ser humano para subsistir con dignidad.

Por las anteriores razones solicitamos a la Mesa Directiva se autorice la presente proposición, se delegue a un grupo de Senadores y al Secretario General del Senado para que se organice en acto especial y solemne la imposición de la condecoración como homenaje póstumo al maestro Máximo Rafael Móvil Mendoza, siguiendo el protocolo institucional establecido para estos fines.

Así mismo se autorice el cubrimiento periodístico para la realización de este especial evento:

Firmas:

José Alfredo Gnecco Zuleta, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Roosevelt Rodríguez Rengifo, José Ritter López Peña, Miguel Amín Escaf, Juan Felipe Lemus Uribe, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Béner León Zambrano Eraso.

20. VI. 2019

Proposición número 175

Por la cual El Honorable República, Enaltece y honra la Obra cultural y Social prestada por el maestro Rafael Alcides Daza González reconocido como impulsor del folclor vallenato haciendo parte de la organización del Festival de Compositores a la usanza de los primeros años. Un hombre valiente, honesto, trabajador humilde y servidor de la comunidad de San Juan del Cesar en el Departamento de La Guajira; que sea reconocido con la máxima distinción que esta honorable corporación otorga a los ciudadanos ilustres del país.

Fueron 8 ediciones consecutivas del Cesar de Oro, y cuyo proceso ejemplarizante que lo llevó a presidir el Festival de Compositores con todo su equipo de trabajo de los cuales, todavía hay directivos que dan su servicio al Festival de Compositores de la música Vallenata.

Para el año 1990 fundó el Festival “Cesar de Oro” para exaltar a dos pioneros de la radio sanjuanera,

propietarios de La Voz De La Provincia. De RCN RADIO.

En conclusión, su nacimiento, crecimiento y realización en la música, del maestro Rafael Alcides Daza González fue en el momento más floreciente del Vallenato, pues toda su relación con este folclor fue desde muy temprano y el capítulo de concursar en Festivales fue siempre interpretando a una élite de compositores de los mejores de esta música. En Loperena King, desde el año 85, se empezó a concentrar parrandas y reuniones de muchos artistas del folclor semanalmente ya que este salón se adecuó para fiestas que finalmente se convirtió en el lugar para montar y ensayar canciones de festivales y para montar y entregar a los conjuntos cotizados. Desde aquí se prepararon canciones de compositores q luego grabaron El Binomio de Oro en la era de Efrén Calderón, Jorge Oñate, Poncho Zuleta, Beto Zabaleta, Iván Villazón, Farid Ortiz, Silvio Brito, Los Diablitos, Los Muchachos, Patricia Teherán, al igual que innumerables conjuntos menos famosos.

Por las anteriores razones solicitamos a la Mesa Directiva se autorice la presente proposición, se delegue a un grupo de Senadores y al secretario general del senado para que se organice en acto la condecoración al maestro Rafael Alcides Daza González, siguiendo el protocolo institucional establecido para estos fines.

Así mismo se autorice el cubrimiento periodístico para la realización de este especial evento:

Firmas:

José Alfredo Gnecco Zuleta, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Roosevelt Rodríguez Rengifo, José Ritter López Peña, Miguel Amín Escaf, Juan Felipe Lemus Uribe, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Béner León Zambrano Eraso.

20. VI. 2019

Proposición número 176

Se propone a la República de Colombia que en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta la trayectoria, Vida y Obra del Maestro Sergio Moya Molina; Juglar auténtico que compone e interpreta Cantos Vallenatos de su inspiración haciendo un aporte acentuado al ámbito histórico cultural de la Provincia de Padilla y de la República Colombiana, sea reconocido con la máxima distinción que esta honorable corporación otorga a los ciudadanos ilustres del país.

El maravilloso aporte hecho al folclor vallenato y la consagrada y meritoria labor artística desempeñada por el Maestro, Sergio Moya Molina a través del extraordinario compendio de obras vernáculas constituida en 160 títulos que llevan la rúbrica indeleble de su autoría, configurada en versos y melodías que glorifican al Folclor Vallenato como paradigma de la manifestación auténtica de hechos cotidianos, pincelados en la inspiración del Juglar e interpretados en los aires auténticos de Sones, Paseos, Puyas y Merengues; son referencia narrativa-costumbrista del enunciado popular de los pueblos de la Costa Caribe; esencias melódicas que se crearon y difundieron al compás de una Guitarra.

La Vida y Obra del Maestro Sergio Moya Molina, es ejemplo vital para las nuevas generaciones de intérpretes y compositores émulos del trovador como pionero de una labor Folclórico-Musical, que hoy por hoy, enorgullece al pueblo colombiano, no solo por su contenido, sino, por la acogida, el significado, el valor y la trascendencia que a estas páginas melódicas se les ha dado en el ámbito Regional, Nacional e Internacional, exaltando la genialidad de su autor como ejemplo de presentes y futuras generaciones de compatriotas.

Por las anteriores razones solicitamos a la Mesa Directiva se autorice la presente proposición, se delegue a un grupo de Senadores y al secretario general del senado para que se organice en acto solemne la imposición de la condecoración siguiendo el protocolo institucional establecido para estos fines.

Así mismo se autorice el cubrimiento periodístico para la realización de este especial evento:

Firmas:

José Alfredo Gnecco Zuleta, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Roosevelt Rodríguez Rengifo, José Ritter López Peña, Miguel Amín Escaf, Juan Felipe Lemus Uribe, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Béerner León Zambrano Eraso.

20. VI. 2019

Los honorables Senadores Juan Luis Castro Córdoba, Gustavo Petro Urrego y Carlos Manuel Meisel Vergara, radican por Secretaría las siguientes constancias.

Bogotá, D.C., 20 de junio de 2019

Referencia: Constancia del Senador Juan Luis Castro sobre la declaración del Río Cauca como sujeto de derechos.

En el día de hoy quiero comunicarle a la plenaria mi felicidad y emoción, en una HISTÓRICA SENTENCIA, el Tribunal Superior de Medellín declaró al Río Cauca como sujeto de derechos y nombra para su cuidado, mantenimiento y ampara una comisión de guardianes, entre ellos el Presidente de la República y Empresas Públicas de Medellín. Esto ocurrió gracias a una acción de tutela que interpuso a nombre propio, junto con el líder y activista Diego David Ochoa en la ciudad de Medellín.

En este histórico fallo, El Tribunal reconoce a las generaciones futuras como sujetos de especialísima protección. Reconoce también el Tribunal que estas generaciones tienen DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DIGNIDAD, AL AGUA, A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y AL MEDIO AMBIENTE SANO. Por ello, la conclusión principal es que el Río Cauca es sujeto de derechos, lo cual conlleva a que, al igual que el Río Atrato, se deba velar en escenarios de interinstitucionalidad por su protección, su conservación, su mantenimiento y su restauración a cargo de EPM y del Presidente. También, la Comisión de Guardianes del Río Cauca la conformarán los guardianes designados y un equipo asesor donde estará el Instituto Humboldt, la Autoridad Nacional de Acuicultura y CORANTIOQUIA. A esta comisión, según el fallo, la acompañarán universidades, centros académicos de investigación, organizaciones ambientales y la sociedad civil que quiera contribuir a la labor de la comisión. Este panel de expertos podrá efectuar labores de supervisión, acompañamiento y asesoría a los guardianes del río.

Estoy muy feliz porque este es un día grande en la historia de las luchas ambientales en Colombia; el Río Cauca es una de las formas de vida ambiental más importantes del país. Después del Río Grande de la Magdalena, es el segundo más importante de toda nuestra geografía hidrográfica. Nace en la laguna del Buey en el departamento del Cauca y atraviesa, junto con Antioquia, seis departamentos y un centenar de municipios de Colombia. Con una cuenca hidrográfica de 63.300 km² y una longitud de 1350 km, el Río Cauca es un eje ambiental de enorme importancia para el Estado y para cientos de miles de personas.

Por ello, este importante fallo ayudará a que los derechos de miles de personas de nuestro país sean garantizados, aportando un enorme paso para seguir dando la lucha por los derechos y las causas ambientales en Colombia.

Atentamente,



Juan Luis Castro Córdoba

Senador de la República



CONSTANCIA

Los Congresistas abajo firmantes, dejamos constancia de nuestro compromiso con la Población LGBTI y la Diversidad en Colombia.

Del 24 al 30 de junio se inicia la semana de la Diversidad en el país, nuestro compromiso para seguir legislando y defendiendo los derechos fundamentales consagrado en la Constitución Política Colombiana, entre ellos, el Artículo 13 "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".

La lucha por los derechos como parte fundamental de una sociedad incluyente y multicolor es de todos.

Presentada por,

Maria Jie Pazamor

Gustavo Petro

Wilson Fariñas C.

Al López

Juan Sepeda

Mauricio Toro

A. Calleja

David Castro

Antonio Langarica

Alvaro Castañeda

María José

Katherine Miranda

Diana Gálvez

20 JUN 2019

	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SECRETARÍO CONSULTORIO MÉDICO	CODIGO: TH-F153 VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2016/04/05

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICAS
 CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha 11.20.19 *Concluido*
 Nombre M.S. Carlos Mesa c.c. 7235733

S.S.

*Incapacidad Medica
 por un día de
 por ojo izquierdo
 luego de haber
 por un día de
 luego*



*Dr. Leon Cortes
 16/11/1936 7053*

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para ser publicados en la presente acta.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 INFORME LEGISLATIVO PERIODO
 20 DE JULIO 2018 AL 20 DE JUNIO DE 2019

PRESIDENTE: RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
 VICEPRESIDENTE: CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTES
 SECRETARIO GENERAL: RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA.

PROYECTOS RADICADOS HASTA EL 20 DE JUNIO 2019

TOTA DE PROYECTOS PRESENTADOS	24
PROYECTOS DE ORIGEN PARLAMENTARIO	19
PROYECTO DE ORIGEN GUBERNAMENTAL	05
DEVOLUCIÓN POR COMPETENCIA	01
PROYECTOS APROBADOS	13
PROYECTOS RETIRADOS	03
PROYECTOS ARCHIVADOS	03
PROYECTOS QUE HACEN TRANSITO	03
PROYECTOS APROBADOS EN COMISIÓN Y QUE HACEN TRANSITO	03
PROYECTOS SIN APROBAR QUE HACEN TRANSITO	00
PROYECTOS QUE PASARON A PLENARIA	13
PROYECTOS TRAMITE EN CÁMARA	13
PROYECTOS SE CONVIRTIERON EN LEY	03

PRESIDENCIA
 18 JUN 2019
 COBE: Natalia B
 14:30 RADICADO No. 3625

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 PRESIDENCIA

PRE - CS - 3136 - 2019
 Bogotá D.C. 19 de junio 2019

PARA: **GREGORIO ELJACH PACHECO**
 Secretario General
 Senado de la República

DE: **MARÍA ALEJANDRA DE LA ESPRIELLA ORDÓNEZ**
 Secretaria Privada
 Presidencia de Senado

Asunto: Remisión de Oficio

Respetado Doctor,

Por instrucciones del señor Presidente del Senado de la República, **ERNESTO MACÍAS TOVAR**, cordialmente remito oficio con radicado interno N°3685, suscrito por el Secretario de la Comisión Tercera del Senado de la Republica, **RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA**.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MARÍA ALEJANDRA DE LA ESPRIELLA ORDÓNEZ
 Secretaria Privada
 Presidencia del Senado

DEBATES REALIZADOS LEGISLATURA 20 DE JULIO DE 2018 AL 20 DE JUNIO DE 2019.

PROPOSICIÓN No. 01/2018

TEMA	Informe de Gestión del Banco de la República, en cumplimiento al artículo 5º de la ley 31 de 1992.
FECHA	Agosto 28 de 2018
CITADOS	Ministro de Hacienda, Dr. Alberto Carrasquilla y Gerente del Banco de la República, Dr. Juan José Echavarría y Demás Miembros de la Junta Directiva.
PROPOSICION	No. 01/2018
ACTA	No. 03/2018.
CITANTES	Mesa Directiva, H.S. Rodrigo Villalba Mosquera y Ciro Alejandro Ramírez Cortes.
GACETA	No. 852/2018.

PROPOSICIÓN No. 02/2018

TEMA	Informe del Balance del Empalme con el Despacho Ministerial en Referencia al Gobierno Saliente.
FECHA	Septiembre 26 de 2018
CITADOS	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla.
PROPOSICION	No. 02/2017
ACTA	No. 06/2018
CITANTES	H.S. Integrantes de la Comisión
GACETA	NO. 854/2018.

PROPOSICIÓN No. 03/2018

TEMA	Las Causas y consecuencias económicas y sociales del aumento de los avalúos catastrales y de los impuestos prediales, durante los últimos cinco años y en especial los fijados en el decreto 2204 del 26 de diciembre de 2017
FECHA	Noviembre 06 de 2018
CITADOS	Ministro de Hacienda, Dr. Alberto Carrasquilla, DNP, Dra. Gloria Alonso, Director IGAD, Dr. Juan Antonio Nieto, e Invitado al Señor Alcalde Mayor de Bogotá, Dr. Enrique Peñalosa.
PROPOSICION	No. 03/2017
ACTA	No. 11/2018
CITANTES	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella.
GACETA	No. 1120/2018.

PROPOSICIÓN No. 04/2018

TEMA	Informe desagregado explicando los componentes que integran el presupuesto de la jurisdicción especial para la paz, el cual se someterá a consideración por parte de esta célula legislativa una vez inicien los debates del proyecto de Ley de presupuesto.
FECHA	CANCELADA
CITADOS	Presidente de la JEP, Dra. Patricia Linares Piéto, Director de la Unidad de la Investigación de la JEP, Dr. Giovanni Alvarez Santoyo, Secretaria Ejecutiva de la JEP, Dra. Martha Lucía Zamora Ávila.
PROPOSICION	No. 04/2017
ACTA	No.
CITANTES	H.S. Richard Aguilar Villa y Edgar Díaz Contreras y Luis Eduardo DiasGranados.

PROPOSICIÓN No. 05/2018

TEMA	La Gran obra de infraestructura de la Nación el Metro elevado de Bogotá.
FECHA	Octubre 09/2018
CITADOS	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla, Presidente de la Financiera de Desarrollo Nacional, Dr. Clemente del Valle, Directora del DNP, Dra. Gloria Alonso, Alcalde Mayor de Bogotá, Enrique Peñalosa, e Invitado al Señor Procurador y Registrador, al Concejal Holman Morris
PROPOSICION	No. 05/2017
ACTA	No.09/2018
CITANTES	H.S. Gustavo Bolívar Moreno.
GACETA	No. 1118/2018

PROPOSICIÓN No. 06/2018

TEMA	Informe sobre los resultados de la UGPP, en el marco del cumplimiento normativo para el que fue creado y sus alcances a la fecha.
FECHA	Octubre 16/2018.
CITADOS	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla.
PROPOSICION	No. 06/2018
ACTA	No. 10/2018
CITANTES	H.S. Giro Alejandro Ramírez Cortes.
GACETA	No. 1119/2018.

PROPOSICIÓN No. 07/2018

TEMA	Rendir informe sobre el estado de los acueductos en cada Departamento, el saneamiento del alcantarillado en Colombia y cuales las obras inconclusas que este gobierno recibe en materia.
FECHA	CANCELADO
CITADOS	Ministro de Vivienda, Dr. Jonathan Malagón.
PROPOSICION	07/2018
ACTA	No.
CITANTES	H.S. Edgar E. Palacio Mizrahi

PROPOSICIÓN No.08/2018

TEMA	(Audiencia Pública Cartagena) para conocer las observaciones al iniciativa, la cual se desarrollará en el Distrito de Cartagena de Indias.
FECHA	Octubre 04/2018
CITADOS	Cámara de Comercio de Cartagena y otras Entidades
PROPOSICION	08/2018
ACTA	No.
CITANTES	H.S. Fernando Nicolás Araujo.

PROPOSICIÓN No.09/2018

TEMA	Elección de los Miembros de la Comisión de Crédito Público, en cumplimiento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley 5ª de 1994.
FECHA	Octubre 16/2018
CITADOS	Eligen Miembros de la Comisión
PROPOSICION	No. 09/2018
ACTA	10/2018
CITANTES	H.S. Rodrigo Villalba Mosquera y Giro Alejandro Ramirez y Fernando Nicolás Araujo. (Mesa Directiva).
GACETA	No. 1119/2018.

PROPOSICIÓN No. 10/2018

TEMA	Los Sistemas Financiero y Organizaciones que realizan el estudio de crédito de los colombianos.
FECHA	NO SE REALIZÓ.
CITADOS	Superintendente Financiero de Colombia, Dr. Jorge Castaño Gutiérrez, Superfinanciero Industria y Comercio, Dr. Santiago Castro y al Presidente de Asobancaria, y Centrales de Riesgos en el País.
PROPOSICION	No. 10/2018
ACTA	No.
CITANTES	H.S. Gustavo Bolívar, Edgar Palacio y Andrés García.

PROPOSICIÓN No. 11/2018

TEMA	EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA AÑO 2018 Y CUALES SON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2019.
FECHA	CANCELADA
CITADOS	Director del Fondo de Adaptación, Dr. Iván Mustafa.
PROPOSICION	No. 11/2018.
ACTA	No.
CITANTES	H.S. Richard Aguilar Villa, Edgar Díaz Contreras y Luis Eduardo Diasgranados

PROPOSICIÓN No. 12/2018

TEMA	Informe Consultivo Regla Fiscal.
FECHA	Noviembre 07/2018
CITADOS	Comité Consultivo de la Regla Fiscal
PROPOSICION	12/2018
ACTA	No.12/2018
CITANTES	H.S. David Barguil Assis y Rodrigo Villalba Mosquera
GACETA	No. 1121/2018.

PROPOSICIÓN No. 13/2018

TEMA	Una adición presupuestal para las Universidades Públicas del país, Proyecto de Ley de Presupuesto, vigencia 2019, 500 mil millones de pesos.
FECHA	Pendiente Realizar
CITADOS	Pendiente Integrar Subcomisión
PROPOSICION	No. 13/2019
ACTA	No.
CITANTES	H.S. Integrantes de la Comisión.

PROPOSICIÓN No. 14/2018

TEMA	Las Dificultades, aportes y principales resultados del Censo Nacional Agropecuario en 2015 y en el Censo Nacional de Población y Vivienda en 2018.
FECHA	Mayo 07/2019
CITADOS	Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dr. Juan Daniel Oviedo, Gerente General del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Dr. Alvaro Edgar Balcázar e Invitados el Contralor General de la República, Dr. Carlos Felipe Córdoba.
PROPOSICION	No. 14/2018
ACTA	No.18/2019
CITANTES	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella.
GACETA	No.461/2019.

PROPOSICIÓN No. 15/2018

TEMA	"Primera Línea en el Metro en Bogotá"
FECHA	NO SE HA DESIGNADO LA SUBCOMISIÓN.
CITADOS	Pendientes
PROPOSICION	No. 15/2019
ACTA	No.
CITANTES	H.S. Richard Aguilar, Edger Díaz, Gustavo Bolívar y Luis Eduardo Diazgranados

PROPOSICIÓN No. 16/2019

TEMA	Informe de Gestión del Banco de la República.
FECHA	Mayo 08/2019
CITADOS	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla, Gerente del Banco de la República, Dr. Juan José Echavarría y demás Miembros de la Junta Directiva.
PROPOSICION	No. 16/2019
ACTA	No. 19/2019
CITANTES	Mesa Directiva de la Comisión.
GACETA	No.452/2019.

PROPOSICIÓN No. 17/2019

TEMA	La gestión de la Empresa y las contrataciones del Sena.
FECHA	APLAZADA.
CITADOS	Ministra de Justicia, Dra. Gloria María Borrero Restrepo, Ministro de Salud, Dr. Juan Pablo Unbe Restrepo y Ministro de Defensa, Dr. Guillermo Botero.
PROPOSICION	No. 17/2019
ACTA	No.
CITANTES	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella.
GACETA	No.

PROPOSICIÓN No. 18/2019

TEMA	"Balance de la Guerra Contra las Drogas en Colombia".
FECHA	Mayo 14/2019
CITADOS	Ministra de Justicia y del Derecho, Dra. Gloria María Borrero, Ministro de Salud y Protección Social, Dr. Juan Pablo Unbe Restrepo, Ministro de Defensa Nacional, Dr. Guillermo Botero, Ministro de Hacienda y Crédito Público, DR. Alberto Carrasquilla y altos Consejero para la Estabilización y la Consolidación, Dr. Emilio Archila e Invitados al Señor Fiscal General de la Nación y al Sr. Contralor
PROPOSICION	No. 18/2019
ACTA	No. 20/2019
CITANTES	H.S. Gustavo Bolívar Moreno
GACETA	No.463/2019

PROPOSICIÓN No. 19/2019

TEMA	FORO- Los Impactos Económicos de la Migración en el País a Corto, Mediano y Largo Plazo, el igual que las medidas más apropiadas que debe tomar el Estado Colombiano.
FECHA	NO SE REALIZO
CITADOS	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla, Ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Holmes Trujillo, Ministro de Defensas, Dr. Guillermo Botero.
PROPOSICION	No. 19/2019
ACTA	No.
CITANTES	H.S. Integrantes de la Comisión.

PROPOSICIÓN No. 20/2019

TEMA	Las Estrategias de Competitividad y Desarrollo Misional del Banco Agrario de Colombia.
FECHA	APLAZADA
CITADOS	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. Andrés Valencia, Presidente del Fondo Agropecuario de Garantías, Dr. Darío Estrada y al Superintendente Financiero de Colombia, Dr. Jorge Castaño Gutiérrez.
PROPOSICION	No. 21/2019
ACTA	No.
CITANTES	H.S. Richard Aguilar Villa

PROPOSICIÓN No. 21/2019

TEMA	"Blockchain y Bitcoin en Colombia" Audiencia Pública. (Audiencia Pública – Proyecto 28 Criptomonedas).
FECHA	Junio 05 /2019
CITADOS	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla, Director de la DIAN, José Andrés Romero Tarazona, Superintendente Financiero, Jorge Castaño Gutiérrez, Gerente del Banco de la República, Dr. Juan José Echavarría, Secretario General de Fedeminers, Marco Leonardo, Secretario de Información y Tecnología de Fedeminers, Boris Javier Barrera, Entidades como ASOBANCA, FODESEP, ASOMOVIL y Decanos de las Universidades: Andes, Javeriana Industrial de Santander.
PROPOSICION	No. 21/2019
ACTA	No.
CITANTES	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella.

PROPOSICIÓN No. 22/2019

TEMA	Evaluar las condiciones de seguridad y de orden público en el Departamento de Córdoba dados los graves hechos de violencia e inseguridad generalizada que han venido presentándose en el Departamento.
FECHA	NO SE REALIZÓ
CITADOS	Ministro de Defensa, Dr. Lorenzo Guillermo Botero Nieto, Ministra del Interior, Dra. Nancy Patricia Gutiérrez, Comandante de las Fuerzas Militares, Mayor General Luis Fernando Navarro, Director General de la Policía Nacional, Mayor General, Oscar Atehortúa, Defensor del Pueblo, Dr. Carlos Alonso Negret, Gobernador de Córdoba, Sandra Patricia Devia y a los Alcaldes de los Municipios de Planeta Rica, Tierraalta, Valencia y Montelíbano.
PROPOSICION	No. 22/2019
ACTA	No.
CITANTES	H.S. David Barguil Assis.

PROPOSICIÓN No. 23/2019

TEMA	Informe sobre las Acciones, planes, y proyectos del Gobierno Nacional encaminados al fortalecimiento de la seguridad energética del país.
FECHA	NO SE REALIZÓ
CITADOS	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla Barrera, Ministra y Energías, Dra. María Fernanda Suarez Londoño, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Dr. Ricardo José Lozano Picón y Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética, Dr. Ricardo Humberto Ramírez Carrero.
PROPOSICION	No. 23/2019
ACTA	No.
CITANTES	H.S. Fernando Nicolás Araujo Rumie


RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA
 Secretario
 Comisión Tercera – Senado

COMISIÓN TERCERA SENADO
INFORME PROYECTOS DE LEY
PERIODO LEGISLATIVO 20 DE JULIO DE 2018 AL 20 DE JUNIO DE 2019

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
254/2018 Senado 231/18 Cámara	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA NUEVA UNIDAD MONETARIA Y UNIDAD DE CUENTA DEL PAÍS, EN DESARROLLO DEL NUMERAL 13 DEL ARTICULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"	Cámara	Parlamentario	Ministro de Hacienda, Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría H.S. Antonio Guerra y otros.	Agosto 14/2018 Se designó como ponente a los Senadores: Iván Marulanda Gustavo Bolívar Edgar Palacios Mauricio Gómez Edgar Díaz David Barguil Fernando Araujo Andrés F. García Z	<p>Octubre 10 de 2018 Se recibió ponencia para primer debate.</p> <p>Octubre 23 de 2018 Se anunció para su votación, en sesión conjuntas.</p> <p>Noviembre 07/2018 Se anunció para su votación</p> <p>Noviembre 13/2018 Se anunció para su votación</p> <p>Diciembre 05/2018 Se anunció para su votación.</p> <p>Diciembre 11/2018 Se anunció para su votación.</p> <p>Diciembre 12/2018. ARCHIVADO Acta 15/2018</p>	<p>GACETA No.160/2018-C</p> <p>GACETA No.221/2018-C</p> <p>GACETA No.850/2018-S</p>
17/2018 Senado	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE SUSTENTABILIDAD PRO-CARTAGENA 500 AÑOS PARA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE	Senado	Parlamentario	H.S. Fernando Nicolás Araujo Rumie	Agosto 14/2018 Se designó como ponente al Senador Fernando Nicolás Araujo	<p>Octubre 31 de 2018 Se recibió ponencia para primer debate.</p> <p>Noviembre 07/2018 Se anunció para su votación</p>	<p>GACETA No. 542/2018-S</p> <p>GACETA No.930/2018-S</p>

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
	CARTAGENA DE INDIAS PARA EL AÑO 2033"					<p>Noviembre 13/2018 Se anunció para su votación.</p> <p>Diciembre 05/2018 Se anunció para su votación.</p> <p>Diciembre 11/2018 Se anunció para su votación.</p> <p>Diciembre 12/2018 Se aprobó en primer debate – Acta 15/18</p> <p>Abril 11/2019 Se recibió ponencia para segundo debate.</p> <p>Paso a Plenaria Abril 11/2019.</p>	
28/2018 Senado	"POR EL CUAL SE REGULA EL USO DE LAS MONEDAS VIRTUALES O CRIPTOMONEDAS Y LAS FORMAS DE TRANSACCIÓN CON ÉSTAS EN EL TERRITORIO DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Senado	Parlamentario	H.S. Carlos A. Jiménez	Agosto 13/2018 Se designó como ponente al Senador Luis E. Diazgranado	<p>Diciembre 12/2018 Se recibió ponencia para primer debate.</p> <p>Mayo 08/2019 Se anunció para su votación Acta No. 19/2019.</p> <p>Mayo 15/2019 Se anunció para su votación. Acta No. 21/2019</p>	<p>GACETA No. 549/2018-S</p> <p>GACETA No.1127/2018</p>

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
						<p>Mayo 21/2019 Se anunció para su votación. Acta No. 22/2019.</p> <p>Mayo 22/2019 Se anunció para su votación. Acta No. 23/2019.</p> <p>ARCHIVADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 190 DE LA LEY 5ª DE 1992.</p>	
52/2018 Senado	"POR MEDIO DE LA CUAL SE PERMITE EL PAGO ANTICIPADO DE CRÉDITOS EN LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	Senado	Parlamentario	H.S. David Barguil Assis y otros	Agosto 13/2018 Se designó como ponente al Senador Efraín Cepeda Sarabia	<p>Septiembre 18/2018 Se recibió ponencia para "primer debate.</p> <p>Noviembre 07/2018 Se anunció para su votación.</p> <p>Noviembre 13/2018. Se anunció para su votación.</p> <p>Diciembre 05 / 2018. Se anunció para su votación.</p> <p>Diciembre 11/2018. Se aprobó en primer debate. ACTA 14/2018.</p>	<p>GACETA No. 555/2018-S</p> <p>GACETA No.721/2018-S</p>

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
						<p>Diciembre12/2018 Se recibió ponente para segundo debate.</p> <p>Paso a Plenaria</p>	
54/2018 Senado	"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCLUYEN SIN COSTO ADICIONAL UN PAQUETE DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS FINANCIEROS POR EL PAGO DE LA CUOTA DE MANEJO DE LAS TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO"	Senado	Parlamentario	H.S. David Barguil, Juan D. Gómez, Efraín Cepeda y Otros	Agosto 14 /2018 Se designó como ponente al H.S. David Barguil Assis.	<p>Agosto 30/2018 Se recibió ponencia primer debate.</p> <p>Septiembre 24/2018 Se anunció para su votación.</p> <p>Septiembre 25/2018. Se aprobó en primer debate. Acta No. 05/2018.</p> <p>Diciembre 10/2018. Se recibió ponencia para segundo debate</p> <p>PASO A PLENARIA.</p>	<p>GACETA No. 555/2018-S</p> <p>GACETA No. 627/2018</p> <p>GACETA No. 1111/2018</p>
59/2018 Senado 052/18 Cámara	"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS O DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".	Cámara	Gubernamental	Ministro de Hacienda. Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría	Agosto 22/2018 Se designaron como COORDINADORES: a los Senadores Efraín Cepeda, María del Rosario Guerra, Mauricio Gomes Amín PONENTES: Iván Marulanda, Edgar Palacio, Gustavo Bolívar,	<p>Septiembre 20/2018. Anunciado en comisiones conjuntas.</p> <p>Septiembre 24/2018 Aprobado por las comisiones conjuntas.</p> <p>Octubre 12/2018</p>	<p>GACETA No. 568/2018- C</p> <p>GACETA No.744/2018-S</p>

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
					Richard Aguilar y Andrés Felipe García.	Se recibió ponencia para segundo debate Noviembre 26/2018 Ley No. 1940/2018	
67/2018 Senado	"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 388 DE 1997"	Senado	Parlamentario	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	Agosto 22/2018 Se designó como ponente al Senador Ciro Ramírez Cortes	Octubre 17 de 2018 Se recibió ponencia para primer debate. Noviembre 07/2018 Se anunció para su votación. Noviembre 13/2018. Se anunció para su votación. Diciembre 05/2018. Se anunció para su votación. Diciembre 11/2018 Se aprobó en primer debate. Acta 14/18 Marzo 27/2019. Se recibió ponencia para segundo debate. Paso a Plenaria.	GACETA No. 576/2018-S GACETA No. 871/2018-S
112/2018 Senado	"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES A LOS PAGOS GENERADOS POR CONCEPTO DE DERECHOS NOTARIALES,	Senado	Parlamentario	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes.	Septiembre 06/2018 Se designó como ponente al H.S. Fernando Nicolás Araujo Rumie.	Diciembre 20/2019 Se recibió ponencia para primer debate.	GACETA No. 629/2018-S

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
	IMPUESTO DEPARTAMENTAL DE REGISTRO Y DERECHOS DE REGISTRO EN LAS LÍNEAS DE CRÉDITO FINANCIERO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO COLOMBIANO"					Mayo 08/2019 Se anunció para su votación. Acta 19/2019. Mayo 15/2019. Se aprobó en primer debate. Acta 21/2019. PASA PRÓXIMA LEGISLATURA	
133/2018 Senado	"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LOS PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS RENOVABLES"	Senado	Parlamentario	H.S. Álvaro Uribe Vélez y otros.	Septiembre 25 /2018 Se designó como ponente al H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes.	Diciembre 12/2018. Se recibió ponencia para primer debate. Abril 02/2019 Se aprobó en primer debate. Acta No. 17/2019 Abril 30/2019. Se recibió ponencia para segundo debate Paso a Plenaria	GACETA No. 661/2018-S GACETA 1144/2018-S
149/2018 Senado	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 EN SU ENCISO A,B PARÁGRAFO 2 Y 3 DE LA LEY 1429/10"	Senado	Parlamentario	H.S. Mauricio Gómez Amín y otros.	Septiembre 28/2018 Se designó como ponente al H.S. German Darío Hoyos Giraldo.	Diciembre 13/2018 Se recibió ponencia para primer debate. Abril 02/2019. Se aprobó en primer debate. Acta No. 17/2019.	GACETA No. 741/2018-S GACETA No. 1144/2018-S

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
						PASA PROXIMA LEGISLATURA .	
156/2018 Senado 113/2017 Cámara	"POR MEDIO DE LA CUAL SE GENERAN INCENTIVOS A LA CALIDAD, PROMOCIÓN AL CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE PANELA, MIELES, PANELERAS Y SUS DERIVADOS, ASI COMO LA RECONVERSIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS TRPICHES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	Cámara	Parlamentario	H.S. Ciro Ramirez y otros	Septiembre 25/2019. H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella	<p>Abril 29/2019 Se recibió ponencia para primer debate.</p> <p>Mayo 08/2019. Se anunció para su votación.</p> <p>Mayo 15/2019. Se aprobó en primer debate. Pendiente rendir</p> <p>Junio 06/2019 Se recibió ponencia para segundo debate.</p> <p>PASO A PLENARIA</p>	<p>GACETA 739/2017-C</p> <p>GACETA No. 88/2018-C</p> <p>GACETA No. 297/2018-C</p> <p>GACETA No. 740/2018-S</p>
109/2018 Senado	"POR MEDIO DEL CUAL SE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE PROMUEVEN LA TRANSPARENCIA Y LA FORMALIZACIÓN CON MEDIDAS PARA REDUCIR EL DINERO EN EFECTIVO Y PROMOVER LAS TRANSACCIONES ELECTRONICAS EN COLOMBIA"	Senado	Parlamentario	H.S. Andrés Felipe García Zuccardi y otros.	Septiembre 26/2018 Se designó como ponente al H.S. Andrés Felipe García zuccardi.	<p>Mayo07/2019 Se recibió ponencia para primer debate.</p> <p>Mayo 08/2019 Se anunció para su votación. Acta No. 19/2019</p> <p>Mayo 15/2019 Se anunció para su votación.</p>	<p>GECETA No. 609/2018</p>

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
						<p>Acta 21/2019</p> <p>Mayo 28/2019 Se anunció para su votación, Acta No. 24/2019</p> <p>Mayo 29/2019. Se anunció para su votación. Acta No. 25/2019</p> <p>Junio 04/2019 Se anunció para su votación. Acta No. 26/2019.</p> <p>Junio 11/2019 Se aprobó en primer debate con modificaciones. Acta No. 27/2019.</p> <p>PASA PRÓXIMA LEGISLATURA.</p>	
161/2018 Senado 036/2017 Cámara	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL – SEDE CARIBE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Cámara	Parlamentario	H.S. José Alfredo Gnecco Zuleta	Octubre 02 de 2018 Se designó como ponente al H.S. José Alfredo Gnecco Zuleta	<p>Octubre 24 /2018 Se recibió ponencia para primer debate.</p> <p>Noviembre 07/2018 Se anunció para su votación.</p>	<p>GACETA No. 615/2017-C</p> <p>GACETA No. 954/2017-C</p> <p>GACETA No. 08/2018-C</p>

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
						<p>Noviembre 13/2018 Se anunció para su votación.</p> <p>Diciembre 05/2018. Se anunció para su votación.</p> <p>Diciembre 11/2018. Se aprobó en primer debate – Acta 14/18</p> <p>Marzo 28/2019 Se recibió ponencia para segundo debate.</p> <p>Paso a Plenaria</p>	GACETA No. 891/2018-S
157/2018 Senado	"POR LA CUAL SE CREA EL FONDO NACIONAL DEL CARBÓN, SE ESTABLECEN NUEVAS FORMAS PARA EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Senado	Parlamentario	H.S. María Fernanda Cabal Medina	<p>Octubre 02/2018 Se designó como potente a la H.S. María del Rosario Guerra</p>	<p>Marzo 22/2019 Retirado por el Autor</p>	GACETA No. 745/2018-S
167/2018 Senado 182/2018 Cámara	"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2019 AL 31 DICIEMBRE DE 2020"	Cámara	Gubernamental	Ministro de Hacienda Dr. Alberto Carrasquilla	<p>Octubre 03 de 2018</p> <p>Coordinadores: S. Ciro Ramírez Cortes, S. Andrés Cristo S. José A. Gnecco</p> <p>Ponentes: S. Edgar Palacio S. Iván Marulanda S. Gustavo Bolívar</p>	<p>Octubre 31 de 2018 Se anunció para su votación.</p> <p>Noviembre 01/2018 Se aprobó en primer debate.</p> <p>DICIEMBRE 04/2018 Se recibió ponencia para segundo debate.</p>	GACETA No. 788/2018-S

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
					S. David Barguil y S. Edgar Díaz.	Ley No. 1942/2019.	
160/2018 Senado	"POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA MÓVIL DE GARANTÍAS PARA SECTOR AGROPECUARIO"	Senado	Parlamentario	H.S. María Fernanda Cabal M.	<p>Octubre 25 de 2018 H.S. Mauricio Gómez Amin</p>	<p>Octubre 25/2019 Se designó como ponente al Senador Mauricio Gómez Amin</p> <p>Marzo 21/2019 Se recibió Ponencia para primer debate.</p> <p>Mayo 08/2019 Se anunció para su votación Acta No. 19/2019</p> <p>ARCHIVADO De acuerdo al artículo 190 de la Ley 5º de 1992.</p>	<p>GACETA No. 762/2018</p> <p>GACETA No. 149/2019</p>
189/2018 Senado 164/2017 Cámara	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 654 DE 2001, QUE AUTORIZÓ A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA ORDENAR LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA NUEVO MILENIO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Cámara	Parlamentario	H.S. Miguel Amin Escaf.	<p>Noviembre 07 de 2018 Se designó como ponente al H.S. José Alfredo Gnecco Zuleta</p>	<p>Noviembre 26/2018. Se recibió ponencia para primer debate.</p> <p>Diciembre 05/2018 Se anunció para su votación.</p> <p>Diciembre 11/2018 Se anunció para su votación.</p> <p>Diciembre 12/2018</p>	<p>GACETA No. 911/2017-C</p> <p>GACETA No. 1123/2017-C</p> <p>GACETA No. 698/2018 -C</p>


N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
						Se aprobó en primer debate – Acta 15/18 Marzo 28/2019 Se recibió ponencia para segundo debate. Paso a Plenaria	
197/2018 Senado 240/2018 Cámara	"POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Cámara	Gubernamental	Ministro de Hacienda Dr. Alberto Carrasquilla Barrera.	Noviembre 09/2018 Se designaron: COORDINADORES: A los Senadores: Rodrigo Villalba y Fernando Araujo Rumie PONENTES: A los Senadores: German Hoyos, Iván Marulanda, Gustavo Bolívar, David Barguil, Edgar E. Palacio y Richard Aguilar Villa.	Noviembre 28 /2018 Se anunció para su votación. Diciembre 03/2018. Se recibió ponencia para primer debate. Diciembre 04/2018. Se aprobó en primer debate en los días 4 y 5 de diciembre de 2018. Diciembre 13/2018. Se recibió ponencia para segundo debate. Diciembre 28/2018 Ley No. 1943/2018	GACETA No. 933/2018 GACETA No. 1048/2018 GACETA No.1061/2018
192/2018 Senado	"POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS CONTRA LA GRAN CORRUPCIÓN TRIBUTARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Senado	Parlamentario	H.S. Jorge E. Robledo Castillo, Alexander López Maya y otros.	Noviembre 13/2018 Se designó como ponente al H.S. Iván Marulanda Gómez.	Marzo 27/2019 Se recibió ponencia para primer debate. Mayo 08/2019 Se anunció para su votación.	GACETA No. 943/2018

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
						Mayo 15/2019 Se anunció para su votación. Mayo 21/2019 Se anunció para su votación. Mayo 22/2019 Se anunció para su votación. Mayo 28/2019 Se anunció para su votación. Junio 04/2019 Se anunció para su votación. Junio 11/2019 ARCHIVADO ACTA No. 27/2019	
223/2018 Senado	"POR MEDIO DEL CUAL SE UTILIZAN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS FINANCIERAS PARA ESTIMULAR EL DESARROLLO REGIONAL, SE PROMUEVE SU USO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	Senado	Parlamentario	H.S. Merio A. Castaño, Mauricio Gómez, Fabio Amin y otros	Febrero 05/2019 Se designó como ponente al H. S. Mauricio Gómez Amin	Marzo 21 de 2019 ES RETIRADO <i>Por el Autor.</i>	GACETA No. 1157/18

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
227/2019 Senado 311/2019 Cámara	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".	Cámara	Gubernamental	Ministro de Hacienda y Crédito Público Dr. Alberto Carrasquilla DNP- Directora. Dra. Gloria A. Alonso,	COORDINADORES: H.S. Mauricio Gómez Amín, María del Rosario Guerra de la Espriella y Efraín Cepeda Sarabia. PONENTES: H.S. German Darío Hoyos, Edgar Díaz, Iván Marulanda, Gustavo Bolívar, Edgar Palacio y Rodrigo Villalba.	Marzo 20/2019 Se anunció Para su votación. Marzo 21/2019 Se negaron las ponencias mayoritarias. Marzo 22/2019 Se aprobó la mayoría el articulado. Abril 23/2019 Se recibió ponencia para segundo debate, presentada por el S. Iván Marulanda, Juan Luis Córdoba, Aida Avella y Gustavo Bolívar. (Hora: 11:10 a.m) Partido Verde. Abril 26/2019. Se recibió Ponencia para segundo debate presentada por la mayoría. Mayo 25/2019 LEY No. 1955/19	GACETA No. 33/2019 GACETA No. 131/2019 GACETA No. 135/2019 GACETA No. 272/2019 <i>Segundo Debate</i> GACETA No. 131/2019 <i>Se publicó la ponencia de los Verde, Decente y Polo.</i>
265/2019 Senado 076/2018 Cámara	"POR LA CUAL SE REMUEVA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO Y DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA"	Cámara	parlamentario	H.S. Ruby Chagüi, Nora García Burgo, David Barguill Assis y otros.	Mayo 07/2019 Se designó como ponente al Senador David Barguill Assis.	Mayo 13/2019 Se recibió ponencia para primer debate. Mayo 15/2019 Se anunció para su votación. Acta 21/19.	GACETA No. 804/2018 GACETA No. 207/2019

N° Proyecto	TITULO	ORIGEN	INICIATIVA	AUTOR	PONENTES	ESTADO ACTUAL	PUBLICACION EN GACETA
	CREADA MEDIANTE LA LEY 382 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".					Mayo 21/2019 Fue aprobado con adiciones- Acta 22/19 Junio 11/2019 Se recibió ponencia para segundo debate. PASO A PLENARIA.	GACETA No. 347/2018-S
272/2019 Senado 050/2019 Cámara	"POR EL CUAL SE PROHIBE EL COBRO DE ALGUNOS SERVICIOS FINANCIEROS EN LOS PRODUCTOS DE CUENTA DE AHORRO Y TARJETAS DE CRÉDITO".	Cámara	Parlamentario	H.R. Álvaro H. Prada.	Mayo 28/2019 Se designó como ponente al Senador Richard Aguilar Villa.	Junio 04/2019 Se recibió Ponencia para primer debate. Junio 04/2019 Se anunció para su votación. Junio 12/2019 Se anunció para su votación. Junio 18 /2019 ARCHIVADO En Sesión de la Comisión.	GACETA No. 567/2018 GACETA No. 826/2018 GACETA No. 147/2019 GACETA No. 455/2019.


RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA
 Secretario General



Bogotá D.C., 21 de Junio de 2019.

H. Senador
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
Senado de la República de Colombia
E.S.D.

Respetado Dr. Macías:

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes en mi calidad de miembro del Parlamento Andino, me permito presentar el informe sobre mi participación en el Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, que se llevó a cabo del 16 al 20 de Junio del año en curso, en la ciudad de Quito y Riobamba, en la República del Ecuador.

Agradezco de antemano su amable atención.

Atentamente,



GERMAN HOYOS GIRALDO
Senador de la República

CC. Dr. Gregorio Eljach Pacheco – Secretario General del Senado de la República

Anexos: (9) Folios incluyendo éste.

**INFORME SESIONES ORDINARIAS DEL PARLAMENTO ANDINO
QUITO y, RIOBAMBA, ECUADOR**

En calidad de Senador de la República de Colombia y miembro del Parlamento Andino fui designado en Comisión Oficial mediante la Resolución de la Mesa Directiva de la Corporación No. 293 del 17 de Junio de 2019, para asistir a la sesión ordinaria reglamentada en la ciudad de Quito y Riobamba, en la República del Ecuador.

Las sesiones se llevaron a cabo del 16 al 20 de junio del año en curso, en Quito y Riobamba respectivamente.

En la Comisión Primera, a la cual pertenezco se continuó con la discusión y análisis de las bases conceptuales para el **Proyecto de Norma Comunitaria sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción**. La iniciativa busca la "Lucha contra la corrupción", mediante la cual se pretende contribuir a los esfuerzos nacionales de cada uno de los Países Miembros de la Comunidad Andina CAN; con el propósito de establecer políticas, metas, estrategias y mecanismos, que contribuyan a mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos llevados a cabo como parte de la lucha contra la corrupción en el marco de la cooperación regional. Los Parlamentarios realizamos algunas observaciones y recomendaciones al Proyecto de Norma, y se acordó que, durante las próximas sesiones se invitarán expertos de los Estados miembros del Parlamento Andino y se irán recopilando otras propuestas y observaciones para que la Secretaría Técnica las armonice, para ir avanzando en la elaboración del proyecto de norma comunitaria.

En este sentido, para la realización de la **EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA DECISIÓN 668: "PLAN ANDINO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**, se procedió a verificar la evolución y cumplimiento de los Programas de Acción llevados a cabo en cada uno de los Países Miembros de la Comunidad Andina (CAN), como resultado de lo establecido durante las reuniones anuales del Comité Ejecutivo Andino del Plan Andino de Lucha contra la Corrupción.

En la sesión Plenaria se aprobó:
NORMA COMUNITARIA "CODIFICACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL EN LA REGIÓN ANDINA".
Propicia en los Estados miembros de la Comunidad Andina la armonización de estadísticas de comercio exterior utilizando el Sistema Armonizado (SA), la

Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), la Clasificación por Grandes Categorías Económicas, la Clasificación Central de Productos, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), de acuerdo con la recomendación de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Las estadísticas actuales, precisas y validas le permiten a un país, institución y región prevenir y dar una respuesta oportuna a aquellos fenómenos que puedan afectar su economía. En este sentido, se han convertido en la mejor herramienta de planeación y de toma de decisiones, pues facilitan realizar un análisis económico concreto y adecuado de un país.

Las estadísticas de la Comunidad Andina toman un papel indispensable ya que muestran el resultado y avance de los países miembros y del bloque económico en términos de comercio internacional. Por esta razón, la Comunidad Andina cuenta con el Servicio Comunitario de Estadística, el cual recopila y difunde información pertinente y oportuna sobre temas sociales, económicos y ambientales.

Las estadísticas de la CAN sobre el comercio internacional son bastante generales y no permiten realizar un análisis profundo de la situación del bloque económico. La razón de esta problemática es la dificultad para unificar la información de los países miembros, puesto que cada uno toma diferentes criterios de clasificación tanto para las importaciones como para las exportaciones.

MARCO NORMATIVO ANDINO SOBRE INCLUSIÓN FINANCIERA.
Este instrumento jurídico toma como base los principios comunes de la legislación interna de los Países Miembros del Parlamento Andino y tiene por objeto el establecimiento de un marco general de carácter orientador y de preferente aplicación, que permita establecer mecanismos que apunten a la inclusión financiera, con miras que los consumidores (individuos y empresas) cuenten con instrumentos que les ayuden a hacer un mejor uso de sus ingresos.

Promueve los lineamientos para una estrategia andina de inclusión financiera que permita la consolidación de su aplicación como herramienta confiable, eficiente y sostenible en el tiempo, que garantice esquemas de protección al usuario en la región andina, a través de lineamientos y principios básicos comunes. Además, de dotar a

los consumidores de una adecuada orientación y educación financiera que les permita tomar decisiones financieras informadas

En este contexto, la estrategia andina de inclusión financiera incluye tres áreas: inclusión educativa, financiamiento condicionado y uso de medios electrónicos; por tanto, deberá ser adecuada a las necesidades de los diversos segmentos de la población para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la región andina.

En el marco de las sesiones plenarias se debatió sobre:
PROYECTO DE MARCO NORMATIVO ANDINO SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
El instrumento jurídico busca promover la articulación y adaptación del proceso de integración andino en materia de compras públicas, en un esquema de mercado ampliado, que establezca procedimientos transparentes para las compras del sector Público y se otorgue bajo condiciones de competencia y trato equitativo.

Toma como base los principios comunes de la legislación interna de los Países Miembros del Parlamento Andino y tiene por objeto el establecimiento de un marco general de carácter orientador y de preferente aplicación, que permita establecer mecanismos que apunten a la eficiencia en los procesos de compras públicas en el marco del proceso de integración de la región Andina.

En medio de la discusión del proyecto de Marco Normativo sobre compras y contrataciones públicas, intervinieron los conferencistas: Dr. Jaime Subía Guerra, Administrador de Gestión de Capacitación de la Contraloría General del Estado (Ecuador) y el Dr. Marcelo Velásquez, Administrador de Gestión de Investigación, Desarrollo y Evaluación Académica, Dirección Nacional de Capacitación de la Contraloría General del Estado, expertos en el tema.

PROYECTO DE MARCO NORMATIVO PARA IMPULSAR EL TURISMO GASTRONÓMICO INTRACOMUNITARIO Y EXTRACOMUNITARIO.
El marco normativo tiene como objetivo consolidar, promover y promocionar el turismo gastronómico como una actividad estratégica para propiciar en los Estados miembros; especialmente, mediante la seguridad alimentaria, la promoción de cultivos de productos oriundos de la zona, la generación de puestos de trabajo y el desarrollo de actividades económicas sostenibles.

Conto con la participación del Dr. Ronald Zurita, Licenciado en Gestión Gastronómica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH) y docente de la carrera de Gastronomía de esta universidad.

Se suscribió la firma del Convenio ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO –ESPOCH- y el Parlamento Andino, con el fin de intercambiar información técnica, apoyo en temas de educación, pasantías y marco normativo.

Igualmente, se adelantó la iniciativa de creación del Foro Parlamentario África – América Latina, con la participación del Presidente de la Cámara de Consejeros del Parlamento del Reino de Marruecos, H.D. Hakim Benchamach.

También, se llevó a cabo el Foro Inocuidad "Primer paso para producir con calidad" que contó con la exposición del: Dr. Rommel Anibal Betancourt Herrera, Coordinador General de Inocuidad de Alimentos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD; Dra. Ana Karina Peralta, Directora Técnica Centro de Inocuidad Alimentaria de la Universidad de Talca – Chile; Dra. Lourdes Benítez Santillán, de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH) y el Dr. Flavio Chunir, Director Ejecutivo de la Fundación Unión de Organizaciones Campesinas de Salinas (FUNORSAL).

De igual forma, se aprobó la siguiente Decisión: DECISIÓN N° 1422: PROPUESTA DE NORMA COMUNITARIA SOBRE CODIFICACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL EN LA REGIÓN ANDINA

Adjunto:

- ✓ Agenda desarrollada en el Periodo de Sesiones del Parlamento Andino
- ✓ Certificación de asistencia suscrito por el Dr. Eduardo Chilliquinga Mazon, Secretario General del Parlamento Andino.
- ✓ Copia de la Resolución de Mesa Directiva del Senado de la República N°293 del 17 de Junio de 2019.
- ✓ Decisión N° 1422 del Parlamento Andino



Sábado 15 de junio de 2019
Llegada de los Parlamentarios a la ciudad de Quito

Domingo 16 de junio de 2019		
08:30 – 09:00	Traslado a la Oficina de Representación Nacional Ecuador - Quito	
09:00 – 10:00	Sesión de la Mesa Directiva	Sala de sesiones
10:00 – 12:00	Sesión de las Comisiones Permanentes	Despachos
12:00 – 13:00	Almuerzo	
13:00 – 15:00	Sesión Plenaria - Informe de la Sesión de la Mesa Directiva - Informe de la Sesión de las Comisiones Permanentes - Debate y votación de los proyectos de pronunciamiento pendientes. - Proposiciones y Varios - Informe de gestión del Presidente del Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar. Dr. Luis Fernando Duque Garcia	Sala de sesiones
16:00 – 19:00	Traslado a la ciudad de Riobamba, vía terrestre	
19:00	Cena de bienvenida – ofrece Municipio de Riobamba	
20:30	Traslado a hoteles	

Lunes 17 de junio de 2019		
08:30	Traslado desde hoteles	
09:00 – 09:30	Instalación - Ingreso de estandartes de los países miembros del Parlamento Andino – Brigada Blindada Galápagos - Himnos de los países miembros <i>Apoyo del personal y Banda Blindada de Galápagos</i>	Auditorio central Romeo Rodríguez de la Escuela Politécnica de Chimborazo – ESPOCH
09:30 – 10:00	Firma de convenios INPC, ESPOCH, Parlamento Andino	
10:00 – 13:00	Foro Inocuidad "Primer paso para producir con calidad" <i>Intervienen:</i> - Dra. Ana Karina Peralta, Universidad de Talca - Experto de la ESPOCH - Experto de Agrocalidad	
13:00 – 14:30	Almuerzo – Salón de la Facultad de Gastronomía ESPOCH	
15:00 – 16:30	Sesión Plenaria Debate y votación del proyecto de propuesta de Norma Comunitaria sobre codificación de las estadísticas de comercio internacional en la región andina	Auditorio de la facultad de Informática y Electrónica Escuela Politécnica de Chimborazo

Martes 18 de junio de 2019		
16:30 – 18:00	Sesión Plenaria Debate y votación del proyecto de Marco Normativo de inclusión financiera	ESPOCH
18:45	Traslado al Restaurante Café del Tren	Plaza Afaro
19:00	Cena – Café del Tren (Juegos pirotécnicos, Banda Municipio de Riobamba)	
21:00	Traslado a hoteles	

Martes 18 de junio de 2019		
09:30	Traslado desde hoteles a la ESPOCH	
10:00 – 12:30	Sesión Plenaria Debate sobre el proyecto de Marco Normativo sobre compras y contrataciones públicas <i>Intervienen:</i> - Contraloría General del Estado - Dr. Carlos Guerra, experto en contratación pública del Ecuador.	Auditorio de la facultad de Informática y Electrónica Escuela Politécnica de Chimborazo – ESPOCH
13:00 – 14:30	Almuerzo – Salón de la Facultad de Gastronomía ESPOCH	
15:00 – 17:00	Sesión Plenaria Debate sobre el proyecto de Marco Normativo para impulsar el turismo gastronómico intracomunitario y extracomunitario <i>Intervienen:</i> - Experto de la Facultad de Gastronomía ESPOCH	
17:00	Traslado de la ESPOCH a hoteles	
18:45	Traslado del hotel al Museo - Restaurante Patrimonio	
19:00	Cena en el Museo - Restaurante Patrimonio - Orquesta Brigada Blindada Galápagos	
21:00	Traslado a hoteles	

Miércoles 19 de junio de 2019		
08:30	Traslado desde hoteles	
09:00 – 10:00	Suscripción de la iniciativa de creación del Foro Parlamentario África – América Latina - Palabras del Presidente del Parlamento Andino, H. Hugo Quiroz - Palabras del Presidente de la Cámara de Consejeros del Parlamento del Reino de Marruecos, H.D. Hakim Benchamach Rueda de prensa	Salón de la Ciudad- Municipio de Riobamba
10:00 - 12:00	Visita a lugares productivos y emprendimientos en la ciudad de Riobamba	
12:00 – 13:00	Seguridad ciudadana	

13:00 – 14:30	Visita Brigada Blindada Galápagos	
13:00 – 14:30	Almuerzo – Municipio del cantón Guano	
15:00 – 16:00	Recorrido a sector de productores artesanales del cantón Guano	
18:00	Noche cultural (Alcaldía del cantón Guano)	
21:00	Traslado a hoteles	

Jueves 20 de junio de 2019		
08:45	Traslado desde hoteles	
09:00 - 12:30	Sesión Plenaria Modelos de Gestión exitosos, planificación y ordenamiento territorial <i>Intervienen:</i> - Ing. Fernando Naranjo, exprefecto de la provincia de Tungurahua, Ecuador - Experto UNACH - Ing. Marco Álvarez, técnico Consejo Nacional del Gobierno Parroquial de Chimborazo	Universidad Nacional de Chimborazo - UNACH
13:00 – 14:30	Almuerzo	
16:00	Traslado de las delegaciones a Quito	

PARLAMENTO ANDINO

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General del Parlamento Andino, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de este organismo internacional con Sede en Colombia e identificado con Nit: 860529371-1, certifica por medio de la presente que el Honorable Parlamentario Andino y Senador **GERMÁN DARÍO HOYOS** participó en el Periodo de Sesiones del Parlamento Andino correspondiente al mes de junio del presente año.

Dichas sesiones se llevaron a cabo los días 16 al 20 del mes de junio de 2019 en las ciudades de Quito y Riobamba, Ecuador.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de 2019.

Atentamente,

Dr. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL
Avenida No. 75A - 51 Piso 9
P.O. Box (571) 328 8000
www.parlamentandino.org
Bogotá D.C. - Colombia

OFICINAS NACIONALES

BOLIVIA
Calle Juan No. 864
Edificio Escocoped - Piso 2
Teléfono: (591) 214 4893
La Paz

CHILE
Centro de Diputados
Avenida Pedro Montt 416
Teléfono: (562) 2305487 / 86
Valparaíso

ECUADOR
El Sol No. 35 - 279 y
Av. Simón Bolívar
Teléfono: (593) 292 2853 / 56
Quito

PERU
Jr. Huallaga No. 358 CH 207
Edificio Luis Alberto Sanchez
Teléfono: (511) 311 7758
Lima

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que la Honorable Senadora de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**

PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Dado en Bogotá D.C., a los **17 JUN. 2019**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jimenez

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION 293
FECHA (17 JUN. 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio fechado el 10 de junio de 2019, el Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**, en calidad de miembro del Parlamento Andino, remite convocatoria y agenda de la Sesión Reglamentaria del mes de junio de 2019, que se llevará a cabo desde el 16 al 20 de junio en la ciudad de Riobamba, República de Ecuador.

Que mediante oficio radicado el 11 de junio de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, Doctor Ernesto Macías Tovar, concede Comisión Oficial al Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**, lo anterior con el fin de asistir en calidad de miembro del Parlamento Andino a la Sesión Reglamentaria del mes de junio de 2019, a realizarse del 16 al 20 de junio de 2019, en la ciudad de Riobamba, República de Ecuador.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Honorable Senador **GERMAN HOYOS GIRALDO**, lo anterior con el fin de asistir en calidad de miembro del Parlamento Andino a la Sesión Reglamentaria del mes de junio de 2019, a realizarse del 16 al 20 de junio de 2019, en la ciudad de Riobamba, República de Ecuador.

Sin que el mismo ocasiona gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente provvedimento.

DECISIÓN No. 1422
PROPUESTA DE NORMA COMUNITARIA SOBRE CODIFICACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL EN LA REGIÓN ANDINA

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida reglamentariamente a los 17 días del mes de junio de 2019, en el marco de su Periodo Ordinario de Sesiones, realizado en la ciudad de Riobamba, República del Ecuador;

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo de Cartagena establece que el Parlamento Andino es el órgano deliberante de la Comunidad Andina, y tiene dentro de sus atribuciones la promoción y orientación del proceso de integración subregional andina, participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema sobre temas de interés común, y promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros;

Que las estadísticas actuales, precisas y validas le permiten a un país, institución y región prevenir y dar una respuesta oportuna aquellos fenómenos que puedan afectar su economía. En este sentido, se han convertido en la mejor herramienta de planeación y de toma decisiones, pues facilitan realizar un análisis económico concreto y adecuado de un país;

Que las estadísticas de la Comunidad Andina toman un papel indispensable ya que muestran el resultado y avance de los países miembros y del bloque económico en términos de comercio internacional. Por esta razón, la Comunidad Andina cuenta con el Servicio Comunitario de Estadística, el cual recopila y difunde información pertinente y oportuna sobre temas sociales (empleo, pobreza y distribución del ingreso), económicos (producción, valor agregado, consumos intermedios, entre otros), y ambientales (emisiones de carbono, huella ambiental, entre otros);

Que las estadísticas de la CAN sobre el comercio internacional son bastante generales y no permiten realizar un análisis profundo de la situación del bloque económico. Por este motivo es necesario armonizar las diferentes clasificaciones que se utilizan en la CAN para diferentes propósitos analíticos;

Que la Comunidad Andina, mediante múltiples Decisiones, ha enriquecido su acervo comunitario en materia de estadísticas. Entre otras, las Decisiones más importantes son: la Decisión 115, que estableció el Sistema Regional de Estadísticas; la Decisión 378, sobre valoración aduanera; la Decisión 379, sobre Declaración Aduanera de Valor; la Decisión 507, sobre la actualización de la Normativa Arancelaria Común de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena (NANDINA); la Decisión 511, que establece el uso del documento aduanero (Declaración de Importación o de Exportación) como fuentes de las estadísticas comerciales; la Decisión 700, que aprobó el Programa Estadístico Comunitario 2008-2013; y la resolución N° 738 de la CAN "Guía para la transmisión de los resultados del comercio intra y extracomunitario de bienes que actualiza la resolución N° 579";

Que atendiendo al espíritu de la Codificación de Estadísticas de Comercio Internacional, así como a otras conexas, se interpretará el alcance de esta Norma, entendiendo por tal que los países andinos cuentan con:

1. La diseminación oportuna de la información estadística de comercio y áreas conexas (producción, consumo, empleo, pobreza, distribución del ingreso y medioambiente, entre otras).
2. Un amplio uso de clasificaciones estadísticas, más allá de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), incluyendo el Sistema Armonizado (SA), la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI), la Clasificación Grandes Categorías Económicas (CGCE), la Clasificación Central de Productos (CCP), y la Clasificación Según Uso o Destino Económico (CUODE).
3. La identificación de coparticipes en las estadísticas de comercio, tanto de origen como de destino, incluyéndose además bloques económicos como: (CAN, MERCOSUR, MCCA, Alianza Pacífico, UE, ASEAN y Asia Pacífico), con la finalidad de poder realizar análisis comerciales incorporando dicha dimensión. Se advierte que esta discriminación es sólo posible en el comercio de bienes, permaneciendo un desafío en el caso del comercio de servicios.
4. La discriminación de las estadísticas según valor, volumen y precio. Con tal finalidad se introduce la variable cantidad, identificada por el peso bruto o

neto (cuando se excluye el embalaje de la mercancía), así como medidas que son propias de cada tipo de bien (por ejemplo, unidades para el caso de vehículos).

5. Un sistema de información estadística comunitario que permita la comparación de la información a nivel sectorial y por socios.

Que las bases de datos de los institutos de estadística, bancos centrales y oficinas de aduana de los países miembros, cada vez utilizan más las tecnologías de la información tanto para el registro como para el almacenamiento, y que estas bases puedan ser consultadas en línea;

Que el uso de registros administrativos es de gran relevancia para un mayor entendimiento de los flujos comerciales, complementando la información comercial con estadísticas de agentes económicos (ventas, empleo, compras públicas, inversión extranjera directa);

Que, el Parlamento Andino dentro de las atribuciones que le otorga el Acuerdo de Cartagena en el Artículo 43, literal e), puede "participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina";

Por los considerandos expuestos, en uso de sus atribuciones y conforme a lo prescrito en el Reglamento General del Parlamento Andino, la Plenaria:

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Norma Comunitaria sobre Codificación de las Estadísticas de Comercio Internacional en la Región Andina, documento que hará parte integral de la presente Decisión y que fue elaborado previo a la realización de los estudios técnicos correspondientes, el análisis a las Normas Comunitarias de la CAN, Constituciones Políticas y legislaciones internas de los Estados Miembros, así como exposiciones de expertos en la materia en el marco de los períodos de sesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Decisión al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina, a los ministerios que regulen la materia en los países miembros del Parlamento Andino, así como a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Dada y firmada en la Ciudad de Riobamba., República del Ecuador, a los 17 días del mes de junio del año 2019.

Notifíquese y publíquese.

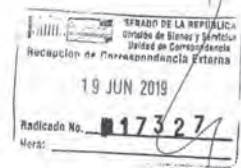
H. HUGO QUIROZ VALLEJO
Presidente

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General



Bogotá, 19 de junio de 2019

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.



Respetado doctor Eljach,

Amablemente envío copia de la certificación expedida por la Comisión Tercera Constitucional Permanente sobre mi actuación en el periodo legislativo 2018 - 2019 en la mencionada comisión.

Cordial saludo,

Maria del Rosario Guerra de la Espriella
MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Centro Democrático

01991

70 DANIELA LOPEZ
06-2019
40002
40110



COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CTE-CS-0069 /2019
Bogotá D.C., Junio de 2019

PARA: H.S. MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Honorable Senador de la República.
Despacho.

DE: Comisión Tercera Senado.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.
Informe de las actuaciones - Legislatura 2018-2019.

En cumplimiento al Literal "J" del artículo 8 de la Ley 1828 de enero 23 de 2017, comedidamente me permito certificar su actuación en el periodo Legislativo 2018-2019.

No. DEL PROYECTO:	59/2018 Senado – 052/2018 Cámara
TITULO:	"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS O DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"
ORIGEN:	Cámara
INICIATIVA:	Gubernamental.
AUTOR:	Ministro de Hacienda, Dr. Mauricio Cárdena Santamaría.
PONENTE (S).	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella.
ESTADO ACTUAL	Ley No. 1940 del 26/11/2018.
GACETAS:	No. 568/2018 – 744/2018.

No. DEL PROYECTO:	67/2018 – Senado.
TITULO:	"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 388 DE 1997"
ORIGEN:	Senado.
INICIATIVA:	Parlamentario.
AUTOR:	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella.
PONENTE (S).	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes.
ESTADO ACTUAL	Paso a Plenaria.
GACETAS:	No. 576/2018 – 871/2018.

Igualmente certifico que el H. SENADORA MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA, presentó las siguientes proposiciones para Debate de Control Político, durante la Legislatura 2018 - 2019.

PROPOSICIÓN NO. 02/2018

TEMA	Informe del Balance del Empalme con el Despacho Ministerial en Referencia al Gobierno Saliente.
FECHA	Septiembre 26 de 2018
CITADOS	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla
PROPOSICION	No. 02/2017
ACTA	No. 06/2018
CITANTES	H.S. Integrantes de la Comisión.

PROPOSICIÓN NO. 03/2018

TEMA	Las Causas y consecuencias económicas y sociales del aumento de los avalúos catastrales y de los impuestos prediales, durante los últimos cinco años y en especial los fijados en el decreto 2204 del 26 de diciembre de 2017
FECHA	Noviembre 06 de 2018
CITADOS	Ministro de Hacienda, Dr. Alberto Carrasquilla, DNP. Dra. Gloria Alonso, Director IGAD, Dr. Juan Antonio Nieto, e Invitado al Señor Alcalde Mayor de Bogotá, Dr. Enrique Peñalosa.
PROPOSICION	No. 03/2017
ACTA	No. 11/2018
CITANTES	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella.
GACETA	No. 1120/2018.

PROPOSICIÓN No. 13/2018

TEMA	Una adición presupuestal para las Universidades Públicas del país, Proyecto de Ley de Presupuesto, vigencia 2019, 500 mil millones de pesos.
FECHA	NO SE HA DESIGNADO LA COMISIÓN.
CITADOS	
PROPOSICION	No. 13/2019
ACTA	No.
CITANTES	H.S. Integrantes de la Comisión.

No. DEL PROYECTO:	156/2018 – Senado – 113/2017 Cámara.
TITULO:	"POR MEDIO DE LA CUAL SE GENERAN INCENTIVOS A LA CALIDAD, PROMOCIÓN AL CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE PANELA, MIELES, PANELERAS Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA RECONVERSIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS TRIPICHES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
ORIGEN:	Cámara.
INICIATIVA:	Parlamentario.
AUTOR:	H.S. Ciro Alejandro Ramírez Cortes y otros..
PONENTE (S).	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella.
ESTADO ACTUAL	PASO A PLENARIA.
GACETAS:	No. 739/2017 – 88/2018 -299/2018 – 740/2018.

No. DEL PROYECTO:	157/2018 – Senado.
TITULO:	"POR LA CUAL SE CREA EL FONDO NACIONAL DEL CARBÓN, SE ESTABLECEN NUEVAS FORMAS PARA EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
ORIGEN:	Senado.
INICIATIVA:	Parlamentario.
AUTOR:	H.S. María Fernanda Cabal Medina
PONENTE (S).	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella.
ESTADO ACTUAL	RETIRADO POR EL AUTOR.
GACETAS:	No. 745/2018.

No. DEL PROYECTO:	227/2019 – Senado – 311/2019 Cámara
TITULO:	"POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 " PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".
ORGEN:	Cámara
INICIATIVA:	Gubernamental
AUTOR:	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla
PONENTE (S).	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella y otros
ESTADO ACTUAL	Ley No.1955 del 25 /Mayo /2019
GACETAS:	No. 33/2019 – 131/2019 – 135/2019 –272/2019.

PROPOSICIÓN No. 14/2018

TEMA	Las Dificultades, aportes y principales resultados del Censo Nacional Agropecuario en 2015 y en el Censo Nacional de Población y Vivienda en 2018.
FECHA	Mayo 07/2019
CITADOS	Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dr. Juan Daniel Oviedo, Gerente General del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Dr. Álvaro Edgar Balcázar e Invitados el Contralor General de la República, Dr. Carlos Felipe Córdoba.
PROPOSICION	No. 14/2018
ACTA	No.18/2019
CITANTES	H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella.
GACETA	No.461/2019.

PROPOSICIÓN No. 19/2019

TEMA	FORO- Los Impactos Económicos de la migración en el país a corto, mediano y largo plazo, al igual que las medidas más apropiadas que debe tomar el estado colombiano.
FECHA	NO SE REALIZO
CITADOS	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla, Ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Holmes Trujillo, Ministro de Defensas, Dr. Guillermo Botero.
PROPOSICION	No. 19/2019
ACTA	No.
CITANTES	Integrantes de la Comisión.

PROPOSICIÓN No. 21/2019

TEMA	"Blockchain y Bitcoin en Colombia" Audiencia Pública. (Audiencia Pública – Proyecto 28 Criptomonedas).
FECHA	Junio 05 /2019
CITADOS	Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla; Director de la DIAN, José Andrés Romero Tarazona; Superintendente Financiero, Jorge Castaño Gutiérrez; Gerente del Banco de la República, Dr. Juan José Echavarría; Secretario General de Fedeminers, Marco Leonardo, Secretario de Información y Tecnología de Fedeminers, Boris Javier Barrera; Entidades como ASOBANCARIA, FODESEP, ASOMOVIL y Decanos de las Universidades: Andes, Javeriana Industrial de Santander.
PROPOSICION	No. 21/2019
ACTA	No.
CITANTES	H.S. María del Rosario Guerra de la Espinella.


RAFAEL OYOLA ORDÓSGOITIA
 Secretario General
 Comisión Tercera Senado

11.2
Bogotá,

Doctor
GREGORIO ELIACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPUBLICA
Capitolo Nacional, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá

ASUNTO: Informe comisiones al exterior - mayo / junio de 2019.

Respetado doctor:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 135, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Artículo 255 de la Ley 5a. de 1992, con toda atención adjunto informe de comisiones al exterior, bimestre mayo / junio de 2019, conferidas a los siguientes funcionarios del Instituto:

- Jorge Hernán Palacino Córdoba
- Mariluz Villamil Sandoval
- Alfonso José Araujo Baute
- Deyanira Barrero León
- Aida Ivette Rojas Sabogal
- Rocio Stella Paredes Narváez
- Janeth Cecilia Rodríguez Figueroa
- Emilio Arévalo Peñaranda
- Jaime Cárdenas López
- Andrés Felipe Osejo Varona
- Camilo Alberto Barrios Urrutia

Cordialmente,


DEYANIRA BARRERO LEON
 Gerente General

Anexos: 2 folios.
 C.C.: Grupo de Bienestar Social y Capacitación
 Elaboró: Edgar Enrique García Suarez.
 Aprobado por: Clara Patricia Aguilar Acosta / Grupo de Bienestar Social y Capacitación
 Fabiola Rivera Rojas / Subgerencia Administrativa y Financiera


 INSTITUTO COLOMBIANO DE AGROPECUARIO Y PESQUERÍA ESTADÍSTICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPUBLICA
 Oficina de Expediente
 Bogotá, D.C.

El campo es de todos

09 JUL 2019
 # 19339

I.C.A. 08/07/2019 10:15
 Al Contestar cite este No.: 20192112841
 Origen: Gerencia General
 Destino: Senado de La Republica
 Anexos: 2 folios. Folio:

D. 0014

02199
 SECRETARIA SENADO DE LA REPUBLICA
 DANIOLA GONZALEZ
 10-07-2019 12:00PM
 20110

RELACIÓN COMISIONES DE SERVICIO Y DE ESTUDIO AL EXTERIOR REALIZADAS DURANTE EL BIMESTRE MAYO / JUNIO de 2019
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1083 de 2015
Senado de la República

FUNCIONARIO	CARGO y DEPENDENCIA	EVENTO	LUGAR	FECHA	RESOLUCIÓN	PAGA POR:	Vr. VIÁTICOS	Vr. PASAJES	TOTAL
JORGE HERNAN PALACINO CÓRDOBA	Director Técnico Sanidad Vegetal, Bogotá.	Taller para la actualización del plan de contingencia ante un brote de la raza 4 tropical de fusarium oxysporum f. Sp. Cúbense (Foc R4T) y simulacro para la prevención de Foc R4T.	San José, Costa Rica.	12 al 18 mayo/19.	6195 del 10 de mayo/19.	ICA	3.830.931	1.524.998	5.355.929
MARILUZ VILLAMIL SANDOVAL	Subgerente Protección Animal, Bogotá.						X	X	X
ALFONSO JOSÉ ARAUJO BAUTE	Subgerente Regulación Sanitaria y Fitosanitaria (E), Bogotá.	Visita de Alto Nivel dentro del Proyecto de Cooperación en Sector Estratégico.	Copenhague y Kolding Dinamarca.	18 al 25 mayo/19.	6580 del 16 de mayo/19.	DVFA y Embajada de Dinamarca	X	X	X
DEYANIRA BARRERO LEÓN	Gerente General, Bogotá.	Taller para Delegados nuevos y 87ª Sesión de la Asamblea Mundial de los Delegados Nacionales ante la OIE.	Paris, Francia.	23 mayo al 1 junio/19.	158 del 22 mayo/19. Minagricultura.	ICA y OIE.	11.513.269	4.451.984	15.965.253
AIDA IVETTE ROJAS SABOGAL	Coordinador - Grupo de registro de medicamentos biológicos de uso veterinario y de farmacovigilancia, Bogotá.	Reunión presencial del grupo de especialistas en productos veterinarios del COTASA.	Lima, Perú.	26 mayo al 1 junio/19.	6886 del 22 de mayo/19.	ICA	3.518.031	1.603.834	5.121.865

FUNCIONARIO	CARGO y DEPENDENCIA	EVENTO	LUGAR	FECHA	RESOLUCIÓN	PAGA POR:	Vr. VIATICOS	Vr. PASAJES	TOTAL
ROCIO STELLA PAREDES NARVÁEZ	Profesional Grupo Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios - LANIP, Mosquera.	Curso: Calidad y seguridad microbiológica en alimentos - métodos analíticos.	Frederiksberg Dinamarca.	1 a 29 junio/19.	175 del 31 mayo/19. Minagricultura.	DANIDA	_X_	_X_	_X_
JANETH CECILIA RODRÍGUEZ FIGUEROA	Profesional Grupo Laboratorio Nacional de Diagnostico Veterinario - LNDV, Bogotá.						_X_	_X_	_X_
EMILIO AREVALO PENARANDA	Director Técnico Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria, Bogotá.	Curso de formación interregional "Uso del insecto estéril y técnicas relacionadas para el manejo integrado de plagas en áreas amplias, de plagas de insectos nativos y exóticos".	Tapachula, México y Ciudad de Guatemala, Guatemala.	9 junio a 6 julio/19.	184 del 7 junio/19. Minagricultura.	OIEA	_X_	_X_	_X_
JAIMÉ CÁRDENAS LÓPEZ	Subgerente Protección Vegetal, Bogotá.	Misión de intercambio de experiencias en sanidad agropecuaria al SENASA de Perú y SAG de Chile.	Lima, Perú y Santiago de Chile, Chile.	30 junio a 6 julio/19.	8838 del 28 de junio/19.	BID	_X_	_X_	_X_
ANDRÉS FELIPE OSEJO VARONA	Director Técnico (E) Sanidad Animal, Bogotá.						_X_	_X_	_X_
CAMILO ALBERTO BARRIOS URRUTIA	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Bogotá.						_X_	_X_	_X_



FOGACOOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas
NIT 808.952.319-2



220197000000884

D. 0014

Número de radicación: 220197000000884

División de Bienes y Servicios
Unidad de Correspondencia Externa

10 JUL 2019

Radicado No. # 19479

Hora:

Bogotá, 9 julio de 2019

Doctor(a)
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8-58
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C

Asunto: Informe de contratos de prestación de servicios profesionales – Primer Semestre de 2019.

Doctor(a) ELJACH:

De manera atenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 790 de 2002, me permito informarle que el FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS – FOGACOOOP, celebró durante en el primer semestre de 2019, una orden de servicios personales con la persona natural, conforme se detalla en cuadro anexo.

Cualquier información adicional que requiera, agradecemos referirse al número de radicación indicado en la parte superior de la primera hoja de este oficio.

Atentamente,



SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBIDO POR: DANIOLO LOPEZ

FECHA: 15-07-2019

HORA: 3:20PM

220197000000884

02269

Javier Rodriguez Hernandez
SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Revisores: / /
Folios: 1
Con Copia: ##CC

FOGACOO - INFORME PRIMER SEMESTRE 2019

No.	FECHA DE CONTRATACION	No. DE ORDEN O CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CEDULA	VALOR	PLAZO DE EJECUCION
1	10/04/2019	OS - 01-2019	Horacio Ayala Vela	Prestar los servicios de asesoría tributaria	2934771	\$ 12.138.000	1 año con 30 horas de asesoría

Siendo las 12:34 a. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca para el 20 de julio.

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO